



**FONSALUDH**  
"Unidos Seremos Grandes"

## **INFORMES**

# **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

**2026**

ORIGINAL

**Fecha: 21 marzo del 2026**

**Lugar: Centro Recreacional Los Lagos – Comfamiliar del Huila, ubicado en el kilómetro 1 vía Neiva – Palermo**

**Hora de convocatoria: 7 a.m.**

**Apreciados Asociados, miembros de la Junta Directiva y Comités:**

*Es un honor para nosotros, presentar ante ustedes el Informe de Gestión correspondiente al año 2025. Un ejercicio que cerramos con profundo orgullo, demostrando que la prudencia administrativa y el compromiso social son el camino correcto para garantizar la perdurabilidad y el crecimiento de nuestro Fondo de Empleados.*

*Este documento refleja no solo nuestros resultados numéricos, sino nuestra fidelidad a los principios de la Economía Solidaria y el estricto cumplimiento de las normativas de la Superintendencia de la Economía Solidaria. En cuanto al Balance Social, las actividades sociales se realizaron cronológicamente según la planeación. Tuvimos una gran participación no solo de los asociados, sino de sus grupos familiares, demostrando que FONSAUDH es una familia que crece unida.*

*El año 2025 dio inicio con la afectación del poder adquisitivo de los hogares en Colombia. Aunque el costo de vida fue disminuyendo gradualmente, el sector financiero mantuvo tasas de interés elevadas. En este contexto, FONSAUDH asumió una postura valiente y solidaria, manteniendo sus tasas de crédito bajas durante todo el año y priorizando el bienestar colectivo por encima del lucro del sistema financiero tradicional. La autosostenibilidad y la fortaleza patrimonial marcaron el cierre del año, con una situación financiera sólida y una estrategia clara de independencia basada en la premisa: "Más ahorro, menos deuda externa". Logramos fortalecer los ahorros de nuestros asociados, lo que nos permitió ser más autosostenibles. Hoy financiamos los sueños de nuestros asociados con recursos propios, generando mayor estabilidad para la entidad. Como resultado, fortalecimos significativamente el patrimonio institucional.*

*Reafirmamos nuestro compromiso con el cumplimiento normativo, dando estricto cumplimiento a la regulación exigida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como a las leyes de derechos de autor y protección de datos personales. Finalmente, avanzamos en nuestra responsabilidad ambiental, alineando a FONSAUDH con las mejores prácticas de cuidado del medio ambiente.*

*Agradecemos la confianza depositada en nosotros y el apoyo que recibe FONSAUDH, con el amor y la entrega de cada uno de ustedes como asociados.*

*Cordialmente,*

**RUTH DERY GARCIA SOLORZANO**  
**Presidente Junta Directiva**

**PATRICIA CASTRO CHARRY**  
**Gerente**

## **CONTENIDO**

1. *Resolución de Convocatoria Asamblea General Ordinaria de asociados FONSAUDH 2026.*
2. *Certificación de aprobación del Acta de la XLI Asamblea General Ordinaria 2025*
3. *Proyecto Reglamento Interno de la Asamblea General Ordinaria de asociados FONSAUDH 2026.*
4. *Proyecto de reforma parcial estatutaria: artículos: artículos 1°, se adicionan los artículos sobre: características del fondo de empleados. y personería jurídica. 3°, 16°, 33°, 34°, 35°, 36°, 44°, 45°, 54°, 58°,59°,62°,63°,65°,36°, 75°,80°,97°,102°,129°,132°,135°.*
5. *Gestión administrativa: Junta Directiva y Gerencia.*
6. *Balance Social*
7. *Informe de la gestión del comité de control social*
8. *Informe del comité de apelaciones*
9. *Dictamen del revisor fiscal*
10. *Gestión financiera vigencia 2025.*
11. *Certificación de los estados financieros 2025*
12. *Revelación de los estados financieros.*
13. *Proyecto de distribución de excedentes.*

**1. RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 042 DE 2026**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FONSAUDH**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Salud del Huila – FONSAUDH, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 56 y 57 de los Estatutos vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que corresponde a la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
2. Que FONSAUDH debe realizar Asamblea Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 21 de febrero de 2026, según Acta No. 002, se aprobó convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
4. Que corresponde a la Junta Directiva preservar la identidad, integración, unidad de propósitos y dirección del Fondo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA:** Convocar a la XLII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE FONSAUDH para el día sábado 21 de marzo de 2026, a las 7:00 a.m., en el Centro Recreacional Los Lagos – Comfamiliar del Huila, ubicado en el kilómetro 1 vía Neiva – Palermo. La convocatoria será publicada con una antelación mínima de diez (10) días a la realización de la Asamblea.

**ARTÍCULO 2°. ASOCIADOS HÁBILES:** Son asociados hábiles los inscritos en el registro social de FONSAUDH que, se encuentren a paz y salvo en aportes y sin mora en sus obligaciones crediticias.

**ARTÍCULO 3°. ASOCIADOS INHÁBILES – AVISO PREVIO:** Con el fin de lograr una mayor participación, el Comité de Control Social elaborará previamente el listado de asociados inhábiles, el cual estará a disposición en las oficinas de FONSAUDH ubicadas en la carrera 5 No. 12-09 oficina 501, edificio Calle Real, y será enviado vía correo electrónico y WhatsApp a cada asociado, con el propósito de permitir que se pongan al día en sus obligaciones y puedan participar en la Asamblea. En cumplimiento de los estatutos y para proteger el buen nombre de los asociados, únicamente se publicará el número de documento del asociado inhábil y la causa de la inhabilidad.

Los asociados inhábiles podrán habilitarse cancelando sus obligaciones con FONSAUDH previo a la convocatoria a la Asamblea. El día de la convocatoria, el Comité de Control Social entregará a la Gerencia la relación final de los asociados hábiles.

**ARTÍCULO 4°. ORDEN DEL DÍA:** El Orden del Día propuesto para la XLII Asamblea General Ordinaria de Asociados 2026 es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Apertura e instalación de la Asamblea.
3. Himno Nacional – Himno al Huila.
4. Lectura y aprobación del orden del día.

5. Elección de dignatarios de la Asamblea (presidente y secretario).
6. Designación de comisiones:
  - a. Revisión y aprobación del acta.
  - b. Nominaciones y escrutinios.
  - c. Propositiones y recomendaciones.
7. Lectura de la certificación de aprobación del acta de la XLI Asamblea General Ordinaria 2025.
8. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
9. Presentación, estudio y aprobación de la reforma parcial de estatutos: Artículos 1°, Se adicionan los artículos sobre: Características del fondo de empleados. Y Personería jurídica. 3°, 16°, 33°, 34°, 35°, 36°, 44°, 45°, 54°, 58°, 59°, 62°, 63°, 65°, 75°, 80°, 97°, 102°, 129°, 132°, 135°.
10. Presentación de los informes:
  - a) Informe de Gestión de la Junta Directiva y Gerencia – análisis y consideración.
  - b) Informe del Comité de Control Social.
  - c) Informe del Comité de Apelaciones.
  - d) informe del Balance Socia - ADA
  - d) Informe del Revisor Fiscal.
  - E) Informe Buen Gobierno
11. Presentación, estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año correspondiente.
12. Estudio y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
13. Presentación de propuestas de Revisoría Fiscal (principal y suplente).
14. Elección del Revisor Fiscal y su suplente.
15. Postulación y elección del Comité de Apelaciones (tres [3] miembros).
16. Asignación de honorarios al Revisor Fiscal y reconocimiento a los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y a los integrantes de la Junta Directiva que participan en el Comité de Crédito, conforme al reglamento.
17. Autorización para incremento de Fondos y Reservas durante el ejercicio.
18. Propositiones, recomendaciones y conclusiones.
19. Lectura y aprobación del acta de la comisión y aprobación del acta.
20. Clausura.

**ARTÍCULO 5º – INSCRIPCIÓN DE ASOCIADOS:** Como parte de la organización y logística de la Asamblea General, se solicita a los asociados inscribirse en la oficina de FONSALUDH ubicada en la carrera 5 No. 12-09 oficina 501, edificio Calle Real, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o vía telefónica a los números 8723917 o 315 889 2742, o a través de los correos electrónicos [gerencia@fonsaludh.com](mailto:gerencia@fonsaludh.com) y [servicioalcliente@fonsaludh.com](mailto:servicioalcliente@fonsaludh.com), o vía WhatsApp 315 889 2742. Si el correo electrónico del asociado no se encuentra actualizado, deberá acercarse a la oficina para realizar su actualización.

**ARTÍCULO 6º – REGLAMENTO DE ASAMBLEA:** El proyecto de reglamento de la Asamblea será enviado previamente junto con los informes a los asambleístas y, en la Asamblea, se pondrá en consideración para su aprobación.

**ARTÍCULO 7º – PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS:** En los informes que se enviarán a los asociados previo a la Asamblea, se adjuntará el proyecto de reforma parcial de los Estatutos para su revisión y consideración en la Asamblea, donde el presidente o el secretario dará lectura, uno a uno, a los artículos propuestos para reforma. Acto seguido, cada artículo será sometido a votación individual. Se dejará constancia en el acta de la Asamblea de los votos a favor, en contra o en blanco.

**ARTÍCULO 8º – INFORMES DE GESTIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:** El informe de gestión de la Junta Directiva y la Gerencia, así como los estados financieros, serán enviados previamente a los asociados para su análisis y aclaración, y en la Asamblea se pondrán en consideración para su aprobación.

**ARTÍCULO 9º – DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES:** Previamente, en los informes se enviará la propuesta de distribución de excedentes del año 2025 para que los asociados puedan analizarla, y en la Asamblea se pondrá en consideración para su aprobación.

**ARTÍCULO 10º – REQUISITOS PARA SER REVISOR FISCAL:**

a) Ser Contador Público con tarjeta profesional vigente.	e) No haber sido sancionado por la Junta Central de Contadores en los últimos cinco (5) años.
b) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con miembros de la Junta Directiva, Gerente o su suplente.	f) No haber sido contador ni directivo de FONSALUDH en el último año previo a su postulación.
c) No ser asociado de FONSALUDH; esta inhabilidad se extiende al cónyuge o compañero(a) permanente.	g) Certificado del curso e-learning de la UIAF, módulo general.
d) En el caso de personas jurídicas, las inhabilidades se extienden a sus directivos y socios, junto con el certificado de existencia y representación legal.	h) Constancia de capacitación en gestión de riesgos, incluyendo el módulo LA/FT.

**PARÁGRAFO 1º.** Previo a la Asamblea, el Comité de Control Social expedirá el certificado de verificación del cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios de los aspirantes.

**ARTÍCULO 11º – PROPUESTAS DE LOS POSTULANTES A REVISOR FISCAL:** Las propuestas deberán presentarse en la oficina de FONSALUDH o enviarse a los correos institucionales [gerencia@fonsaludh.com](mailto:gerencia@fonsaludh.com) o [servicioalcliente@fonsaludh.com](mailto:servicioalcliente@fonsaludh.com), en la semana de publicación de la convocatoria a la Asamblea General de Asociados, adjuntando hoja de vida del Revisor Fiscal principal y suplente, certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, valor de los honorarios y los soportes exigidos en la convocatoria.

**ARTÍCULO 12º – INCOMPATIBILIDADES:** El Revisor Fiscal en ejercicio:

- No podrá ser cónyuge o compañero(a) permanente, ni tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los miembros de los órganos de administración y control, funcionarios del área contable o asesores del Fondo.
- No podrá celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con FONSALUDH, ni ejercer su representación legal.
- No podrá pertenecer a los órganos: Junta Directiva, Comité de Control Social o Comité de Apelaciones.

- El Revisor Fiscal y su suplente no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

**ARTÍCULO 13º – ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE:** En la Asamblea General de Asociados se elegirá el Revisor Fiscal principal y su suplente, conforme a lo indicado en el reglamento de la Asamblea.

**ARTÍCULO 14º – POSTULACIÓN DE ASPIRANTES AL COMITÉ DE APELACIONES:** Las postulaciones podrán presentarse desde la fecha de la convocatoria mediante correo electrónico a [gerencia@fonsaludh.com](mailto:gerencia@fonsaludh.com) o directamente en la oficina de FONSALUDH, ubicada en la carrera 5 No. 12-09 oficina 501, edificio Calle Real, en horario de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. En caso de no presentarse postulaciones previas, estas podrán realizarse directamente en la Asamblea.

**ARTÍCULO 15º – REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES AL COMITÉ DE APELACIONES:** Estos requisitos deberán acreditarse al momento de la postulación o dentro de los dos (2) meses siguientes a la elección. El Comité de Control Social verificará su cumplimiento.

<p>a) Ser asociado hábil con una antigüedad mínima de un (1) año.</p> <p>b) Estar al día en sus obligaciones con FONSALUDH.</p> <p>c) No haber sido sancionado conforme a los estatutos en los últimos diez (10) años o durante su tiempo de vinculación si este fuere menor.</p> <p>d) No tener contrato laboral ni de otra naturaleza con FONSALUDH.</p> <p>e) Gozar de solvencia moral.</p> <p>f) Demostrar actitud, idoneidad y compromiso con el objeto social del Fondo.</p> <p>g) Cumplimiento destacado en aportes y créditos.</p>	<p>h) Contar con el curso básico de economía solidaria</p> <p>i) Tener capacidad, aptitudes, integridad ética y destreza.</p> <p>j) Experiencia o conocimientos apropiados para el cargo.</p> <p>k) Formación en contabilidad, educación financiera o análisis financiero, o experiencia homologable.</p> <p>l) No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades legales o estatutarias.</p> <p>m) Disponibilidad de tiempo y vocación de servicio.</p>
--	---

**ARTÍCULO 16º – ELECCIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES:** En la Asamblea General de Asociados se elegirá el Comité de Apelaciones, conformado por tres (3) asociados, por un período de dos (2) años, según el mecanismo adoptado en el reglamento de la Asamblea.

**ARTÍCULO 17º – ASIGNACIÓN DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL:** El presidente de la Asamblea recibirá y dará lectura a las propuestas sobre honorarios para la Revisoría Fiscal, las cuales serán sometidas a consideración y votación de los asambleístas.

**ARTÍCULO 18º – ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTOS:** Los asambleístas asignarán, conforme al reglamento, el reconocimiento económico a los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, de acuerdo con la propuesta que obtenga mayor votación.

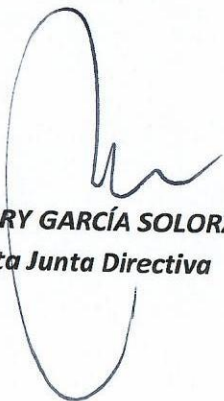
**ARTÍCULO 19º – DERECHO DE INSPECCIÓN:** Los libros, estados financieros y demás documentos estarán a disposición de los asociados en la oficina principal de FONSALUDH, ubicada en la carrera 5 No. 12-09 oficina 501, edificio Calle Real, Neiva, desde la fecha de convocatoria, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**ARTÍCULO 20º – RÉGIMEN:** La Asamblea General de Asociados se regirá por lo dispuesto en la ley, los estatutos y los reglamentos de FONSALUDH.

**ARTÍCULO 21º – APROBACIÓN Y VIGENCIA:** La presente resolución fue aprobada en la reunión de Junta Directiva del día 21 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 002, y rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2026.



**RUTH DERY GARCÍA SOLORZANO**  
*Presidenta Junta Directiva*



**SANDRA MILENA VELÁSQUEZ ANDRADE**  
*secretaria Junta Directiva*

ORIGINAL

## 2. CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025



"Unidos Seremos Grandes"

**FONSAUDH**  
**FONDO DE EMPLEADOS**  
**DE LA SALUD DEL HUILA**  
NIT.800.131.939-4


**ACTA DE LA COMISION DE APROBACION DEL ACTA**  
**DE LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS - FONSAUDH**  
**FECHA: 29 de marzo del 2025**  
**LUGAR: Club Los Lagos**  
**HORA: 8:00 A.M.**

Nosotras **BEATRIZ QUESADA TOLEDO** identificada con C.C. No 26.468.639 expedida en Campoalegre y **LUZ ALBA TOVAR DE GOMEZ**, identificada con C.C. No 41.407.286 expedida en Bogotá.

**HACEMOS CONSTAR:**

*Que, siendo elegidos por los presentes en la asamblea general de asociados, como Comisión para Aprobación del Acta, el día 29 de marzo del 2.025; se verificó que el contexto plasmado en la misma es igual al aprobado y transcribe todo lo sucedido el día de la XLI Asamblea General Ordinaria de Asociados, del Fondo de Empleados de la Salud del Huila – FONSAUDH.*

*Dada en Neiva (Huila) el día 29 de marzo del 2.025*

  
**BEATRIZ QUESADA TOLEDO**  
C.C. No 26.468.639

  
**LUZ ALBA TOVAR DE GOMEZ**  
C.C. No 41.407.286

**3. REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS  
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA – FONSAUDH**

*La Asamblea General Ordinaria de Asociados del Fondo de Empleados de la Salud del Huila – FONSAUDH, reunida en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en especial de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Estatuto vigente,*

**CONSIDERANDO:**

1. *Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.*
2. *Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de la Asamblea General Ordinaria de asociados se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.*
3. *Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*
4. *Que la Junta Directiva convocó a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.*

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1°. CONSTITUCIÓN.:** *La Asamblea General Ordinaria de Asociados es el órgano máximo de administración de FONSAUDH y está conformada por los asociados hábiles inscritos en la base social. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados y se regirá por las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.*

**ARTÍCULO 2°. ASOCIADOS ASAMBLEISTAS** *Podrán participar en la Asamblea General, con derecho a voz y voto, únicamente los asociados que a la fecha de la convocatoria se encuentren hábiles, debidamente verificados por el Comité de Control Social.*

**ARTÍCULO 3°. QUÓRUM.** *Se constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas con la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y decidir válidamente con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un fondo de empleados, en el evento de que el diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número.*

**PARÁGRAFO.** *Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asociados, siempre que se mantenga el mínimo requerido.*

**CAPÍTULO II**

**INSTALACIÓN Y MESA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 4°. INSTALACIÓN.:** La Asamblea será instalada por el presidente de la Junta Directiva de FONSALUDH, y en su defecto por el vicepresidente o cualquier miembro de esta. La Gerencia o quien presida provisionalmente dirigirá la Asamblea hasta tanto se apruebe el orden del día y se elija de su seno un presidente y un secretario.

**ARTÍCULO 5°. MESA DIRECTIVA.:** La Asamblea nombrará de su seno un presidente y un secretario, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente.

**ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA.**

**Funciones del presidente de la Asamblea:**

- Dirigir y orientar el desarrollo de la reunión.
- Hacer cumplir el orden del día.
- Conceder el uso de la palabra conforme sea solicitado.
- Evitar que las discusiones se desvíen del tema tratado.
- Someter a consideración de la Asamblea las decisiones, elecciones, proposiciones y recomendaciones.
- Firmar el Acta de la Asamblea General.

**Funciones del secretario de la Asamblea:**

- Dar lectura al orden del día, al reglamento de la Asamblea y a los documentos solicitados por la Presidencia.
- Tomar nota de las proposiciones presentadas, aprobadas o negadas.
- Elaborar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes el Acta de la Asamblea para su revisión y aprobación.
- Firmar el Acta de la Asamblea.

**CAPÍTULO III**

**DESARROLLO DE LA ASAMBLEA**

**ARTÍCULO 7°. ORDEN DEL DÍA.:** El presidente declarará abierta la sesión y ordenará la lectura del orden del día para su aprobación. Aprobado este, se procederá conforme al mismo. Toda alteración deberá estar debidamente justificada y será sometida a votación de la Asamblea.

**ARTÍCULO 8°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.** La Asamblea General cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aprobar el orden del día y su propio reglamento.</li><li>2. Nombrar sus dignatarios.</li><li>3. Cumplir y hacer cumplir la ley, el Estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.</li><li>4. Determinar las directrices generales de FONSALUDH.</li><li>5. Analizar y considerar los informes de los órganos de administración y vigilancia.</li><li>6. Considerar y aprobar o no los estados financieros de fin de ejercicio.</li></ol> | <ol style="list-style-type: none"><li>7. Aprobar la distribución de excedentes.</li><li>8. Elegir a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, así como al Revisor Fiscal y su suplente, cuando corresponda.</li><li>9. Asignar los honorarios del Revisor Fiscal y auxilios para los miembros principales de Junta Directiva y Comité de Control Social.</li><li>10. Aprobar el traslado de fondos.</li><li>11. Decidir sobre reformas estatutarias, fusiones, incorporaciones, transformaciones y disolución para liquidación del Fondo, conforme a la ley y al Estatuto.</li><li>12. Las demás que le señalen las disposiciones legales y estatutarias.</li></ol> |
|---|--|

**ARTÍCULO 9°. INTERVENCIONES.:** Las intervenciones serán concedidas por el presidente en orden de solicitud, por un tiempo máximo de 2 minutos, salvo que la Asamblea autorice ampliación. Cada asociado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema y deberá ceñirse estrictamente al asunto en discusión, solicitando la palabra levantando la mano.

**ARTÍCULO 10°. PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS.** Los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia, el Comité de Control Social, el Revisor Fiscal y demás funcionarios del Fondo tendrán voz en los asuntos de su competencia. No tendrán voto cuando se trate de aprobar informes de su gestión.

**ARTÍCULO 11°. MOCIONES DE ORDEN.** Cuando se desvíe la discusión del tema, se altere el orden del día o los asuntos estén suficientemente debatidos, cualquier asambleísta o el presidente podrá presentar moción de orden para reencauzar el desarrollo de la reunión.

#### **CAPÍTULO IV VOTACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

**ARTÍCULO 12°. VOTO.** Cada asociado tendrá derecho a un (1) voto, sin consideración a sus aportes económicos.

**ARTÍCULO 13°. REPRESENTACIÓN.** La participación en la Asamblea General debe ser directa. No obstante, el asociado que por enfermedad, incapacidad física comprobada o dificultad derivada de su lugar de trabajo fuera del domicilio principal no pudiere concurrir, podrá otorgar poder por escrito dirigido a la Gerencia, indicando nombre, identificación y firma del otorgante y del apoderado. Los poderes deberán registrarse antes del inicio de la Asamblea. Ningún asociado podrá representar a más de un (1) asociado. Los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores del Fondo no podrán recibir poderes, ni hacerse representar en las reuniones a las que deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 14°. DECISIONES, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y REFORMAS** Las decisiones de la Asamblea General de Asociados de FONSALUDH se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados presentes (la mitad más uno), salvo en los casos en que la ley o los Estatutos exijan una mayoría calificada, lo cual será advertido previamente por el presidente de la Asamblea. Se pondrán en consideración de la Asamblea para su discusión y aprobación: el reglamento de Asamblea, los informes de gestión administrativa de la Junta Directiva y de la Gerencia, la distribución de excedentes, la reforma de estatutos y la aprobación de los estados financieros. Los informes fueron enviados con antelación a los asambleístas e incluyen: el reglamento de Asamblea, los informes de gestión administrativa de la Junta Directiva y de la Gerencia, la distribución de excedentes, la reforma de estatutos y los estados financieros. Las reformas estatutarias propuestas se presentan en dos columnas: en la izquierda, el articulado vigente, y en la derecha, la redacción propuesta. En la Asamblea, el presidente o la Secretaría presentará artículo por artículo, explicando las razones de cada modificación. Una vez debatido cada artículo, se someterá a votación artículo por artículo para su aprobación. Se registrará en el acta el número de votos a favor, en contra y en blanco. Cada artículo se considerará aprobado con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de los asociados presentes en la Asamblea. La reforma de los Estatutos y la aprobación de los estados financieros requerirán el voto afirmativo de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados presentes o representados, siempre que exista el quórum mínimo exigido.

#### **CAPÍTULO V COMISIONES**

**ARTÍCULO 15°. COMISIONES.** Para su normal desarrollo, la Asamblea contará con las siguientes comisiones:

- Comisión de revisión y aprobación del acta.
- Comisión de votaciones y escrutinios.
- Comisión de proposiciones y recomendaciones.

**ARTÍCULO 16°. COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.** La Asamblea nombrará dos (2) asociados presentes para revisar el Acta. Si la encuentran ajustada a lo ocurrido, la aprobarán firmándola junto con el presidente y el secretario.

**PARÁGRAFO 1.** El Acta debe estar firmada por el Representante Legal, el presidente y el secretario de la Asamblea.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos registrales, el Acta deberá ser copia tomada del original firmado por el secretario, quien deberá estampar su firma en ambos documentos.

**ARTÍCULO 17°. COMISIÓN DE VOTACIONES Y ESCRUTINIOS.** La Asamblea nombrará dos (2) asociados presentes para esta comisión, quienes colaborarán en las postulaciones, votaciones y escrutinios, e informarán cualquier irregularidad que se presente.

**ARTÍCULO 18°. COMISIÓN DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.** La Asamblea nombrará dos (2) asociados presentes, quienes tendrán las siguientes funciones:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Recibir las proposiciones y recomendaciones escritas.                       | 3. Agruparlas por temas.   |
| 2. Verificar que estén debidamente firmadas, con nombres y apellidos legibles. | 4. Presentarlas numeradas y clasificadas al presidente de la Asamblea. |

## CAPÍTULO VI

### ELECCIONES Y DESIGNACIONES

**ARTÍCULO 19°. POSTULACIÓN DE CANDIDATOS.** El presidente de la Asamblea dará a conocer los postulados a Revisor Fiscal y su suplente, y previa verificación del cumplimiento de requisitos por parte del Comité de Control Social. Los aspirantes al comité de apelaciones se presentarán conforme a lo dispuesto en el orden del día.

**ARTÍCULO 20°. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.** La elección del revisor fiscal se realizará levantando la mano por el postulado de su predilección. resultará elegido quien obtengan la mayor votación. En caso de empate, se repetirá la votación entre los empatados o se permitirá el retiro voluntario de alguno de ellos. la Asamblea podrá determinar otro mecanismo conforme a la ley y el Estatuto.

**ARTÍCULO 21°. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES.** La elección del comité de apelaciones se realizará levantando la mano por la persona que de su predilección. resultarán elegidos quienes obtengan la mayor votación. En caso de empate, se repetirá la votación entre los empatados o se permitirá el retiro voluntario de alguno de ellos.

**ARTÍCULO 22°. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL Y RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** El presidente de la Asamblea presentará a los asambleístas la propuesta presentada por el revisor fiscal elegido. Asimismo, los asambleístas presentaran, a viva voz, las propuestas de reconocimiento para los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social. La votación se realizará mediante voto secreto y unipersonal, salvo que la Asamblea determine otro mecanismo conforme a la ley y al estatuto. La propuesta que obtenga la mayor cantidad de votos será la ganadora.

#### **CAPÍTULO VIII**

#### **PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y MOCIONES**

**ARTÍCULO 23°. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.** Todos los asociados podrán presentar proposiciones y recomendaciones por escrito, y deberán ser claras, legibles y contener nombres y apellidos completos. Las proposiciones corresponderán a decisiones de competencia de la Asamblea; las recomendaciones a asuntos que, sin ser de su competencia directa, se someten a consideración para que el órgano correspondiente las estudie. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento; las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el presidente y el secretario ante el órgano competente.

Asamblea general de asociados 2026

#### 4.PROYECTO DE REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA: ARTÍCULOS

A continuación, se presenta la propuesta de reforma parcial de los estatutos de FONSAUDH, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2496 de 2025 y la Ley 1391 de 2010, la cual contempla modificaciones en los siguientes artículos:

<p><b>Artículo 1° Denominación.</b> Se adicionan los artículos sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Características del fondo de empleados.</li> <li>○ Personería jurídica.</li> </ul> <p><b>Artículo 3° Duración.</b> <b>Artículo 16° Pérdida de la calidad de asociado.</b> <b>Artículo 33° Patrimonio.</b> <b>Artículo 34° Compromiso económico de los asociados.</b> <b>Artículo 35° Pago periódico de obligaciones económicas.</b> <b>Artículo 36° Características de los aportes y el ahorro permanente.</b> <b>Artículo 44° Aplicación del excedente.</b> <b>Artículo 45° Prioridad en la aplicación del excedente.</b></p>	<p><b>Artículo 54° Clases de asamblea.</b> <b>Artículo 58° Asambleas por delgados</b> <b>Artículo 59° Quorum</b> <b>Artículo 62° Funciones de la Asamblea General.</b> <b>Artículo 63° Actas de la general.</b> <b>Artículo 65° Junta directiva, naturaleza y conformación</b> <b>Artículo 75° Actas de Asamblea reuniones de Junta Directiva</b> <b>Artículo 80° Gerente.</b> <b>Artículo 97° Funcionamiento del Comité de Control Social.</b> <b>Artículo 102° Fusión e incorporación.</b> <b>Artículo 129° Límites de retención</b> <b>Artículo 132° Régimen normativo</b> <b>Artículo 135° Fusión e incorporación.</b></p>
---	--

Los artículos se presentan de la siguiente manera: en la columna izquierda se encuentra el artículo vigente de los estatutos, y en la columna derecha la propuesta de modificación o eliminación del mismo. En esta última, los cambios propuestos aparecen en color amarillo y los textos que se eliminan están marcados en color rojo.

ARTICULOS A MODIFICAR DEL ESTATUTO	PROPUESTA DEL ARTICULO A MODIFICAR
<p><b>ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN.</b> EL "FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA", cuya organización y funcionamiento se rigen por los presentes Estatutos, es una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 1195-30-IV emanada del 91. Esta entidad se rige además por el ordenamiento legal vigente dentro del derecho colombiano y en particular por las disposiciones previstas en el Decreto Ley 1481 del 7 de julio de 1989 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. La entidad adopta la sigla "FONSAUDH", con la cual se designará dentro de los presentes Estatutos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 1º. DENOMINACIÓN NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS:</b> EL "FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA", es una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, y constituidas por trabajadores dependientes y subordinados, que tienen por objeto procurar la satisfacción de necesidades personales y familiares de los asociados. <b>(SE DIVIDE EN LOS SIGUIENTES DOS ARTÍCULOS)</b></p>
	<p><b>ARTÍCULO Xº. CARACTERISTICAS DEL FONDO DE EMPLEADOS- FONSAUDH:</b> FONSAUDH se constituyó como un fondo de empleados con vínculo común de asociación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1391 de 2010. Nuestra asociación y retiro son actos voluntarios, garantizando siempre la igualdad de derechos</p>

SE ADICIONA

de participación y decisión de todos nuestros asociados, sin distinción alguna por motivo de aportes, tiempo de vinculación o cualquier otra condición. Prestamos nuestros servicios en beneficio exclusivo de los asociados y sus beneficiarios, bajo los principios de equidad, solidaridad y cooperación. Las reservas sociales son irrepartible y, en caso de liquidación, también lo será el remanente patrimonial. Destinamos nuestros excedentes al fortalecimiento de los servicios de carácter social y al crecimiento de nuestras reservas y fondos institucionales.

SE ADICIONA

**ARTICULO X: PERSONERIA JURIDICA:** FONSAUDH cuenta con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 1195-30-IV del año 1991. Nos regimos por el ordenamiento legal vigente dentro del derecho colombiano y, en particular, por las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 1481 del 7 de julio de 1989 y las normas que lo modifica, adicionen o sustituyan. Adoptamos la sigla "FONSAUDH", con la cual nos identificamos en todos los actos, documentos y disposiciones contenidas en los presentes Estatutos. Conforme a la legislación vigente, FONSAUDH constituye una persona jurídica distinta de las personas que lo fundaron. Esta personería acredita nuestra existencia jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

**ARTÍCULO 3. DURACIÓN.** La duración de FONSAUDH será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier momento, de acuerdo con las disposiciones que determinen los presentes Estatutos y las normas legales.

**ARTÍCULO 3. DURACIÓN** La duración de FONSAUDH será indefinida, en cumplimiento de los principios que rigen la economía solidaria. No obstante, FONSAUDH podrá disolverse en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos y con las normas legales vigentes que regulan la materia. (redacción)

**ARTÍCULO 16°: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.** La calidad de asociado se pierde por:

1. Renuncia voluntaria, debidamente aceptado.
2. Por desvinculación laboral o contractual de la entidad que determina el vínculo común de asociación y su no vinculación a otra entidad o institución de salud dentro de un plazo máximo de tres (3) meses.
3. Aplicación de la sanción exclusión debidamente adoptada por la Junta Directiva conforme al procedimiento contenido en el Estatuto de FONSAUDH.
4. Fallecimiento del asociado.

**PARAGRAFO:** La causal contemplada en el numeral 2 no se aplicará cuando la desvinculación laboral obedezca a hechos que generan el derecho a pensión, o cuando éstos permitan de conservar el carácter de asociado, a pesar de la desvinculación laboral, en las condiciones y con los requisitos contenidos en el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 16: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.** La calidad de asociado se pierde por:

1. Renuncia voluntaria, debidamente aceptado.
2. Por desvinculación laboral o contractual de la entidad que determina el vínculo común de asociación y su no vinculación a otra entidad o institución de salud dentro de un plazo máximo de tres (3) meses.
3. Aplicación de la sanción exclusión debidamente adoptada por la Junta Directiva conforme al procedimiento contenido en el Estatuto de FONSAUDH.
4. Fallecimiento del asociado.

**PARAGRAFO:** Los asociados pensionados que se hayan retirado del fondo de empleados o por desvinculación laboral de la empresa que determina el vínculo de asociación, podrán reingresar al fondo en cualquier tiempo, cumpliendo los requisitos exigidos para ello estatutariamente.

**ADAPTA A LA NORMATIVIDAD**

**ARTÍCULO 33. PATRIMONIO.** El patrimonio de FONSALUDH estará constituido por:

- a) Los Aportes Sociales individuales.
- b) Los fondos y reservas constituidos por obligación legal o por disposición de la Asamblea General.
- c) Los auxilios, donaciones o subvenciones que se le otorguen con destino a su incremento patrimonial.
- d) La revalorización del patrimonio.
- e) Los demás recursos, bienes o excedentes que obtenga en ejercicio de sus actividades que no tengan destinación específica.

**PARÁGRAFO 1:** Durante la existencia de FONSALUDH, el monto mínimo de los aportes sociales pagados no reducibles será el equivalente al 50% del total de los aportes.

**PARAGRAFO 2. FONDO PATRIMONIAL DE CAPITAL INSTITUCIONAL:** Con el fin de controlar los riesgos que pudieran presentarse en caso de un retiro masivo de asociados, FONSALUDH constituye el Fondo Patrimonial Permanente Irreducible que le permita poseer su propio Capital Institucional, solidificando la empresa, dándole sostenibilidad durante su existencia. Este fondo se conformará y aumentará por:

- El aporte obligatorio de los asociados, de la cuota periódica mensual, de acuerdo con la distribución dada por los Estatutos.
- La destinación asignada en la distribución de excedentes.
- Los Traslados de excedentes de otros fondos al término de la vigencia fiscal.

Para todos los efectos legales y estatutarios se entenderá incorporado el presente fondo a lo establecido en el literal b. del presente artículo.

**ARTÍCULO 33. PATRIMONIO.** El patrimonio de FONSALUDH estará constituido por:

1. Los aportes sociales individuales.
2. Los aportes amortizados.
2. Las reservas y fondos permanentes.
4. Las donaciones y auxilios que reciban con destino al incremento patrimonial.
5. Los excedentes del ejercicio que no tengan destinación específica.

**PARÁGRAFO 1: MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES:** El aporte social de FONSALUDH, que constituye la suma de los aportes individuales de los asociados, será variable e ilimitado. Durante la existencia de FONSALUDH, el monto mínimo de los aportes sociales pagados no reducibles será el equivalente al 50% del total de los aportes. podrá disminuirse únicamente cuando nuestra situación financiera y de solvencia así lo permita. Dicha reducción deberá ser aprobada por la **Asamblea General** y contar con la **autorización previa de la Superintendencia de la Economía Solidaria**. Para tal efecto, cuando FONSALUDH esté sujeto a normas prudenciales de solvencia o solidez, se acreditará el cumplimiento de dichas condiciones ante la autoridad de supervisión. En el caso de no estar sujetos a tales normas, la **Superintendencia de la Economía Solidaria** definirá, mediante instrucciones de carácter general, los criterios que deberán cumplirse para la aprobación de esta medida.

**PARAGRAFO 2. FONDO PATRIMONIAL DE CAPITAL INSTITUCIONAL:** Con el fin de controlar los riesgos que pudieran presentarse en caso de un retiro masivo de asociados, FONSALUDH constituye el Fondo Patrimonial Permanente Irreducible que le permita poseer su propio Capital Institucional, solidificando la empresa, dándole sostenibilidad durante su existencia. Este fondo se conformará y aumentará por:

- El aporte obligatorio de los asociados, de la cuota periódica mensual, de acuerdo con la distribución dada por los Estatutos.
- La destinación asignada en la distribución de excedentes.
- Los Traslados de excedentes de otros fondos al término de la vigencia fiscal.

Para todos los efectos legales y estatutarios se entenderá incorporado el presente fondo a lo establecido en el literal b. del presente artículo.

**SE MODIFICA LA PRIMERA PARTE**

**ARTICULO 34: COMPROMISO ECONOMICO DE LOS ASOCIADOS:** Al ingresar a FONSALUDH el asociado se compromete a ahorrar una cuota periódica obligatoria del siete por ciento (7%) del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), ajustado al múltiplo de mil más cercano. De esta cuota periódica obligatoria se destinará:

- Un 4% para el Fondo Patrimonial de Capital Institucional.
- Un 2% para el Fondo de Bienestar y garantía Social.
- Un 47% para Ahorros Permanentes y
- Un 47% a Aportes Sociales.

Sobre el Ahorro Permanente se podrán hacer reconocimientos a cada asociado, de acuerdo con la reglamentación que expida la Junta Directiva para los programas de ahorro en general.

**ARTÍCULO 34. COMPROMISO ECONÓMICO DE LOS ASOCIADOS:** Al ingresar a FONSALUDH el asociado se compromete a ahorrar una cuota periódica obligatoria del siete por ciento (7%) del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V), ajustado al múltiplo de mil más cercano. De este porcentaje, se destinará el 47% a los aportes sociales. En ningún caso, el monto total de la cuota periódica obligatoria podrá exceder el diez por ciento (10%) del ingreso ordinario o mensual del asociado. Los asociados cancelarán las obligaciones económicas a FONSALUDH con la misma periodicidad con que reciban sus ingresos salariales de las entidades en las cuales se origina el vínculo común de asociación, mediante deducción directa por parte del pagador respectivo. La cuota periódica obligatoria se distribuirá de la siguiente manera:

- 4% para el Fondo Patrimonial de Capital Institucional.

**PARAGRAFO.** Los valores depositados a título de aportes que excedan el porcentaje establecido en el inciso primero de este artículo se imputaran a cualquiera de los depósitos de ahorro individual, que para tales efectos existen en el Fondo.

- 2% para el Fondo de Bienestar y Garantía Social.
- 47% para Ahorros Permanentes.
- 47% para Aportes Sociales.

**PÁRAGRAFO 1:** Sobre los Ahorros Permanentes, la Junta Directiva establecerá un reconocimientos o beneficios especiales para los asociados, conforme a la reglamentación que expida respecto a los programas de ahorro permanente en general.

**PARAGRAFO 2.** Los valores depositados a título de aportes que excedan el porcentaje establecido en el inciso primero de este artículo se imputaran a cualquiera de los depósitos de ahorro individual, que para tales efectos existen en el Fondo.

**SE MODIFICA Y ADICIONA UN PARAGRAFO**

**ARTÍCULO 35° PAGO PERIÓDICO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS.** Los asociados cancelarán las obligaciones económicas a FONSALUDH con la misma periodicidad con que reciban sus ingresos salariales de las entidades en las cuales se origina el vínculo común de asociación, mediante deducción directa por parte del pagador respectivo.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva de FONSALUDH podrá autorizar el pago directo de las obligaciones económicas por parte de los asociados con contratos de trabajo y cooperativas que así lo soliciten, para lo cual expedirá el reglamento respectivo que deberá contemplar, entre otras disposiciones, lo relacionado con los períodos de pago y las garantías que deberán otorgarse

**ARTÍCULO 35° PAGO PERIÓDICO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS.** Los asociados cancelarán las obligaciones económicas a FONSALUDH con la misma periodicidad con que reciban sus ingresos salariales de las entidades en las cuales se origina el vínculo común de asociación, mediante deducción directa por parte del pagador respectivo.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva de FONSALUDH podrá autorizar el pago directo de las obligaciones económicas por parte de los asociados con contratos de trabajo y cooperativas que así lo soliciten, para lo cual expedirá el reglamento respectivo que deberá contemplar, entre otras disposiciones, lo relacionado con los períodos de pago y las garantías que deberán otorgarse

**(NO TIENE COHERENCIA)**

**ARTICULO 36º: CARACTERISTICAS DE LOS APORTES Y EL AHORRO PERMANENTE:** Los aportes sociales individuales ordinarios y extraordinarios que efectuó el asociado, tendrá las características previstas por las disposiciones legales para los fondos de empleados y solo serán retornables al momento de la desvinculación del asociado, por cualquier causa, dentro de los términos y condiciones previstas en el presente estatuto. El aporte social de FONSALUDH, que constituye la suma de los aportes individuales de los asociados, será variable e ilimitado; pero para todos los efectos legales se establece la cuantía de diez salarios mínimos legales vigentes, como aporte social mínimo, el cual se encuentra íntegramente cancelado y no podrá reducirse durante la vida de la entidad. Los aportes y los ahorros quedarán afectados desde su origen a favor del fondo de empleados como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con éste, para lo cual el fondo podrá efectuar las respectivas compensaciones. Tales sumas son inembargables y no podrán ser gravadas ni transferidas a otros asociados o a terceros.

**ARTICULO 36º: CARACTERISTICAS DE LOS APORTES Y EL AHORRO PERMANENTE:** Los aportes sociales individuales ordinarios y extraordinarios que efectuó el asociado, tendrá las características previstas por las disposiciones legales para los fondos de empleados y solo serán retornables al momento de la desvinculación del asociado, por cualquier causa, dentro de los términos y condiciones previstas en el presente estatuto.

El aporte social de FONSALUDH, que constituye la suma de los aportes individuales de los asociados, será variable e ilimitado; pero para todos los efectos legales se establece la cuantía de diez salarios mínimos legales vigentes, como aporte social mínimo, el cual se encuentra íntegramente cancelado y no podrá reducirse durante la vida de la entidad. Los aportes y los ahorros quedarán afectados desde su origen a favor del fondo de empleados como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con éste, para lo cual el fondo podrá efectuar las respectivas compensaciones. Tales sumas son inembargables y no podrán ser gravadas ni transferidas a otros asociados o a terceros ( ESTO SE ENCUENTRA EN EL ARTICULO 33).

**ARTÍCULO 44. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE:** Los excedentes del ejercicio económico que se produzcan, se aplicarán en la siguiente forma:

1. El veinte por ciento (20%), como mínimo, para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.

**ARTÍCULO 44°. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE.** Los excedentes del ejercicio se aplicarán en la siguiente forma:

1. El veinte por ciento (20%) como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de los aportes sociales.

2. El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, el cual podrá destinarse a programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la Asamblea de Asociados o delegados según sea el caso.

El remanente, para crear o incrementar fondos permanentes o agotables con los cuales la entidad desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares, en la forma que dispongan los estatutos o la Asamblea General. Así mismo, con cargo a este remanente, podrá crearse un fondo para mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales dentro de los límites que fijen las normas reglamentarias del presente Decreto, siempre que el monto de los excedentes que se destinen a este fondo no sea superior al cincuenta por ciento (50%) del total de los excedentes que resulten del ejercicio.

**Parágrafo:** En todo caso, el excedente se aplicará, en primer término, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera utilización será para restablecer la reserva en el nivel que tenía antes de su utilización.

2. El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un fondo de desarrollo empresarial solidario, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la Asamblea de asociados o delegados, según sea el caso.

3. El remanente, para crear o incrementar fondos permanentes o agotables con los cuales FONSALUDH desarrolle labores de salud, educación, bienestar, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares, en la forma que dispongan los estatutos o la Asamblea General. Así mismo, con cargo a este remanente podrá crearse un fondo para mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales dentro de los límites que fijen las normas reglamentarias. siempre que el monto de los excedentes que se destinen a este fondo no sea superior al cincuenta por ciento (50%) del total de los excedentes que resulten del ejercicio.

**PARÁGRAFO 1º.** En todo caso, el excedente se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera utilización será restablecer la reserva en el nivel que tenía antes de su utilización.

**PARÁGRAFO 2º.** Cuando la reserva de protección de aportes sociales alcance un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes de los asociados, el fondo no estará obligado a seguir destinando parte del excedente a incrementarla.

#### **SE COMPLEMENTA**

**ARTÍCULO 45º. PRIORIDAD EN APLICACIÓN DEL EXCEDENTE.** En todo caso, el excedente se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de los aportes sociales se hubiere destinado para cubrir pérdidas anteriores, la primera aplicación del excedente será la de restablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

**SE ELIMINA INCLUIDA EN EL ARTICULO ANTERIOR 44**

**ARTÍCULO 54º: CLASES DE ASAMBLEA:** Las reuniones de Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias.

**1. ASAMBLEA ORDINARIA:** La Asamblea ordinaria se reunirá una vez (1) al año dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para conocer y examinar los informes sobre la administración del año anterior, considerar balance y estados financieros, elegir cuerpos administrativos y de control y trazar políticas generales de acción.

**2. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** La Asamblea Extraordinaria se reunirá en cualquier época del año con el objeto de trazar asuntos imprevistos o de urgencia que no permitan esperar a ser considerados en la Asamblea General Ordinaria, y no podrán tratar asuntos diferentes de aquellos por los cuales fueron convocadas y los cuales se deriven estrictamente de éstos.

**ARTÍCULO 54º: CLASES DE ASAMBLEA:** Las reuniones de Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias.

**1. ASAMBLEA ORDINARIA:** La Asamblea ordinaria se reunirá una vez (1) al año dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para conocer y examinar los informes sobre la administración del año anterior, considerar balance y estados financieros, elegir cuerpos administrativos y de control y trazar políticas generales de acción.

**2. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:** La Asamblea Extraordinaria se reunirá en cualquier época del año con el objeto de trazar asuntos imprevistos o de urgencia que no permitan esperar a ser considerados en la Asamblea General Ordinaria, y no podrán tratar asuntos diferentes de aquellos por los cuales fueron convocadas y los cuales se deriven estrictamente de éstos.

Las reuniones de Asamblea General podrán ser celebradas de manera presencial, virtual o mixta. En el acto de convocatoria de la Asamblea se deberá informar los mecanismos mediante los cuales se garantizará el acceso a la información y oportunidad de participación de todos los asociados o delegados convocados.

**SE COMPLEMENTA**

**ARTICULO 58º ASAMBLEA POR DELEGADOS:** La Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de delegados cuando aquella se dificulte por razón de su número de asociados y cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del Fondo de Empleados, a juicio de la Asamblea General o de la Junta Directiva. El número de los delegados en ningún caso será menor de veinte (20) y éstos desempeñaran sus funciones por el año en que fueron elegidos. A la Asamblea General por delegados le serán aplicables, lo pertinente a las normas relativas a la Asamblea General de Asociados. En la Asamblea de delegados no habrá lugar de representación en ningún caso o por ningún efecto. La Junta Directiva debe establecer unos requisitos, calidades, y condiciones de capacidad, aptitud personal, conocimiento, integridad ética y destreza a aquellas personas que aspiren a ser delegados, ejercer la representación de la entidad, integrar los órganos de administración y vigilancia. El asociado delegado se constituye en el representante de un conglomerado, de una empresa, con su responsabilidad es parte activa de la construcción permanente del fondo de empleados. No se puede ir a una Asamblea, como delegado a oír y a votar únicamente sino a reflexionar y a aportar decisivamente para el bienestar del fondo de empleados.

**PARAGRAFO 1:** Los asociados que fueren elegidos como delegados a la Asamblea y no asistieren a ella, serán sancionados por un término de dos años para poder volver a participar en las Asambleas.

**PARÁGRAFO 2:** La Asamblea General de delegados podrá convocar una Asamblea General Extraordinaria de Asociados cuando, a su juicio, las circunstancias lo ameriten.

**ARTICULO 58º ASAMBLEA POR DELEGADOS:** La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por una Asamblea General de delegados cuando la realización de la primera se vea dificultada debido al alto número de asociados, o cuando su organización implique costos significativamente onerosos en proporción a los recursos del Fondo de Empleados. Esta sustitución podrá ser decidida por la Asamblea General de Asociados o por la Junta Directiva. El número de delegados en ningún caso será inferior a veinte (20), y su período de funciones corresponderá al año en el que fueron elegidos. A la Asamblea General por delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las disposiciones establecidas para la Asamblea General de Asociados. En la Asamblea General por delegados no existirá representación por poder, bajo ninguna circunstancia ni para ningún efecto. La Junta Directiva deberá reglamentar los requisitos, calidades y condiciones que deben cumplir los asociados que aspiren a ser delegados o a integrar órganos de administración y vigilancia. Entre dichos criterios se incluirán capacidades personales, conocimientos, integridad ética, aptitudes y competencias necesarias para ejercer una representación activa y responsable. El delegado es el representante de un colectivo de asociados o de una empresa, y tiene la responsabilidad de participar activamente en la toma de decisiones, aportando con reflexión y compromiso a la construcción y fortalecimiento del Fondo de Empleados. No se trata únicamente de asistir a escuchar y votar, sino de asumir con responsabilidad el rol de liderazgo en beneficio del bienestar colectivo. El procedimiento de elección de delegados será reglamentado por la Junta Directiva, asegurando transparencia, adecuada información y participación democrática de todos los asociados.

**PARÁGRAFO 1.** Los asociados que, habiendo sido elegidos como delegados, no asistan sin justificación a la Asamblea General correspondiente, quedarán inhabilitados por un período de dos (2) años para ser nuevamente elegidos como delegados.

**PARÁGRAFO 2.** La Asamblea General de delegados podrá convocar, cuando lo considere necesario, una Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en atención a situaciones que, a su juicio, ameriten dicha convocatoria.

**(REDACCION)**

**ARTICULO 59º. QUÓRUM:** Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir el Fondo de Empleados, en el caso de que ese porcentaje del (10%) fuere inferior a tal número. En la Asamblea General de delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los delegados elegidos. Las decisiones de la Asamblea, por regla general, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados o delegados presentes, sin perjuicio de que los reglamentos establezcan mayorías para la adopción

**ARTICULO 59º. QUÓRUM y MAYORIAS:** Para que la Asamblea General pueda deliberar y adoptar decisiones válidas, se requerirá la asistencia de al menos la mitad (50%) de los asociados hábiles o de los delegados elegidos, según corresponda. Si transcurrida una (1) hora desde la señalada para el inicio de la reunión no se ha integrado dicho quórum, la Asamblea podrá sesionar y tomar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles, o al cincuenta por ciento (50%) del número mínimo requerido para constituir el Fondo de Empleados, si el 10% resultare inferior a este último. En el caso de la Asamblea General de delegados, el quórum mínimo será del cincuenta por ciento (50%) del total de delegados debidamente elegidos. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán, por regla general, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados o delegados

**ARTÍCULO 63º. ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.** De lo actuado en las reuniones de la Asamblea General se levantarán actas firmadas por el Presidente y el Secretario, actas que se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados convocados y número de asociados asistentes o representados; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, la forma de votación y su resultado; las constancias presentadas por los asistentes; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. El estudio y aprobación de las Actas a que se refiere el presente Artículo estarán a cargo de la comisión de aprobación del acta en número de dos (2) asociados designados por la Asamblea.

**ARTÍCULO 65º. JUNTA DIRECTIVA - NATURALEZA Y CONFORMACIÓN.** La Junta Directiva será el órgano administrativo de dirección y decisión, sujeta a la Asamblea General, cuyos mandatos ejecutará y estará integrada por asociados hábiles en número de cinco (5) principales con sus respectivos suplentes numéricos, para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente. Los suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales. La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez elegida, sin perjuicio del registro ante la cámara de comercio. Los respectivos cargos se ejercerán hasta la posesión de quienes deban reemplazarlos, según disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias.

**ARTÍCULO 63º. ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.** De cada reunión de la Asamblea General se levantará un acta en la que se dejará constancia detallada de lo actuado. Dicha acta será firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea, y deberá estar encabezada con su respectivo número consecutivo.

El contenido del acta incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Forma y antelación de la convocatoria, y la autoridad o persona que la realizó.
- Nombre y número de asistentes o representados.
- Temas tratados.
- Decisiones adoptadas.
- Número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco.
- Forma de votación utilizada y su resultado.
- Constancias o intervenciones presentadas por los asistentes.
- Nombramientos realizados.
- Fecha y hora de clausura de la sesión.

La redacción y aprobación del acta estará a cargo de una comisión de aprobación designada por la Asamblea General, compuesta por dos (2) asociados.

Las decisiones adoptadas en reuniones de la Asamblea General o de la Junta Directiva que se hayan celebrado en contravención de lo establecido en este capítulo, en los estatutos o en los reglamentos internos respecto a convocatoria y quórum, carecerán de eficacia. Aquellas decisiones que contravengan la ley serán absolutamente nulas.

#### **ORGANIZADA Y COMPLEMENTADA**

**ARTÍCULO 65º. JUNTA DIRECTIVA - NATURALEZA Y CONFORMACIÓN:** La Junta Directiva es el órgano permanente de administración del Fondo de Empleados de la Salud del Huila – FONSAUDH y actuará en cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea General, cuyos mandatos ejecutará. Está integrada por cinco (5) asociados hábiles en calidad de miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años. En desarrollo del principio de gestión democrática y en concordancia con las buenas prácticas de gobierno promovidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, las planchas o listas que se presenten para la elección de la Junta Directiva deberán conformarse garantizando la participación de hombres y mujeres, promoviendo la equidad de género y el relevo generacional. En consecuencia, ninguna lista podrá estar integrada exclusivamente por personas de un mismo género. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos hasta por un (1) período adicional consecutivo, previa evaluación de su desempeño. En todo caso, podrán ser removidos libremente por la Asamblea General conforme a la normatividad vigente y a los presentes estatutos. Los suplentes personales reemplazarán a los miembros principales en sus faltas temporales o absolutas, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno. La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez sea elegida por la Asamblea General, sin

de determinadas decisiones. En todo caso la reforma Estatutaria, la imposición de contribuciones obligatorias de los asociados, Las decisiones sobre disolución, liquidación, fusión o incorporación requerirán el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la Asamblea General. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de algunos de los asistentes. Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y los demás empleados del Fondo, no podrán votar en las reuniones de Asamblea, cuando se trate de la aprobación de las cuentas, resoluciones o acuerdos que afecten su responsabilidad.

presentes. No obstante, los estatutos o reglamentos podrán establecer mayorías especiales para ciertos asuntos. Requerirán el voto favorable de al menos el setenta por ciento (70%) de los asistentes a la Asamblea General los siguientes asuntos: Reforma de los estatutos e Imposición de contribuciones obligatorias a los asociados. Para la toma de decisiones sobre fusión, escisión, incorporación, transformación, disolución o liquidación del Fondo de Empleados, será necesario el voto favorable de al menos el setenta por ciento (70%) del total de asociados hábiles o delegados convocados. Una vez establecido el quórum, este no se considerará desintegrado por el retiro de algunos asistentes durante la sesión. Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y demás empleados del Fondo no podrán ejercer el derecho al voto en los puntos del orden del día que traten sobre la aprobación de cuentas, resoluciones o decisiones que impliquen responsabilidad directa para ellos.

**(COMPLEMENTA)**

**ARTÍCULO 62º. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Son atribuciones de la Asamblea General:

- a. Aprobar el orden del día.
- b. Cambiar sus dignatarios.
- c. Determinar las directrices generales de FONSALUDH.
- d. Elegir los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Comité de Apelaciones, el Revisor Fiscal y su suplente y fijar sus honorarios.
- e. Examinar, modificar, aprobar o desaprobar los estados financieros (los que estarán a disposición de los asociados en las oficinas del Fondo de Empleados diez (10) días antes de la Asamblea General), y el proyecto de distribución de excedentes que debe presentar la Junta Directiva acompañados de un informe con el visto bueno del Revisor Fiscal.
- f. Analizar los informes de los órganos de administración y control.
- g. Fijar Aportes Sociales extraordinarios.
- h. Disponer la constitución o incremento de las reservas que juzgue indispensables para el buen funcionamiento de FONSALUDH, así como también de aquellas que en tal sentido haya propuesto la Junta Directiva.
- i. Aprobar mediante el voto afirmativo de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados presentes o representados o de los delegados presentes, la reforma de los Estatutos y los estados financieros. Siempre y cuando haya el quórum mínimo exigido.
- j. Decidir la fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación, con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los presentes en la Asamblea, del Fondo de Empleados.
- k. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos le correspondan.

**ARTÍCULO 62. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.** La Asamblea General cumplirá las siguientes funciones:

- a. Determinar las directrices generales de FONSALUDH.
- b. Analizar los informes de los órganos de administración (Junta Directiva) y vigilancia (comité de control social y revisoría fiscal)
- c. Considerar y aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
- d. Destinar los excedentes y fijar los montos de los aportes y de los ahorros obligatorios con sujeción a los estatutos, y establecer aportes extraordinarios.
- e. Elegir y/o declarar electos los miembros de la Junta Directiva, del comité de control social, comité de apelaciones y el revisor fiscal principal y suplente, y para este último, fijar la respectiva remuneración, al igual que el reconocimiento económico a la Junta Directiva y al comité de control social
- f. Reformar los estatutos.
- g. Decidir la fusión, incorporación, escisión, transformación, disolución y liquidación del fondo de empleados
- h. Aprobar su propio reglamento de funcionamiento.
- i. Aprobar los programas en que se destinarán los recursos del fondo de desarrollo empresarial solidario.
- j. Elegir de su seno la comisión de verificación y aprobación del acta de Asamblea General.
- k. Aprobar mediante el voto afirmativo de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados presentes o representados o de los delegados presentes, la reforma de los Estatutos y los estados financieros. Siempre y cuando haya el quórum mínimo exigido.
- l. Las demás que le señalen las disposiciones legales y los estatutos.

**REDACCION**

perjuicio del trámite de registro ante la Cámara de Comercio. Los miembros elegidos ejercerán sus cargos hasta la posesión de quienes deban reemplazarlos.

**SE ACTUALIZA CON CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

**ARTÍCULO 75º. ACTAS DE REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA.** De lo actuado se dejará constancia en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario de la Junta. Las resoluciones y acuerdos adoptados serán comunicados a los asociados mediante circulares y su fijación en sitios visibles de las oficinas del Fondo.

**ARTÍCULO 75º. ACTAS DE REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA.** De cada sesión de la Junta Directiva se levantará un acta en la que se dejará constancia detallada de lo actuado. Esta deberá ser firmada por el presidente y el secretario de la Junta. Las actas se numerarán consecutivamente y deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Forma y antelación con la que se realizó la convocatoria.
- Nombre y número de los asistentes.
- Temas tratados.
- Decisiones adoptadas.
- Número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco.

La aprobación de las actas se efectuará conforme al reglamento interno de la Junta Directiva, y deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de este órgano. Las resoluciones y acuerdos adoptados deberán ser comunicados a los asociados mediante circulares y a través de su publicación en lugares visibles dentro de las instalaciones del Fondo. Serán ineficaces todas aquellas decisiones que se adopten en reuniones de Junta Directiva celebradas en contravención de lo establecido en este capítulo, los estatutos o los reglamentos internos en materia de convocatoria y quórum. Por su parte, las decisiones que vulneren disposiciones legales serán absolutamente nulas.

**COMPLEMENTADA**

**ARTÍCULO 80º. GERENTE.** El Gerente será el Representante Legal de FONSALUDH. Ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de la Junta Directiva y responderá ante ésta y ante la Asamblea por la marcha de FONSALUDH. El Gerente será designado por la Junta Directiva por mayoría de votos para el período de dos (2) años y podrá ser reelegido o removido. El Gerente suscribirá con FONSALUDH, representado en esta oportunidad por el presidente de la Junta Directiva, un contrato de trabajo por el término de su período.

**PARÁGRAFO:** Durante las ausencias temporales del Gerente, será reemplazado por su suplente, con las funciones y responsabilidades contempladas en estos Estatutos para aquel.

**ARTÍCULO 80º. GERENTE.** El Gerente será el Representante Legal de FONSALUDH y ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva, ante la cual deberá rendir cuentas, así como ante la Asamblea General, sobre el funcionamiento y gestión de la entidad.

**DESIGNACION:** Será designado por la Junta Directiva mediante mayoría de votos para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido o removido según lo determine la Junta Directiva.

**SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:** El Gerente celebrará un contrato de trabajo con FONSALUDH, el cual será suscrito en representación de la entidad por el presidente de la Junta Directiva, por el término correspondiente a su período.

**PARÁGRAFO:** En caso de ausencias temporales del Gerente, este será reemplazado por el Gerente Suplente, quien asumirá el cargo por el período correspondiente, con la misma asignación salarial del titular y con las funciones y responsabilidades establecidas en los presentes Estatutos y en los reglamentos internos de FONSALUDH

**ORGANIZADO**

**ARTICULO 97º: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** El Comité de Control Social sesionara ordinariamente por lo menos una vez al mes, previa convocatoria con una anticipación de dos (2) días, indicando fecha lugar, y hora y objeto determinado, hecha por el presidente o por las dos terceras partes de sus integrantes. De igual manera el Comité de Control Social puede reglamentar un día específico para realizar la reunión mensual quedando establecido con antelación la convocatoria; y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, mediante la reglamentación que para el efecto adopte. de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus miembros. Las decisiones se tomarán con el voto afirmativo de dos (2) de sus miembros y en caso que solo asistieran este número, la decisión deberá tomarse por unanimidad.

**ARTICULO 97º: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** El Comité de Control Social sesionará ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, previa convocatoria realizada con una antelación mínima de dos (2) días, en la cual se indicará expresamente la fecha, el lugar, la hora y el objeto de la reunión. Dicha convocatoria podrá ser efectuada por el presidente del comité o por las dos terceras partes (2/3) de sus integrantes. Asimismo, el Comité podrá establecer mediante reglamentación interna un día fijo para la realización de sus sesiones ordinarias mensuales, caso en el cual no se requerirá nueva convocatoria para cada reunión, salvo que se presente algún cambio. El Comité también podrá sesionar de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo justifiquen, conforme a las disposiciones que se adopten para tal efecto. De cada sesión se levantará un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario del comité, y en la que se dejará constancia de lo actuado. Las decisiones se adoptarán con el voto afirmativo de al menos dos (2) de sus integrantes. En caso de que solo asistan dos (2) miembros, las decisiones deberán tomarse por unanimidad. Las actas deberán estar debidamente numeradas y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Forma y antelación de la convocatoria.
- Nombres y número de asistentes.
- Temas tratados.
- Decisiones adoptadas.
- Número de votos a favor, en contra o en blanco.

La aprobación de las actas se realizará conforme al reglamento establecido para el funcionamiento del comité, y deberán ser firmadas por el presidente y el secretario del mismo.

#### **ORGANIZADA Y COMPLEMENTADA**

**ARTICULO 102º.FUSION E INCORPORACION:** El Fondo de Empleados podrá disolverse sin liquidarse, cuando se fusione con otros Fondos para crear uno nuevo o cuando uno se incorpore a otro, siempre que la empresa determine el vínculo común de asociación que estén relacionadas entre sí o desarrollen la misma clase de actividad.

**ARTÍCULO 102. FUSIÓN E INCORPORACIÓN.** FONSAUDH, podrán disolverse sin liquidarse, cuando se fusionen con otros fondos de empleados afines en el objeto social u otras organizaciones de economía solidaria, para crear uno nuevo, o cuando uno se incorpore a otro siempre que las empresas que determinan el vínculo común estén relacionadas entre sí o desarrollen la misma clase de actividad.

**ARTÍCULO 129. LÍMITES DE RETENCIÓN.** Las obligaciones de retención a que se refiere el artículo inmediatamente anterior no tendrán límite frente a las cesantías, primas y demás bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, que se causen en favor del trabajador, todas las cuales podrán gravarse por el asociado en favor del fondo de empleados y como garantía de las obligaciones contraídas para con éste. La retención sobre salarios podrá efectuarse a condición de que con éste y los demás descuentos permitidos por la ley laboral, no se afecte el ingreso efectivo del trabajador

**ARTÍCULO 129. LÍMITES DE RETENCIÓN.** Las obligaciones de retención a que se refiere el artículo inmediatamente anterior no tendrán límite frente a las cesantías, primas y demás bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, que se causen a favor del trabajador, todas las cuales podrán gravarse por el asociado a favor del fondo de empleados y como garantía de las obligaciones contraídas para con éste. La retención sobre salarios o pensiones podrá efectuarse, siempre y cuando el asociado o pensionado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario o

<p>y pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario. De otra parte, se podrá considerar que el asociado reciba un salario mínimo legal vigente según las disposiciones legales para descuentos de nómina de los empleados públicos, cooperados y contratistas según la aplicación de la norma en cada Empresa</p>	<p>pensión, después de los descuentos de ley. Para el pago de las obligaciones contratadas por parte de los pensionados, se fijará en autonomía y de acuerdo con el análisis de riesgo financiero y capacidad de endeudamiento del pensionado. Las deducciones o retenciones que realice el empleador o entidad pagadora, que tengan por objeto operaciones de descuento directo, quedarán exceptuadas de la restricción contemplada en el numeral segundo del artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo (Tampoco se puede efectuar la retención o deducción sin mandamiento judicial, aunque exista orden escrita del trabajador, cuando quiera que se afecte el salario mínimo legal o convencional o la parte del salario declarada inembargable por la ley)</p> <p><b>SE COMPLEMENTA</b></p>
<p><b>ARTICULO 132º: RÉGIMEN NORMATIVO.</b> Los casos no previstos en estos Estatutos y que no fueren desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán de acuerdo con la aplicación de lo establecido en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Legislación nacional vigente sobre Fondos de Empleados.</li> <li>Legislación nacional general vigente sobre organizaciones de economía solidaria.</li> <li>Legislación civil vigente sobre asociaciones, fundaciones, corporaciones e instituciones sin ánimo de lucro.</li> <li>Jurisprudencia y doctrina nacional sobre organizaciones de economía solidaria.</li> <li>En último término, se recurrirá a las disposiciones generales del derecho comercial sobre sociedades, que por su naturaleza sean aplicables a los Fondos de Empleados.</li> </ol>	<p><b>ARTICULO 132º: RÉGIMEN NORMATIVO.</b> Las materias y situaciones no reguladas en la presente ley ni en sus decretos reglamentarios, se resolverán aplicando las disposiciones legales vigentes para las entidades de la economía solidaria y, en subsidio, las previstas en el Código de Comercio para sociedades, siempre y cuando no se afecte la naturaleza de los fondos de empleados, ni su carácter de no lucrativos.</p> <p><b>SE RESUME</b></p>
<p><b>ARTICULO 135º. USO NORMATIVIDAD:</b> El Fondo de Empleados puede hacer uso del Derecho consagrado en el Decreto 1481 de 1989, sobre las relaciones con las Entidades Patronales, retenciones salariales, protección de los depósitos, régimen tributario, contratos administrativos y manejo de cesantías. Los presentes Estatutos fueron discutidos y reformados en la Asamblea General extraordinaria del Fondo de Empleados de la salud del Huila, celebrada el día 29 de marzo del 2025 en la ciudad de Neiva, según consta en el acta No 041 y rige a partir de su aprobación, sin perjuicio del registro ante el organismo respectivo.</p>	<p><b>ARTICULO 135º. USO NORMATIVIDAD:</b> El Fondo de Empleados puede hacer uso del Derecho consagrado en el Decreto 1481 de 1989, sobre las relaciones con las Entidades Patronales, retenciones salariales, protección de los depósitos, régimen tributario, contratos administrativos y manejo de cesantías. Los presentes Estatutos fueron discutidos y reformados en la Asamblea General Ordinaria del Fondo de Empleados de la Salud del Huila, celebrada el día xx de xx del 2026 en la ciudad de Neiva, según consta en el acta No 042 y rige a partir de su aprobación, sin perjuicio del registro ante el organismo respectivo.</p>

## 5. INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA: JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA.

### INTRODUCCION

La Junta Directiva y la Gerencia del Fondo de Empleados de la Salud del Huila – FONSALUDH presentan a consideración de la Asamblea General de Asociados el Informe de Gestión correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas y buen gobierno corporativo que orientan la administración del Fondo.

El presente informe ha sido elaborado para el conocimiento y análisis de los asociados, así como de los órganos de administración, control y comités institucionales. En él se reflejan de manera integral los resultados del ejercicio social y económico desarrollado durante la vigencia 2025, recogiendo las principales acciones, logros y retos en los ámbitos social, jurídico, administrativo, técnico y financiero.

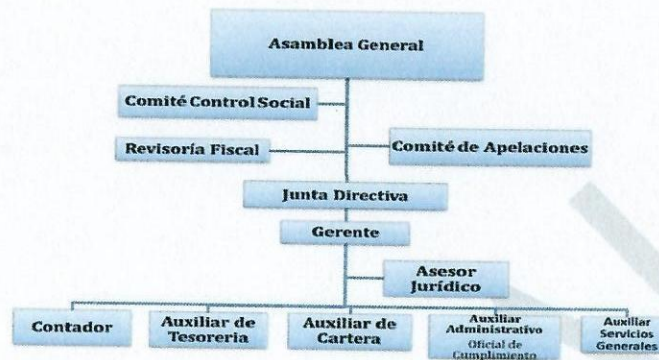
Con el fin de garantizar un acceso oportuno, transparente y equitativo a la información, su contenido ha sido puesto a disposición a través de los canales institucionales de comunicación: página web, correo electrónico y oficinas del Fondo.

La Gerencia y la Junta Directiva expresan su sincero agradecimiento a los asociados, directivos, miembros de comités, asesores y funcionarios, cuyo compromiso, sentido de pertenencia y trabajo colaborativo hicieron posible alcanzar resultados positivos orientados al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de los servicios ofrecidos por FONSALUDH.

1. **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y MARCO GENERAL:** FONSALUDH es una entidad de economía solidaria, sin ánimo de lucro, conformada por trabajadores, agremiados y contratistas del sector salud que se asocian voluntariamente para promover el ahorro, otorgar créditos y prestar servicios en beneficio de sus asociados. Funciona bajo los principios de solidaridad, ayuda mutua, participación democrática y equidad, y se rige por la normativa vigente expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

- **Misión:** Crear y mantener entre sus asociados un ambiente de confianza y seguridad, mediante el riguroso y responsable manejo de los aportes, ahorros, créditos y recursos, generando bienestar social y económico, y adoptando medidas de protección y conservación del medio ambiente.
- **Visión:** Para el año 2035, FONSALUDH se consolidará como un Fondo de Empleados líder en el departamento del Huila, reconocido a nivel nacional, con innovación tecnológica y ampliación de su portafolio de servicios, contribuyendo al bienestar de los asociados y sus familias.
- **Valores y modelo de negocio:** FONSALUDH basa su actuación en los valores de solidaridad, responsabilidad, transparencia, equidad, confianza, compromiso social y legalidad, en concordancia con la normativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria para fondos de empleados. Su modelo de negocio se centra en la administración responsable de los recursos de los asociados, el fortalecimiento del ahorro, la colocación de créditos solidarios y la prestación de servicios que promueven el bienestar integral, bajo principios de sostenibilidad y autosostenibilidad financiera.

2. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GENERAL:** La estructura organizacional de FONSALUDH está conformada por los órganos de dirección, control y operación establecidos en la normatividad vigente, los cuales se encuentran debidamente representados en el organigrama institucional, garantizando una gestión democrática, transparente, eficiente y orientada al servicio de los asociados. FONSALUDH cuenta con una estructura organizacional sólida y participativa, en la cual la Asamblea General constituye el máximo órgano de decisión, encargada de elegir a la Junta Directiva, al Revisor Fiscal, al Comité de Control Social y al Comité de Apelaciones, asegurando así el ejercicio pleno de la democracia solidaria.



**2.1 Órganos de administración:** La administración del fondo está a cargo de la Junta Directiva (periodo 2025-2027) y la Gerencia quien ejerce como representante legal.

La Junta Directiva elegida para el período 2025–2027 fue designada democráticamente por la Asamblea General Ordinaria de Asociados y constituye el órgano de dirección y administración de FONSAUDH. Su función principal es orientar estratégicamente la entidad, velar por el cumplimiento de los estatutos, las normas legales y las decisiones de la Asamblea, así como garantizar el adecuado manejo de los recursos y la sostenibilidad del Fondo. se encuentra conformada por:

Principales Juntas Directivas	Cargo
<b>Ruth Dery García Solorzano</b>	Presidenta
<b>María Enith Cardozo Montes</b>	
<b>Sandra Milena Velásquez Andrade</b>	Secretario
<b>Clara Eugenia Cespedes Silva</b>	
<b>Ana Carolina Aroca Pulido</b>	
<b>suplentes</b>	
<b>Alba Roció Trujillo García</b>	
<b>Cindy Viviana Solano Vanegas</b>	
<b>María del Carmen Vélez Chavarro</b>	
<b>Clara Eugenia Plazas Blandón</b>	
<b>María Yisela Castellano Zambrano</b>	

**Gerencia:** A su vez, la Junta Directiva ejerce la función de órgano responsable y deliberante en la designación del Gerente. Por su parte, la Gerencia, representada por la **Dra. Patricia Castro Charry**, actúa como representante legal, ejecuta las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y administra la operación diaria de la entidad.

**2.2 Órganos de inspección – vigilancia y control - (periodo 2025-2027)** se encuentra a cargo del revisor fiscal y del comité de control social

**Revisor fiscal:** En materia de inspección y vigilancia, el Revisor Fiscal y el Comité de Control Social que son elegidos por la Asamblea General Ordinaria de asociados garantizan el cumplimiento normativo, la transparencia y la

**El Comité de Control Social,** elegido por la Asamblea General de Asociados, cumple la función de velar por el respeto de los derechos y deberes de los asociados, supervisar que las actuaciones de los órganos de administración se ajusten a los principios solidarios, a los

participación de los asociados. **El Revisor Fiscal** elegido para el periodo 2024-2026, es el Dr. **Robinson Conde Valencia**, con la suplencia de **Sonia del Pilar Dussan Cruz**.

estatutos y a la normatividad vigente, y promover la transparencia, la participación y la convivencia institucional dentro de FONSALUDH.

Principales Comités de Control Social	Cargo
<b>Sandra María Cerón Castro</b>	
<b>Roció Correa Losada</b>	<b>Presidente</b>
<b>María Magdalena Aldana Vargas</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Suplentes</b>	
<b>Gloria Constanza García Ramírez</b>	
<b>Martha Lucia Montealegre Galindo</b>	
<b>Mercedes Perdomo Oviedo</b>	

**El órgano de control y disciplina social corresponde al comité de apelaciones (periodo 2024-2026):** El **Comité de Apelaciones** elegido en la Asamblea General Ordinaria de asociados actúa como garante de justicia dentro del régimen disciplinario y fue elegido para el periodo 2024-2026 y se encuentra conformado por:

Comité de Apelaciones	Cargo
<b>Adriana Constanza Vargas González</b>	<b>Presidente</b>
<b>Francia Elena Castro Charry</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Liliana Roa Abondano</b>	

**2.3 Los funcionarios de FONSALUDH:** En cuanto a la operatividad, FONSALUDH cuenta con asesoría jurídica permanente y una planta de seis funcionarios que apoyan las áreas contables, de cumplimiento, cartera, tesorería y servicios generales, asegurando un servicio eficiente y de calidad.

Funcionarios	Cargo
<b>Luis Hernando López Guzmán</b>	<b>Contador</b>
<b>Verónica Andrea Salazar Bonilla</b>	<b>Oficial de Cumplimiento</b>
<b>Osmany Yohana Medina Motta</b>	<b>Auxiliar de Cartera</b>
<b>Christian Eduardo Giraldo Díaz</b>	<b>Auxiliar de Tesorería</b>
<b>Marcelina Roa Cardozo</b>	<b>Auxiliar Servicios Generales</b>

3. **BASE SOCIAL:** al cierre del ejercicio 2025, la base social de FONSALUDH estuvo conformada por **954 asociados**, en comparación con **918 asociados** registrados al 31 de diciembre de 2024, lo que evidencia un crecimiento neto en el número de afiliados durante la vigencia. este incremento refleja la confianza de los trabajadores en la gestión institucional y en los beneficios sociales y financieros que ofrece el fondo. no obstante, es importante señalar que durante el período se presentó un comportamiento fluctuante en materia de afiliaciones y retiros, propio de la dinámica laboral y organizacional de nuestro sector. a continuación, se presenta el detalle del comportamiento de afiliaciones y retiros ingresos y retiros registrados durante la vigencia 2025.

**3.1 AFILIACIONES:** Durante el año 2025, FONSALUDH recibió 237 solicitudes de afiliación de empleados de las instituciones de salud con las que mantiene convenios de descuento por nómina. Esta cifra representa un incremento frente a las afiliaciones registradas en 2024, lo que evidencia un comportamiento positivo en la vinculación de nuevos asociados. Este resultado reafirma el compromiso de

**3.2 RETIROS DE ASOCIADOS:** Durante la vigencia se registraron 201 retiros de asociados. La compleja situación del sector salud, caracterizada por la suspensión o terminación de contratos laborales, así como la insuficiente actualización de ingresos frente al costo de vida, ha impactado la permanencia de algunos asociados. Estas condiciones económicas inestables han obligado a varios asociados a hacer uso de sus ahorros y, en algunos casos, a retirarse del Fondo, ya sea retirando sus aportes o realizando cruces de cuentas con sus créditos vigentes. En 10 casos, de acuerdo con los Estatutos, se realizó la exclusión para abonar los aportes al saldo del crédito

FONSALUDH con el fortalecimiento de su base social y con la promoción de los principios de solidaridad y ayuda mutua, fundamentales para el crecimiento y la sostenibilidad de nuestra organización.

vigente. El mayor porcentaje de retiros se presentó para el pago de obligaciones, incluidos los créditos vigentes con FONSALUDH, y en segundo lugar para la cancelación de carteras externas y pagos de tarjetas de crédito. Frente a este contexto, el objetivo institucional es promover la permanencia, satisfacción y vinculación a largo plazo, ajustando de manera continua las políticas, servicios y estrategias del Fondo a las necesidades reales de los asociados, fortaleciendo así la sostenibilidad de la base social.

4. **ENTIDADES CONVENIO:** FONSALUDH mantiene convenios de descuento por nómina con diversas instituciones prestadoras de servicios de salud, facilitando el pago oportuno de aportes y obligaciones crediticias, y mejorando la calificación crediticia de los asociados. La mayor concentración de convenios se encuentra en el municipio de Neiva y en el departamento del Huila, lo cual representa una ventaja significativa para los asociados de la región. FONSALUDH continuará ampliando su red de convenios para garantizar el acceso equitativo a sus servicios en todo el país.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA	E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA – NEIVA
E.S.E TULIA DURAN DE BORRERO DE BARAYA	E.S.E MUNICIPAL DE ALGECIRAS
E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA	E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA
CLINICA MEDILASER S.A.	UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA
UNIDIAG	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DEL HUILA - DIGESCOL
ASMEPCOL	SAVITRA
SMARTH BUSSINES	ASISTIR
ASEMHO	RED PLUS INTEGRAL
FARMEDICAL	RED VITAL
MINUTRICION	FARMART LTDA

5. **GESTION FINANCIERA Y PATRIMONIAL** (Cifras expresadas en miles de pesos) La gestión financiera y patrimonial de FONSALUDH constituye un eje estratégico fundamental para garantizar la sostenibilidad institucional, la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de su misión social en beneficio de sus afiliados y beneficiarios. Durante el período evaluado, la administración financiera se orientó planificación, ejecución y control del presupuesto, promoviendo fundamentalmente la optimización del gasto. Asimismo, se implementaron acciones dirigidas a mejorar los procesos de recaudo y recuperación de cartera, asegurando siempre la liquidez. En el ámbito patrimonial, se impulsaron estrategias orientadas a la protección, conservación y valorización de los activos institucionales, garantizando su adecuado registro, control y mantenimiento. Estas acciones contribuyen a fortalecer la estabilidad financiera y la solidez estructural de FONSALUDH, permitiendo una gestión responsable y alineada con las normativas vigentes. El presente informe expone los resultados alcanzados en materia financiera y patrimonial, evidenciando el compromiso institucional, la rendición de cuentas y la mejora continua en la administración.

### 5.1 Fomento del ahorro y la educación financiera

**5.1.1 Aportes:** los aportes hacen parte del capital de trabajo de FONSALUDH y corresponde al 47% del total de la cuota periódica mensual que para el año 2025 fue de \$47.000 y al cierre del año de vigencia fiscal se contaba con un total de \$ 2.031. millones.

**5.1.2 Ahorro contractual:** FONSALUDH cuenta con las siguientes líneas de ahorro:

Tipo de ahorros	Descripción del ahorro	2025
<b>Ahorro permanente</b>	Corresponde al 47% de la cuota periódica mensual del asociado y genera un interés mensual.	\$2.087. millones
<b>CDAT'S</b>	Certificados de ahorro a término son constituidos por los asociados por el valor mínimo de \$500.000 y tiempo mínimo de 3 meses.	\$469. millones
<b>Ahorro fondisaludh y ahorro vacacional</b>	Ahorro voluntario del asociado por un tiempo mínimo de 6 meses y el ahorro vacacional es el Ahorro voluntario del asociado por un año	\$511. millones

La dinámica del mercado financiero, permitió el disfrute de altas tasas de interés en la captación, convirtiendo el ahorro en una alternativa de ingreso seguro para nuestros asociados. El total de ahorros al cierre del año fiscal 2025 ascendió a \$3.069. millones.

**5.2 Otorgamiento de créditos solidarios con enfoque social. (cifras expresadas en miles de pesos):** FONSALUDH, al cierre fiscal del año 2025 contaba con, 526 créditos vigentes, con una cartera bruta por valor de \$6.867.429, cifra que corresponde al 75.36% del total de los activos. El 97.46% del total de cartera, a corte 31 de diciembre de 2025, se mantuvo en categoría A, es decir de cero (0) a treinta (30) días, lo anterior producto del control y seguimiento de la parte administrativa. Es importante resaltar la labor y el trabajo administrativo en el área de cartera.

**Líneas de crédito:** Durante la vigencia 2025, FONSALUDH ofreció a sus asociados diversas líneas de crédito, con el objetivo de atender sus necesidades financieras según su perfil, antigüedad y capacidad de pago. En total al año, se otorgaron **609 créditos**, por un valor acumulado de **\$5.654.728**, distribuidos de la siguiente manera:

Línea de crédito	Cantidad solicitada	Valor otorgado	Características del crédito
<b>Oficial</b>	260	\$779.290	La línea de <b>crédito oficial</b> fue la más solicitada, con 260 operaciones, lo cual se explica porque este crédito se otorga únicamente sobre los aportes del asociado, no requiere codeudor y puede ser solicitado por ventanilla. Además, los asociados que acceden a esta línea no tienen acceso a otros créditos, lo que explica su alta demanda.
<b>Emergente</b>	89	\$484.613	En segundo lugar, el <b>crédito emergente</b> , con un límite de hasta \$18 millones y orientado a pagos a corto plazo, refleja que gran parte de los asociados manejan compromisos financieros de corto plazo. Esto se relaciona directamente con su realidad laboral, ya que muchos cuentan con contratos por honorarios o por agremiación, caracterizados por su inestabilidad y corta duración.
<b>Fidelidad</b>	86	\$ 2.175.370	El <b>crédito de fidelidad</b> , aunque de mayor plazo, ofrece una tasa de interés preferencial y está dirigido exclusivamente a asociados con más de tres años de antigüedad. La alta participación de esta línea demuestra un significativo nivel de permanencia y fidelización de los asociados hacia la entidad.
<b>Mercantil</b>	81	\$1.794.066	Le sigue el <b>crédito mercantil</b> , dirigido a asociados que aún no cuentan con antigüedad suficiente, pero que poseen capacidad de pago para acceder a montos más altos y plazos de financiación más amplios.
<b>Especial</b>	70	\$ 42.900	El <b>crédito especial</b> corresponde a montos bajos, hasta \$1.000.000, y está diseñado para atender emergencias, destacándose por su rápida aprobación.
<b>Negociación de prima</b>	18	\$ 32.234	La <b>negociación de prima</b> permite a los asociados adelantar de forma parcial la prima que han devengado, brindando liquidez inmediata cuando lo requieren.
<b>Vivienda</b>	5	\$ 346.255	Finalmente, los <b>créditos de vivienda</b> representan una oportunidad para que los asociados accedan a soluciones habitacionales, con financiamientos de hasta 15 años y tasas de interés altamente competitivas.
<b>TOTAL</b>	<b>609</b>	<b>\$5.654.728</b>	

**5.3 Cartera:** La cartera total de FONSALUDH al cierre del año 2025 ascendió a \$6.867.429, la cual fue revisada mensualmente y sometida a un seguimiento permanente, con el objetivo de mejorar de manera continua sus indicadores, prevenir la morosidad y fortalecer el acompañamiento a los asociados en momentos de dificultad, promoviendo el pago oportuno de sus obligaciones. Si bien se registró un crecimiento aproximado de \$250 millones frente al año 2024, este comportamiento estuvo marcado por una política de colocación prudente y responsable, orientada a la mitigación de riesgos, en coherencia con la caracterización socioeconómica de los asociados y la sostenibilidad financiera del Fondo.

**5.3.1 Calificación de cartera:** De conformidad con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cartera de crédito debe clasificarse según los días de mora, permitiendo evaluar el nivel de riesgo y la calidad de los activos de la entidad. En este sentido, FONSALUDH presentó al cierre del año fiscal 2025 una estructura de cartera altamente saludable, tanto en términos absolutos como relativos. El 97,46 % de la cartera clasificada en Categoría A, correspondiente a obligaciones al día o con mora inferior a 30 días, evidencia un excelente comportamiento de pago por parte de los asociados y una gestión eficiente en los procesos de colocación, seguimiento y recuperación de cartera. La baja participación de las categorías B y D, y la ausencia total de cartera en Categoría C, reflejan un control oportuno del riesgo crediticio y una intervención temprana ante posibles incumplimientos, evitando el deterioro progresivo de las obligaciones. Aunque la Categoría E representa el 1,38 %, este porcentaje se mantiene dentro de niveles controlados y no compromete la estabilidad financiera del Fondo, lo que demuestra una adecuada política de provisiones y una gestión responsable del riesgo. En conjunto, estos resultados confirman que durante la vigencia 2025, FONSALUDH mantuvo un manejo eficiente, prudente y sostenible de su cartera, fortaleciendo la liquidez, protegiendo los recursos de los asociados y garantizando la solidez financiera de FONSALUDH. La distribución de la cartera por categoría fue la siguiente:

Clasificación de cartera	Valor relativo	Edad de vencimiento
Categoría A	97.46 %	0 a 30
Categoría B	0.14 %	31 a 60
Categoría C	0 %	61 a 90
Categoría D	1.02 %	91 a 180
Categoría E	1.38%	181 - 360

**5.3.2 Indicador de cartera:** FONSALUDH cerró el año 2025 con un indicador de cartera del 2,54 %, resultado que, al compararse con la situación general de las entidades supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, refleja un desempeño muy favorable. La Gerencia, en articulación con el Comité de Evaluación de Cartera, realiza de manera mensual el análisis, proyección y revisión del comportamiento de la cartera, con el fin de efectuar las provisiones correspondientes, determinar oportunamente el deterioro y efectuar el seguimiento a la cartera de difícil recaudo. Este resultado es producto del trabajo constante, técnico y riguroso que se ha venido desarrollando en esta área.

**5.3.3 Deterioro de la cartera:** Las situaciones atípicas en la morosidad de cartera que se presentaron durante el año 2025, obedecen a los siguientes eventos entre como Cancelación de contratos laborales, Pérdida del poder adquisitivo del asociado por sobreendeudamiento global. En cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, emanada de la Superintendencia de la Economía Solidaria, a nivel de provisiones, es obligatorio efectuar a nivel mensual una

provisión general del uno (1) % del total de la cartera y una provisión individual dependiendo de la calificación y clasificación de la misma. De acuerdo con lo anterior, FONSALUDH a diciembre 31 de 2025 contabilizó una provisión total de cartera de \$184.457.763.

**5.3.4 Ley de arrastre:** Para efectos de constituir la respectiva provisión de los créditos en mora de un mismo deudor, se deben clasificar todos los créditos con la categoría de mayor riesgo según sea: B, C, D o E.

**5.3.5 Cartera castigada:** Al cierre de la vigencia fiscal 2025, FONSALUDH registró una cartera castigada por un valor total de \$292.542.906. Durante el año se castigaron **tres (3) créditos** por un valor de \$36.534.831, lo cual significa que dichos créditos fueron previamente **provisionados al 100 %**, afectando directamente los excedentes del ejercicio, que se ven disminuidos por efecto del deterioro y las provisiones correspondientes. No obstante, FONSALUDH continúa adelantando acciones de recuperación de esta cartera a través de gestiones jurídicas y de persuasión, así como mediante la concesión de facilidades de pago cuando es posible. La totalidad de esta cartera se encuentra en procesos jurídicos, tanto contra los deudores principales como contra los codeudores, algunos de ellos ya con medidas cautelares como embargos de salarios, honorarios, compensaciones y pensiones. La recuperación de estos recursos depende de los tiempos procesales de los juzgados y de la gestión operativa del Banco Agrario. Sin embargo, la labor jurídica adelantada ha permitido avanzar en la recuperación de recursos que se encontraban en alto riesgo de pérdida.

**5.3.6 Recuperación de cartera castigada:** Durante el año 2025, FONSALUDH recuperó cartera castigada por un valor de \$30.823.033, recursos que fueron reconocidos en el estado de resultados, permitiendo la recuperación de los valores previamente provisionados y fortaleciendo el desempeño financiero del Fondo.

**5.4 FONDOS Y RESERVAS:** (Cifras expresadas en miles de pesos): Durante la vigencia 2025, **FONSALUDH** fortaleció su estructura financiera mediante la adecuada constitución, incremento y administración de sus fondos y reservas, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Asociados. La distribución de excedentes permitió consolidar el Fondo de Protección de Aportes, el Fondo de Patrimonio Institucional, el Fondo de Desarrollo Empresarial y el Fondo de Desarrollo Tecnológico, orientados a garantizar la estabilidad financiera, el crecimiento institucional y la modernización operativa de la entidad. Asimismo, se mantuvieron inversiones en CDT como estrategia de manejo eficiente de los excedentes de liquidez y se dio cumplimiento con el Fondo de Liquidez, conforme a la normativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria, como mecanismo de respaldo y protección del ahorro de los asociados. En conjunto, estos fondos reflejan una gestión prudente, estratégica y alineada con los principios de sostenibilidad, seguridad financiera y fortalecimiento patrimonial de FONSALUDH.

**5.4.1 Fondo de protección de aportes:** El fondo de protección de aportes fue asignado por la Asamblea General de Asociados 2025 en un porcentaje del 20% (\$122.042) del total de excedentes. Al cierre fiscal del 2025, el fondo de protección de aportes contaba con \$996.815.

**5.4.2 Fondo de patrimonio institucional:** Los estatutos de FONSALUDH, regulan que el 4% de la cuota periódica mensual debe ser aplicada al fondo de patrimonio institucional. Dicho esto, el valor para el patrimonio institucional del año 2025 por los asociados fue de \$4.000, la Asamblea destinó el 25% de los excedentes para fortalecimiento del patrimonio institucional que equivale a \$183.063. El fondo de patrimonio institucional cuenta con \$1.670.181.

**5.4.3 Fondo de desarrollo empresarial:** En el año 2025, los honorables asambleísta, adicionaron de la distribución de excedentes un porcentaje de 10% que equivale a \$61.021. El valor total del fondo de desarrollo empresarial con corte al 31 de diciembre 2025 fue de \$447.225.

**5.4.4 Fondo de desarrollo tecnológico:** Con el propósito de adquirir un software contable y financiero que fortalezca la gestión tecnológica de la entidad, permita cumplir de manera más eficiente con los requerimientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, facilite el almacenamiento en la nube y optimice los procesos contables y financieros, orientados a la reducción de riesgos, la Asamblea General aprobó destinar el 5 % del total de los excedentes del ejercicio, por un

valor de \$30.510, quedando un saldo disponible de \$28.802. Es importante resaltar que parte de los recursos invertidos se destinaron a la adquisición de un lector de huella conectado directamente con la Registraduría Nacional, con el fin de prevenir suplantaciones de identidad, fortalecer los controles de seguridad y garantizar la autenticidad en los procesos de vinculación y transacciones de los asociados.

La Junta Directiva otorgó facultades para iniciar el proceso de adquisición del software, lo cual quedó debidamente registrado en actas. Sin embargo, no se avanzó en negociaciones con Visionamos debido a dificultades relacionadas con la extracción de la información del software vigente y a las prevenciones existentes frente a la oportunidad en la atención de requerimientos, especialmente considerando que se trata de un software nacional. Adicionalmente, se debe evaluar el costo de la asistencia técnica presencial, lo cual representa un factor relevante en la toma de decisiones.

Actualmente, la entidad se encuentra en una etapa de observación y análisis, monitoreando la implementación y los resultados obtenidos por FONEDH, que ya inició este proceso, aunque ha presentado diversas dificultades, tal como se ha señalado previamente.

Es importante destacar que la mayoría de las entidades supervisadas por la Superintendencia en Neiva utilizan un software regional, específicamente SIINET Software, lo cual constituye una referencia significativa para futuras decisiones tecnológicas de FONSALUDH.

**5.4.5 Inversiones- CDTs:** Debido a la disminución en las solicitudes de crédito y al alto riesgo de algunas de ellas, una parte de los excedentes de efectivo no ha sido colocada en cartera. En consecuencia, dichos excedentes se han invertido en CDT en Bancoomeva a un plazo de tres meses, por un valor total de \$1.721.259.

**5.4.6 Fondo de liquidez:** El fondo de liquidez está regulado por la Superintendencia de Economía Solidaria como protección de los ahorros de los asociados. Con corte al 31 de diciembre del 2025 FONSALUDH contaba con un fondo de liquidez de \$ 233.906. la distribución del ahorro con el porcentaje que corresponde al mismo es la siguiente:

	REAL	DEBE SER
<b>FONDO LIQUIDEZ</b>	\$ 233.906	\$ 139.939
<b>A FONDISALUDH – VACACIONAL 10%</b>	\$ 511.975	\$ 51.198
<b>CDAT 10%</b>	\$ 469.853	\$ 46.985
<b>A PERMANENTE 2%</b>	\$ 2.087.789	\$ 41.756

6. **EXCEDENTES DEL EJERCICIO:** Los excedentes corresponden a los resultados financieros del ejercicio contable. Para el año 2025, FONSALUDH registró excedentes por un valor de \$561.822.686, lo que representa una disminución del 7,93 % frente al año 2024. Estos excedentes permiten dar cumplimiento al fortalecimiento del Fondo de Protección de Aportes, el Fondo de Patrimonio Institucional, el Fondo de Desarrollo Empresarial y la financiación de los programas de bienestar social, contribuyendo a la sostenibilidad financiera y social de la entidad.

7. **PROGRAMAS SOCIALES Y DE BIENESTAR PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS.** Durante el año 2025, FONSALUDH reafirmó su compromiso con el bienestar integral de los asociados, mediante la ejecución de diversos programas, beneficios y actividades orientados a mejorar su calidad de vida. Estas iniciativas reflejan el propósito institucional de acompañar a los asociados en distintas etapas y ámbitos de su vida, promoviendo su bienestar, desarrollo personal y fortalecimiento social. En coherencia con este compromiso, FONSALUDH continúa trabajando de manera permanente en el fortalecimiento de su empresa fondista y en la generación de oportunidades que aporten valor a su base social. A continuación, se presentan los principales programas desarrollados durante la vigencia.

<p>1. <b>BONO NAVIDEÑO:</b> En el mes de diciembre del 2025, como muestra de aprecio a nuestros asociados y para compartir el espíritu festivo, se entregaron 775 bonos navideños por un valor individual de \$100.000, alcanzando un total de \$77.428. Los bonos fueron canjeables en Supermercado Popular y Olímpica.</p>	<p>2. <b>PASADIA RECREATIVA:</b> En 2025, organizamos una pasadía al parque Caike, a la cual asistieron 50 personas, con un costo de \$100 mil pesos por persona. El costo total de la excursión fue de \$14.681, ofreciendo a nuestros asociados la oportunidad de disfrutar de un día fuera de la rutina diaria.</p>
<p>3. <b>PÓLIZA EXEQUIAL:</b> Este beneficio económico cubre los servicios de asistencia exequial, brindando respaldo a nuestros asociados y sus familias en momentos difíciles. En 2025, se entregaron 215 subsidios por un valor de \$91.000 cada uno, alcanzando un total de \$19.558. Los asociados pudieron escoger entre diversas opciones de pólizas, tales como Los Olivos, San José, Protegemos, Exequial Sura, La Asunción y Encooserfun.</p>	<p>4. <b>INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADEMICA.</b> FONSAUDH otorgó 41 becas semestrales a estudiantes universitarios con un promedio superior a 4.5, así como becas anuales para estudiantes de bachillerato con calificaciones sobresalientes. El total de las becas otorgadas fue de \$24.811 y la entrega se realizó en una ceremonia en el Hotel GHL de Neiva.</p>
<p>5. <b>SUBSIDIO POR INCAPACIDAD:</b> FONSAUDH otorgó 53 subsidios por incapacidad médica, brindando apoyo económico a los asociados que sufrieron afectaciones en sus ingresos debido a problemas de salud. El total de los subsidios entregados fue de \$9.822.</p>	<p>6. <b>BONO ESCOLAR:</b> FONSAUDH entregó 125 bonos educativos por un valor individual de \$91.000 para la compra de útiles escolares, con el objetivo de aliviar los gastos educativos de los hijos de nuestros asociados. El total de los bonos entregados fue de \$11.378 y los bonos fueron canjeables en La Papelera Medellín y Panamericana.</p>
<p>7. <b>SAN JUANITO FONSAUDH:</b> En junio, celebramos la tradicional fiesta San Juanito FONSAUDH en el Centro Recreacional Los Manguitos. La actividad reunió a 291 asociados en un ambiente de convivencia, con un subsidio de \$50.000 por paquete, alcanzando un costo total de \$37.032.</p>	<p>8. <b>INCENTIVOS POR AFILIACIONES:</b> Para promover el crecimiento de FONSAUDH premiamos a los asociados que trajeron nuevos asociados, reconociendo su esfuerzo para expandir nuestra entidad. Se consignaron incentivos por un total de \$1.110 en las cuentas de ahorro de 31 asociados</p>
<p>9. <b>SUBSIDIO DE EDUCACIÓN FORMAL:</b> FONSAUDH brindó 44 subsidios para apoyar a los asociados que desean continuar con su educación formal, ya sea en programas de tecnología, universidad, postgrado, especialización o maestría. El total de los subsidios otorgados fue de \$20.079, ofreciendo un porcentaje de hasta el 40% del SMMLV dependiendo de los requisitos establecidos</p>	<p>10. <b>OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y RECREATIVOS:</b> tales como:  <b>DÍA DE LOS NIÑOS:</b> En octubre, celebramos el <b>Día de los Niños</b> en <b>Star Park</b> con juegos y sorpresas. La actividad fue disfrutada por los niños, promoviendo la integración familiar.  <b>SUBSIDIO VIAJES BIENESTAR SOCIAL ENTIDADES CONVENIO:</b> Se otorgaron 65 subsidios a los asociados que participaron en viajes empresariales organizados por las instituciones con las cuales FONSAUDH tiene convenio.  <b>CINE PARA ADOLESCENTES:</b> En enero, organizamos el cine para los hijos de nuestros asociados en <b>Cinemark</b>, acompañada de un combo de crispetas, gaseosa y perro caliente. <b>La actividad tuvo un total de 83 participantes.</b>  <b>CAPACITACIONES:</b> Se llevó a cabo dos jornadas de capacitación dirigida a todos los miembros del fondo, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos en economía solidaria, SARLAFT, asistieron 33 asociados  <b>PARQUEADERO:</b> Para facilitar el acceso a nuestras instalaciones, FONSAUDH ofreció una hora de parqueadero gratuito para los asociados.  <b>AUXILIO POR CALAMIDAD DOMÉSTICA:</b> Este subsidio está destinado a ayudar a los asociados que sufren pérdidas graves o afectaciones en sus hogares, como incendios o desastres naturales.  <b>SUBSIDIO DE SALUD PROTEGEMOS:</b> FONSAUDH subsidió el plan de salud Protegemos a 21 asociados</p>

**CUMPLEAÑOS DE LOS ASOCIADOS:** Con el fin de mostrar nuestro aprecio a nuestros asociados, celebramos sus cumpleaños con un detalle especial.

8. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA (cifras expresadas en miles de pesos):** Durante el año 2025, la Junta Directiva de FONSALUDH, en su calidad de órgano permanente de administración, ejerció de manera responsable su función de orientar, dirigir y supervisar las operaciones del Fondo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Asamblea General de Asociados. Su gestión estuvo enfocada en fortalecer la sostenibilidad financiera, el crecimiento institucional y el bienestar de los asociados. A continuación, se presentan las principales actuaciones desarrolladas durante la vigencia:

**8.1 Gestión desarrollada por la Junta Directiva durante la vigencia:** Se realizaron 21 reuniones, de las cuales 12 fueron ordinarias y 9 extraordinarias, todas debidamente documentadas mediante actas oficiales.

- ✦ **Seguimiento financiero:** Se efectuó un análisis mensual de los estados financieros, permitiendo la adopción oportuna de decisiones estratégicas para garantizar la estabilidad económica del Fondo.
- ✦ **Gestión y evaluación de cartera:** Se realizó seguimiento permanente a la cartera clasificada en categorías B, C, D y castigada, con el fin de fortalecer los procesos de recaudo, mitigar riesgos crediticios y recuperar saldos pendientes.
- ✦ **Análisis de indicadores:** Se evaluaron integralmente los indicadores financieros y de gestión, orientando la toma de decisiones en favor del desarrollo institucional y la sostenibilidad de FONSALUDH.
- ✦ **Castigo de cartera:** Se aprobó el castigo o baja en cuentas de tres (3) créditos con mora superior a 365 días, por un valor total de \$36.534, como parte de la política de saneamiento financiero. De igual manera, se recuperó un valor de \$30.823 correspondiente a cartera castigada.
- ✦ **Capacitación:** Los miembros de la Junta participaron en capacitaciones en gestión de riesgos, fortaleciendo sus competencias para una adecuada administración del Fondo.
- ✦ **Cumplimiento normativo:** Se aprobaron los informes remitidos a la UIAF, en cumplimiento de las disposiciones del SARLAFT y de la normatividad vigente.
- ✦ **Gestión de créditos competencia de la Junta Directiva:** Se tramitaron 65 solicitudes de crédito, de las cuales 51 fueron aprobadas y 14 rechazadas por incumplimiento de los requisitos establecidos y aumento del riesgo crediticio.
- ✦ **Gestión del Comité de Crédito:** El Comité de Crédito, conformado por la Gerente y dos miembros de la Junta Directiva, evaluó 85 solicitudes, aprobando 67 y negando 18 por alto riesgo crediticio.
- ✦ **Autorización de cupos de endeudamiento externo:** Se aprobó un cupo de endeudamiento externo para el año 2025 con Coopcentral por \$2.000.000 y con Bancoomeva por \$700.000, recursos destinados exclusivamente a necesidades operativas en caso de requerirse.
- ✦ **Reformas a reglamentos:** Durante la vigencia se realizaron reformas al Reglamento de Crédito, al Reglamento de Bienestar Social y al Reglamento de Solidaridad, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y mejorar los beneficios para los asociados. En el Reglamento de Crédito se redujeron los puntos adicionales en las tasas de interés y se disminuyó el monto máximo de concentración de créditos por asociado o grupo familiar, en cumplimiento de las recomendaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria. En el Reglamento de Bienestar Social se sustituyó la entrega de la anqueta navideña por un bono navideño y se estableció un incentivo por afiliaciones, asignando \$10.000 por cada nueva vinculación, valor que se consigna al cierre del año en una cuenta de ahorro FONSALUDH a nombre del asociado beneficiario. En el Reglamento de Solidaridad se realizaron ajustes orientados a optimizar los mecanismos de apoyo y garantizar una atención oportuna y equitativa.
- ✦ **Afiliaciones y retiros:** Se aprobaron 237 afiliaciones y 201 retiros, analizando las causas de desvinculación con el fin de fortalecer las estrategias de retención.

- ✚ **Reestructuración de créditos:** Se aprobaron 9 reestructuraciones por un valor de \$324.078.753, solicitadas por asociados con dificultades de pago, brindando acompañamiento solidario y alivio financiero parcial.
- ✚ **Comité de Evaluación de Cartera:** Se conformó el Comité de Evaluación de Cartera, integrado por los miembros de la Junta Directiva, con el fin de fortalecer el análisis, y la colocación de la cartera a fin de disminuir el riesgo de crédito.
- ✚ **Comité de Riesgo de Liquidez:** Se reguló la conformación del Comité de Riesgo de Liquidez, integrado por un asociado contador público, un miembro de la Junta Directiva y el contador de FONSALUDH.
- ✚ **Gestión tecnológica:** Se autorizó a la Gerente para gestionar la adquisición del software Visionamos y realizar el seguimiento a su adquisición e implementación.
- ✚ **Relación con el Comité de Control Social:** La Junta Directiva sostuvo reuniones trimestrales con el Comité de Control Social para evaluar las actividades derivadas del programa de Bienestar Social.
- ✚ **Gestión de bienes:** Se aprobó y realizó seguimiento a la venta de la casa de Vimianzo, recibida en dación de pago por orden judicial ante el incumplimiento de las obligaciones del asociado.
- ✚ **Aprobación de informes:** Se aprobaron los informes presentados por la Gerencia para su rendición ante la Asamblea General de Asociados, entre ellos: el informe de gestión administrativa, los estados financieros, la certificación de los estados financieros, las revelaciones a los estados financieros, el proyecto de distribución de excedentes, la resolución de convocatoria y el reglamento de la Asamblea. Asimismo, se ordenó la publicación de dicha información conforme al cronograma establecido en el reglamento vigente.
- ✚ **Seguimiento a proposiciones de la Asamblea:** Se hizo seguimiento a las proposiciones presentadas en la Asamblea General.
- ✚ **Convocatoria a Asambleas:** Se convocó a Asambleas general ordinarias de asociados indicando lugar, fecha y hora conforme a la normatividad vigente.
- ✚ **Participación institucional:** Los miembros de la Junta participaron en los eventos de Bienestar Social organizados por el Fondo, fortaleciendo la interacción con los asociados y los lazos de fraternidad institucional.

**8.2 Pronunciamiento de la Junta sobre la Gerencia:** La Junta Directiva evaluó la gestión desarrollada por la Gerencia durante la vigencia 2025, concluyendo que fue satisfactoria y acorde con los objetivos estratégicos del Fondo, los principios de la economía solidaria y la normatividad vigente. Se destaca el fortalecimiento financiero, el adecuado manejo de la cartera, la ampliación de la base social, la ejecución de programas de bienestar y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y reglamentarias.

**8.3 Gestión desarrollada por la Gerencia durante la vigencia 2025:** Durante la vigencia 2025, la Gerencia de FONSALUDH desarrolló una gestión integral orientada al fortalecimiento institucional, la sostenibilidad financiera, el crecimiento de la base social y el bienestar de los asociados. A continuación, se presentan las principales funciones, acciones y resultados alcanzados:

**8.3.1 Reforma normativa y fortalecimiento institucional:** Se presentaron y gestionaron proyectos de reforma a los reglamentos del Comité de Crédito, Bienestar Social, Solidaridad y Junta Directiva, así como el proyecto de reforma estatutaria, en cumplimiento de la normatividad vigente. Se estructuraron los reglamentos de funcionamiento del Comité de Riesgo de Liquidez y del Comité de Evaluación de Cartera. Se proyectó el Reglamento Interno de Vinculación de Asociados, actualmente pendiente de aprobación.

**8.3.2 Gestión de bienestar social:** Se garantizó la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades sociales y de bienestar, alcanzando un alto nivel de satisfacción de los asociados, cercano al 100%, con el apoyo del equipo de trabajo y del Comité de Control Social. Se verificó las certificaciones académicas para la asignación de incentivos por excelencia y subsidios de educación formal.

**8.3.3 Gestión de cartera y créditos:** Se realizó seguimiento permanente a la recuperación de cartera, adelantando procesos de conciliación y negociación con asociados en mora o con cartera castigada. Se gestionaron reestructuraciones y novaciones de créditos a asociados con dificultades de pago, brindando alivio financiero y acompañamiento solidario. Se aprobaron 491 créditos de competencia de la Gerencia, por un valor de \$324.078, garantizando el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y la adecuada gestión del riesgo crediticio. Se establecieron mensualmente las tasas de interés conforme a los reglamentos de crédito y ahorro, realizando análisis de mercado y presentando propuestas a la Junta Directiva para su evaluación.

**8.3.4 Análisis financiero y gestión externa:** Se analizaron mensualmente los estados financieros y se presentaron a la Junta Directiva, fortaleciendo el control y la toma de decisiones. Se negociaron las tasas de interés de los CDT colocados en otras entidades, optimizando el rendimiento de los excedentes financieros disponibles.

**8.3.5 Gestión tecnológica y de riesgos:** Se gestionó la adquisición del software Visionamos, informando periódicamente a la Junta Directiva sobre su estado de implementación. No obstante, dicha implementación no se llevó a cabo, al no ser exigible la pérdida esperada para entidades de primer nivel de supervisión, lo que permitió continuar operando con el software regional. En coordinación con el Revisor Fiscal, se analizó la pérdida esperada y se socializó con la Junta Directiva, anticipando el impacto de su eventual implementación conforme a las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**8.3.6 Mercadeo, convenios y crecimiento institucional:** Se diseñaron y ejecutaron estrategias de mercadeo y visitas institucionales para fortalecer la afiliación, incluyendo gestiones en el Hospital Universitario de Neiva, E.S.E Carmen Emilia Ospina y Laboratorio Aida Ascencio. Se gestionaron convenios con entidades educativas, comerciales y de servicios, generando beneficios adicionales para los asociados. Se lideró una campaña para la promoción de compra de vivienda en alianza con el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y FONSALUDH.

**8.3.7 Gestión administrativa, legal y de control:** Se elaboraron los informes para la Asamblea General, incluyendo informe de gestión, estados financieros, certificaciones, revelaciones, proyecto de distribución de excedentes, resolución de convocatoria y reglamento de Asamblea, conforme al cronograma reglamentario. Se atendieron oportunamente las observaciones y recomendaciones formuladas por el Revisor Fiscal. Se dio cumplimiento a las obligaciones laborales del Fondo, permisos, vacaciones, pago de seguridad social y aportes parafiscales. Se participó de manera presencial en las reuniones de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Crédito y Comité de Liquidez.

**8.3.8 Atención al asociado y socialización institucional:** Se dio respuesta oportuna a las solicitudes, quejas y derechos de petición, dentro de los términos establecidos por la ley. Se socializaron a los asociados las decisiones más relevantes de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Se cumplió con los plazos legales y reglamentarios para la ejecución de actividades sociales y la publicación de listados de asociados inhábiles cuando correspondía.

9. **INFORME JURIDICO: FONSALUDH** cuenta con el acompañamiento del asesor jurídico Dr. Jorge Enrique Méndez, quien presenta el informe de gestión jurídica correspondiente a la vigencia 2025, destacando las principales acciones, resultados y aportes del área jurídica al fortalecimiento institucional y al cumplimiento normativo del Fondo.

**9.1 Recuperación de cartera:** La gestión adelantada a través de cobros prejurídicos y jurídicos permitió cerrar el año con un indicador de cartera del 2,54%, reflejando una cartera sana y equilibrada frente a las condiciones del entorno económico nacional. Asimismo, se logró la recuperación de \$30.823.033 de cartera castigada, recursos que fueron reincorporados al patrimonio del Fondo.

**9.2 Asesoría legal:** Durante la vigencia 2025 se brindó acompañamiento jurídico en procesos clave, entre los cuales se destacan:

- ✚ Acompañamiento en la venta del bien *Vimianzo*.
- ✚ Atención de requerimientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- ✚ Estudios jurídicos de garantías hipotecarias.

- ✚ Acompañamiento legal a la Asamblea General de Asociados.
- ✚ Atención de requerimientos relacionados con libranzas.
- ✚ Atención de doce (12) consultas jurídicas gratuitas a asociados.

**9.3 Proyecciones 2026:** Para la vigencia 2026 se proyecta mantener los indicadores de cartera por debajo del promedio del sector solidario, fortalecer la recuperación de cartera castigada y ampliar el acceso a las consultas jurídicas gratuitas mediante herramientas digitales. Finalmente, el Dr. Jorge Enrique Méndez, asesor jurídico de FONSALUDH, agradece la confianza depositada durante estos diecisiete (17) años y reitera su compromiso de continuar aportando al fortalecimiento institucional del Fondo.

**10. SEGUROS:** Todos los créditos cuentan con un seguro de vida deudores de obligatorio cumplimiento, así como con el seguro todo riesgo que tiene FONSALUDH y el seguro de incendios para los créditos de vivienda, exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Adicionalmente, el seguro de accidentes es otorgado a los asociados que asisten a la Asamblea. Para el año 2025, Se presentó lamentablemente el reconocimiento por fallecimiento de un siniestro por valor \$ 1.100.

<b>SEGURO VIDA DEUDORES</b>	FONSALUDH cuenta con un seguro de vida deudores de carácter obligatorio, conforme a la normatividad vigente, cuyo objetivo es proteger a los asociados y al Fondo frente al riesgo de fallecimiento o incapacidad total y permanente de los deudores, garantizando la cancelación de las obligaciones crediticias. Durante la vigencia 2025, por concepto del seguro de vida deudores contratado con Seguros SURA, FONSALUDH canceló un valor total en primas de \$54.301. Así mismo, la aseguradora reconoció y pagó a FONSALUDH un crédito amparado por dicho seguro, correspondiente a un siniestro por fallecimiento de una asociada, por valor de \$1.100. Este seguro contribuye a la estabilidad financiera del Fondo, protege el patrimonio institucional y brinda tranquilidad a los asociados y sus familias.
<b>SEGURO TODO RIESGO INSTITUCIONAL</b>	FONSALUDH cuenta con un Seguro Todo Riesgo Institucional, cuya finalidad es proteger los bienes muebles e inmuebles, equipos, mobiliario, activos tecnológicos y demás recursos físicos de la entidad frente a eventos imprevistos que puedan generar pérdidas económicas. Este seguro ampara, entre otros riesgos, daños por incendio, explosión, terremoto, inundación, vendaval, huracán, granizo, deslizamientos, motín, asonada, actos malintencionados de terceros, terrorismo, daños por agua, robos y hurtos calificados, así como daños eléctricos y electrónicos, según las condiciones establecidas en la póliza contratada. La cobertura garantiza la continuidad operativa del Fondo, mitiga los riesgos patrimoniales y fortalece el sistema de control interno, contribuyendo a la estabilidad financiera y a la protección del patrimonio institucional, en cumplimiento de las políticas de administración de riesgos y de la normatividad vigente aplicable a las entidades de economía solidaria.
<b>SEGURO DE INCENDIOS PARA CREDITOS HIPOTECARIOS</b>	FONSALUDH gestiona una póliza colectiva de seguro de incendio hipotecario de ley para los créditos hipotecarios otorgados por la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente que exige este amparo como requisito obligatorio para la protección de los bienes dados en garantía. Durante la vigencia 2025, esta póliza amparó la totalidad de los créditos hipotecarios, cubriendo los inmuebles frente a riesgos como incendio, y terremoto, conforme a las condiciones establecidas por la aseguradora. Este seguro protege tanto al asociado como al Fondo, garantizando la conservación del valor de la garantía hipotecaria y mitigando el riesgo patrimonial, contribuyendo a la estabilidad financiera y al adecuado manejo del riesgo crediticio.
<b>SEGURO DE ACCIDENTES-ASAMBLEISTAS</b>	FONSALUDH otorga un seguro de accidentes personales a los asambleístas como un beneficio institucional, con el fin de brindar protección a los asociados. este seguro ampara a los asambleístas frente a eventos accidentales que puedan ocasionar

lesiones, incapacidad temporal o permanente, invalidez o fallecimiento, conforme a las condiciones establecidas en la póliza contratada. Durante la vigencia 2025, FONSALUDH otorgó esta póliza a sus 185 honorables asambleístas, reafirmando su compromiso con la protección, el bienestar, la seguridad y la participación democrática de sus representantes.

**11. TRANSPARENCIA – CONFLICTO DE INTERES Y PARTES RELACIONADAS:** FONSALUDH aplicó de manera estricta la Política de Transparencia y Revelación de la Información, garantizando la calidad, integridad, oportunidad, confidencialidad y consistencia de la información a través de canales efectivos de comunicación con los asociados, como correos electrónicos, página web y carteleras institucionales, en cumplimiento de la Ley de Habeas Data. Asimismo, se dio cumplimiento riguroso a la política de conflicto de interés y partes relacionadas. Los créditos solicitados por directivos, empleados y sus familiares fueron evaluados conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos, evitando cualquier situación de conflicto. Se mantuvo la política de no contratación con personas que tengan vínculos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y se observaron las disposiciones estatutarias sobre incompatibilidades, restricciones de voto y prohibiciones institucionales, garantizando la ética, la transparencia y la integridad en todas las actuaciones administrativas, contractuales y financieras.

**12. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y REGULATORIO:** Durante la vigencia 2025, FONSALUDH dio estricto cumplimiento a la Ley 1481 de 1989, la Ley 2496 de 2025, la Ley 1391 de 2010, las circulares externas vigentes y posteriores, el Código de Buen Gobierno, los Estatutos, los Reglamentos internos, la Circular Básica Contable y Financiera, la Circular Básica Jurídica, el SARLAFT, las normas de gobierno corporativo y de protección de datos personales. No se registraron sanciones administrativas y se atendieron de manera oportuna los requerimientos formulados por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**13. GESTIÓN FINANCIERA:** FONSALUDH presenta una situación financiera sólida y estable. Los activos crecieron y el patrimonio aumentó en mayor proporción que los pasivos, lo que refleja un fortalecimiento de la estructura financiera y una adecuada gestión del endeudamiento. Además, el fondo de liquidez real supera ampliamente los requerimientos normativos, lo que garantiza una buena capacidad para atender obligaciones y enfrentar eventualidades. En cuanto a la cartera, se evidencia un crecimiento sano acompañado de una mejora significativa en la calidad crediticia: la cartera vencida y el índice de mora disminuyeron de forma importante, lo que indica una gestión más eficiente del riesgo y una mayor recuperación de créditos. Aunque los ingresos y la utilidad presentaron una leve disminución, la reducción de costos y gastos permitió mitigar el impacto, manteniendo un nivel de rentabilidad aceptable. En conjunto, los estados financieros reflejan una entidad financieramente estable, con adecuada liquidez, mejor calidad de cartera y una gestión prudente, aunque con el reto de fortalecer los ingresos para sostener y mejorar la rentabilidad futura.

#### **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

- 1. Activos** aumentaron en \$627.306 (7.55%), alcanzando \$8,941.063.
- 2. Pasivos** crecieron en \$94.398 (2.64%), situándose en \$3,668.719.
- 3. Patrimonio** aumentó en \$532.908 (11.24%), reflejando fortalecimiento patrimonial.
- FONSALUDH mantiene una posición financiera sólida, con crecimiento del patrimonio superior al de los pasivos.

#### **FONDO DE LIQUIDEZ**

- El fondo de liquidez real es de \$233.906, superior al requerido (\$139.939).
- Las reservas obligatorias (Fondisaludh, CDAT y aportes permanentes) superan ampliamente los mínimos exigidos.
- FONSALUDH cumple y excede los requerimientos de liquidez, mostrando buena capacidad de respuesta.

<b>CARTERA</b>	<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cartera bruta creció 3.8% (\$249.700).</li> <li>2. Cartera vencida disminuyó 33.1% (-\$86.438).</li> <li>3. Índice de mora bajó de 3.94% a 2.54% (35.6%).</li> <li>4. Cartera castigada total pasó de 4.33% a 4.26%.</li> <li>5. FONSALUDH Mejora significativa en la calidad de cartera y en el control del riesgo crediticio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ingresos</b> disminuyeron 7.7%.</li> <li>2. <b>Gastos</b> bajaron 6.0% y costos 17.5%.</li> <li>3. <b>Utilidad</b> cayó 7.9%, cerrando en \$561,823 mil.</li> <li>4. Aunque hubo reducción en ingresos, el control de costos ayudó a mitigar la caída en la utilidad.</li> </ol>

**14. INDICADORES:** Los indicadores financieros constituyen una herramienta fundamental para evaluar la situación económica, financiera y operativa de FONSALUDH, así como su capacidad para generar excedentes, cumplir con sus obligaciones y sostener su crecimiento en el largo plazo. A través del análisis de los indicadores de liquidez, rentabilidad, endeudamiento, eficiencia, solidez patrimonial y riesgo, se obtiene una visión integral del desempeño institucional durante el año 2025. En términos generales, los resultados reflejan un fortalecimiento de la liquidez y del patrimonio, una mejora en la calidad de la cartera y una reducción de la dependencia de recursos externos, lo que evidencia una gestión financiera prudente y responsable. No obstante, se observan desafíos en materia de rentabilidad y eficiencia operativa, lo que plantea la necesidad de continuar implementando estrategias orientadas a optimizar el uso de los recursos y fortalecer la generación de excedentes, sin comprometer la solidez financiera alcanzada.

**14.1 INDICADORES FINANCIEROS:** Los indicadores financieros para el año 2025 nos indican que FONSALUDH fortaleció significativamente su liquidez y mejoró su estructura financiera, reduciendo su nivel de endeudamiento y manteniendo una operación eficiente. Sin embargo, se observa una leve disminución en la rentabilidad, lo que plantea la necesidad de fortalecer estrategias orientadas a la generación de excedentes, sin afectar la solidez financiera alcanzada.

**14.1.1 INDICADORES DE LIQUIDEZ:** estos indicadores miden la capacidad de FONSALUDH para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

INDICADOR	INTERPRETACION	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
<b>Razón corriente</b>	La <b>razón corriente</b> presentó una mejora significativa, pasando de 1.51% en 2024 a 2.62% en 2025, lo que indica que en 2025 FONSALUDH contó con una mayor capacidad para cubrir sus obligaciones de corto plazo, reflejando una posición financiera más sólida y una adecuada gestión del activo y pasivo corriente.	<b>Capital de trabajo</b>	El <b>capital de trabajo</b> también mostró un crecimiento importante, al pasar de \$887.794 en 2024 a \$2.558.132 en 2025, lo cual evidencia una mayor holgura financiera para el desarrollo de las operaciones y el cumplimiento oportuno de los compromisos financieros.

**14.1.2 INDICADORES DE RENTABILIDAD:** estos indicadores evalúan la generación de excedentes y la eficiencia del uso de los recursos.

INDICADOR	INTERPRETACION	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
<b>Rentabilidad del patrimonio</b>	La rentabilidad del patrimonio disminuyó de 12.88% en 2024 a 10.66% en 2025, lo que refleja una menor generación de excedentes para los asociados. Esta variación se debió principalmente a la reducción en la colocación de cartera, la cual, como se ha mencionado anteriormente, obedece al alto nivel de riesgo identificado en muchas solicitudes. A su vez, los asociados con buen	<b>Margen operacional</b>	El <b>margen operacional</b> se mantuvo estable, pasando de 46.16% en 2024 a 46.06% en 2025, lo que refleja eficiencia en la gestión operativa y un adecuado control de los gastos frente a los ingresos.

	comportamiento de pago han mostrado un mayor control de su endeudamiento en general.		
<b>Rentabilidad de la cartera de créditos</b>	La rentabilidad de la cartera disminuyó de 18.8% en noviembre de 2024 a 15.6% en noviembre de 2025, cumpliendo con el límite establecido ( $\leq 80\%$ de la tasa de usura). Esta reducción se asocia principalmente a una menor colocación de créditos y a políticas prudentiales de riesgo, orientadas a proteger la calidad de la cartera.		

**14.1.3 INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO /APALANCAMIENTO.** Este indicador mide el nivel de obligaciones frente a los recursos propios

INDICADOR	INTERPRETACION	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
<b>Nivel de endeudamiento (Pasivo / Activo)</b>	El nivel de endeudamiento se redujo de 43.0% en 2024 a 41.0% en 2025, lo que demuestra una menor dependencia de recursos de terceros y una estructura financiera más fortalecida, basada en mayor proporción de recursos propios.	<b>Leverage o apalancamiento</b>	Por su parte, el leverage o apalancamiento presentó un ligero incremento, pasando de 67.79% en 2024 a 69.58% en 2025. No obstante, este nivel continúa siendo moderado y controlado, lo que indica un uso responsable de la deuda sin comprometer la estabilidad financiera de FONSAUDH.
<b>Crédito externo sobre activos</b>	Este indicador disminuyó de 3.7% en noviembre de 2024 a 2.6% en noviembre de 2025, permaneciendo muy por debajo de los rangos máximos permitidos. Esto evidencia una baja dependencia de financiamiento externo y una mayor autonomía financiera.		

**14.2 INDICADORES DE GESTION / EFICIENCIA:** los indicadores de gestión / eficiencia evalúa la administración de los recursos y el desempeño. En general, FONSAUDH muestra una evolución favorable en la calidad de su cartera, solidez patrimonial y bajo nivel de endeudamiento externo. No obstante, se identifican retos en eficiencia operativa y en la rentabilidad de la cartera, los cuales están siendo abordados mediante estrategias de optimización de costos y fortalecimiento de la colocación de créditos bajo criterios prudentiales.

INDICADOR	INTERPRETACION	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
<b>Cartera de crédito vencida</b>	La cartera vencida se redujo de 3.94% en diciembre 2024 a 2.54% en diciembre de 2025, manteniéndose dentro del rango permitido ( $>0\%$ a $\leq 3\%$ ). Esta disminución refleja una mejora en la calidad de la cartera y en los procesos de evaluación y recuperación de créditos.	<b>Cartera sobre activos</b>	La participación de la cartera dentro del total de activos descendió de 79.6% en diciembre de 2024 a 76.8% en diciembre de 2025, ubicándose levemente por debajo del rango recomendado ( $\geq 80\%$ a $\leq 100\%$ ). Esto refleja una mayor diversificación de los activos y una reducción relativa en la exposición crediticia.
<b>Eficiencia operacional</b>	La eficiencia operacional pasó de 49.2% en diciembre de 2024 a 53.4% en diciembre de 2025, manteniéndose dentro del rango aceptable ( $>30\%$ a $\leq 100\%$ ). El incremento indica un mayor nivel de gastos administrativos frente a los ingresos operacionales, lo que sugiere la necesidad de continuar fortaleciendo estrategias de control de costos.	<b>Crédito externo sobre activos</b>	Este indicador disminuyó de 3.7% en diciembre de 2024 a 2.6% en diciembre de 2025, permaneciendo muy por debajo de los rangos máximos permitidos. Esto evidencia una baja dependencia de financiamiento externo y una mayor autonomía financiera.

<b>Aportes sociales sobre activos</b>	El aporte social sobre activos aumentó de 21.6% en diciembre de 2024 a 22.7% en diciembre de 2025, ubicándose ligeramente por encima del rango de referencia (>10% a ≤20%). Esto demuestra un fortalecimiento de los recursos propios provenientes de los asociados.	<b>Capital institucional sobre activos</b>	Este indicador aumentó de 35.4% en diciembre de 2024 a 36.2% en diciembre de 2025, ubicándose ampliamente dentro del rango establecido (≥10% a <100%). Esto evidencia un fortalecimiento patrimonial y una mayor solidez financiera de la entidad.
---------------------------------------	--	--	--

**14.3 INDICADORES DE SOLIDEZ PATRIMONIAL Y RIESGO:** estos indicadores miden la estabilidad financiera y la capacidad de enfrentar riesgos.

INDICADOR	INTERPRETACION	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
<b>Capital institucional sobre activos</b>	Este indicador aumentó de 35.4% en diciembre de 2024 a 36.2% en diciembre de 2025, ubicándose ampliamente dentro del rango establecido (≥10% a <100%). Esto evidencia un fortalecimiento patrimonial y una mayor solidez financiera de la entidad.	<b>Aportes sociales sobre activos</b>	<b>Aporte social sobre activos</b> El aporte social sobre activos aumentó de 21.6% en diciembre de 2024 a 22.7% en diciembre de 2025, ubicándose ligeramente por encima del rango de referencia (>10% a ≤20%). Esto demuestra un fortalecimiento de los recursos propios provenientes de los asociados.
<b>Capital mínimo irreducible</b>	Representa el monto mínimo de capital que FONSALUDH debe mantener de forma permanente para garantizar su estabilidad financiera y el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. En diciembre de 2025, este valor fue de \$ 1,015,763, lo que asegura una base patrimonial sólida para respaldar las operaciones.	<b>Patrimonio Técnico</b>	Corresponde al conjunto de recursos propios que respaldan las operaciones de FONSALUDH y sirven como soporte frente a los riesgos financieros. A diciembre de 2025, el patrimonio técnico ascendió a \$ 3.637.241. reflejando una adecuada capacidad de respaldo patrimonial.
<b>Relación de solvencia</b>	Mide la capacidad de FONSALUDH, para responder por sus obligaciones frente a los riesgos asumidos, comparando el patrimonio técnico con los activos ponderados por riesgo. En diciembre de 2025, la relación de solvencia fue del 55.57%, lo que indica una posición financiera muy sólida y un amplio margen de seguridad frente a los requerimientos regulatorios.	<b>Crédito externo sobre activos</b>	Este indicador disminuyó de 3.7% en diciembre de 2024 a 2.6% en diciembre de 2025, permaneciendo muy por debajo de los rangos máximos permitidos. Esto evidencia una baja dependencia de financiamiento externo y una mayor autonomía financiera.
<b>Activos ponderados por nivel de riesgo</b>	Representan los activos de la entidad ajustados según su nivel de riesgo, utilizados para calcular la solvencia. En diciembre de 2025, estos activos alcanzaron \$6.544,946 lo que permite evaluar de manera precisa la exposición al riesgo y la suficiencia del patrimonio.		

**15. GESTION DE RIESGOS:** FONSALUDH mantiene una sólida cultura de administración y control de riesgos, orientada a operar dentro de márgenes razonables y medibles de exposición, con el fin de prevenir impactos negativos que puedan afectar la estabilidad, el patrimonio y la sostenibilidad del Fondo. El sistema de gestión de riesgos cumple con los estándares establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y se encuentra alineado con el perfil de riesgo definido por la Junta Directiva, garantizando altos estándares financieros y operativos y fortaleciendo la confianza de los asociados. La gestión de riesgos se desarrolla mediante un análisis integral, herramientas estadísticas, evaluación de tasas de interés, proyecciones de excedentes y estudios del mercado actual y potencial, lo que permite identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos que puedan comprometer el funcionamiento institucional. FONSALUDH gestionó adecuadamente los riesgos de crédito, operativo, legal y de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), manteniendo políticas, procedimientos, controles internos y reportes regulatorios conforme a la normatividad vigente.

**15.1 Riesgo de crédito y/o de contraparte:** El riesgo crediticio corresponde a la posibilidad de incurrir en pérdidas por incumplimiento de las obligaciones por parte de los deudores. Para su mitigación, el Fondo cuenta con un modelo interno de evaluación de créditos que orienta la aprobación o rechazo de solicitudes. Los análisis son presentados a la Junta Directiva para la toma de decisiones, y se dispone de información suficiente para evaluar el nivel de endeudamiento de los asociados, asegurando créditos responsables y sostenibles.

**15.2 Riesgo operativo y legal:** El riesgo operativo se relaciona con posibles pérdidas derivadas de fallas en el recurso humano, procesos, tecnología, infraestructura o eventos externos, incluyendo riesgos legales, de custodia y reputacionales. Para su control, FONSALUDH cuenta con un software integrado en línea que mantiene la información actualizada y genera los reportes exigidos por la Superintendencia. Asimismo, dispone de un marco normativo robusto compuesto por Estatutos y Reglamentos actualizados, conocidos por los asociados y supervisados por la Revisoría Fiscal mediante auditorías periódicas.

**15.3 Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT):** El riesgo de LA/FT se gestiona conforme a lo establecido en la Circular Básica Jurídica y demás normas vigentes. FONSALUDH implementa políticas de prevención y control, realiza reportes mensuales de transacciones y reportes trimestrales sobre productos, tarjetas y ausencia de operaciones sospechosas ante la UIAF. El cumplimiento se verifica mediante mecanismos de control interno y el uso de software especializado y herramientas de análisis de datos, que permiten el monitoreo de asociados, la detección de operaciones inusuales y la mitigación de riesgos legales, reputacionales y de contagio.

**16. GESTION AMBIENTAL:** FONSALUDH, en cumplimiento de su responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sostenible, promueve una gestión ambiental orientada a la protección del medio ambiente y al uso responsable de los recursos, integrando principios de sostenibilidad en sus operaciones administrativas y de servicio a los asociados. FONSALUDH fomenta prácticas que contribuyen a la reducción del impacto ambiental, tales como el uso racional de papel, energía y agua, la promoción de medios digitales para la comunicación y gestión de trámites, y la adecuada disposición de residuos sólidos, incluyendo la separación en la fuente y el reciclaje. Asimismo, FONSALUDH impulsa una cultura organizacional basada en la conciencia ambiental, mediante la sensibilización y capacitación de sus colaboradores sobre buenas prácticas ambientales, promoviendo comportamientos responsables tanto en el entorno laboral como personal. La institución procura que sus proveedores y aliados estratégicos adopten principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, alineados con los valores corporativos y la normativa vigente. De esta manera, FONSALUDH contribuye al cuidado del medio ambiente, al fortalecimiento de una cultura de respeto por los recursos naturales y al desarrollo sostenible, en coherencia con su misión institucional y su compromiso con la comunidad.

**17. OBLIGACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES:**

1. *Se presentaron y cancelaron, dentro de los plazos legales establecidos, los impuestos correspondientes, a la tasa de contribución a la Superintendencia de Economía Solidaria.*
2. *Se cumplió rigurosamente con la presentación y pago de la Seguridad Social y los Aportes Parafiscales de los empleados del Fondo, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, garantizando el bienestar de nuestra fuerza laboral.*
3. *Se efectuó el pago oportuno del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2024, cumpliendo con las obligaciones tributarias del Fondo.*
4. *Se renovó la matrícula mercantil en la Cámara de Comercio, manteniendo nuestra situación legal y operativa al día.*
5. *Durante los meses de febrero, abril, julio y octubre, se enviaron de manera puntual los informes SICSES a la Superintendencia de Economía Solidaria, cumpliendo con los requisitos establecidos para la supervisión y control.*
6. *Se presentó la declaración de ingresos y patrimonio correspondiente al año gravable 2024, dentro de los plazos legales permitidos, cumpliendo con la normativa tributaria vigente.*
7. *La información exógena fue presentada en el mes de mayo ante la DIAN, conforme a los plazos establecidos para cumplir con nuestras obligaciones fiscales.*
8. *Se presentaron y cancelaron oportunamente las declaraciones de retenciones en la fuente y (RETEICA), conforme a las disposiciones legales.*
9. *En cumplimiento con la normativa de la Superintendencia de Economía Solidaria, se realizó la consulta y el reporte de los créditos de nuestros asociados a Transunión, asegurando el cumplimiento con los estándares establecidos para la gestión de la información crediticia.*
10. *Se llevó a cabo la consulta mensual mediante el visor judicial de nuevos asociados y acreedores, cumpliendo con las disposiciones del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Esto permitió implementar mecanismos de mitigación del riesgo y fortalecer nuestra gestión preventiva.*
11. *Se envió a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) el informe trimestral de productos ofrecidos y mensualmente el de las transacciones en efectivo y operaciones sospechosas, cumpliendo con las normativas para la prevención de delitos financieros.*
12. *El informe de Salud y Seguridad en el Trabajo fue presentado en las fechas correspondientes, cumpliendo con las normativas de seguridad laboral y protegiendo el bienestar de nuestros empleados.*
13. *Se dio respuesta puntual a todos los requerimientos de la Superintendencia de Economía Solidaria, manteniendo una comunicación fluida y transparente con la autoridad supervisora.*
14. *En el proceso de afiliación de nuestros asociados, FONSALUDH ha obtenido la debida autorización para el manejo de datos personales y la confidencialidad de los mismos, garantizando la privacidad y seguridad de la información, así como la validación del origen de los ingresos.*
15. *En cumplimiento con la Circular Básica Contable, todos nuestros créditos están amparados por la póliza de vida deudores SURAMERICANA, que ofrece cobertura ante incapacidad temporal o permanente, así como en caso de fallecimiento del deudor.*
16. *Se realizó la evaluación general de cartera a todos los asociados, acorde a lo dispuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria.*
17. *FONSALUDH cuenta con una póliza de manejo y una póliza multirriesgo, que cubren riesgos como hurto, incendio, terremoto y responsabilidad civil, asegurando la protección integral de nuestros activos.*
18. *Se realizó el envío oportuno de los descuentos de nómina de nuestros asociados a las entidades prestadoras de salud con las que tenemos convenio.*
19. *FONSALUDH cuenta con software debidamente licenciado, lo que garantiza el cumplimiento normativo, la seguridad de la información y la eficiencia en sus procesos operativos y administrativos.*

**18. PROPIEDAD INTELECTUAL:** *En cumplimiento con la Ley 603 de 2000, certificamos que los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor relacionados con el software utilizado por FONSALUDH están debidamente documentados y legalizados. Este proceso asegura que toda la infraestructura tecnológica de FONSALUDH se encuentra en plena conformidad con la legislación vigente, protegiendo tanto los activos intangibles de la organización como los intereses de*

*nuestros asociados y usuarios. Asimismo, garantizamos el respeto por los derechos de autor y las normativas legales aplicables, promoviendo un entorno ético y seguro en el uso de las herramientas tecnológicas.*

*Al concluir este informe de gestión, la Junta Directiva y la Gerencia queremos agradecer profundamente la confianza y el compromiso que cada uno de ustedes ha demostrado durante el periodo evaluado. Gracias a su participación activa, esfuerzo y colaboración, hemos logrado avanzar y fortalecer nuestro fondo de empleados, superando los retos que se nos han presentado. A lo largo de este periodo, hemos trabajado con dedicación para ofrecerles mejores servicios y beneficios, siempre con el objetivo de velar por su bienestar y el de sus familias. Sin embargo, somos conscientes de que este es solo el comienzo, y que todavía hay mucho por hacer. Por ello, reiteramos nuestro compromiso de seguir mejorando y adaptándonos a sus necesidades, siempre con un enfoque en la solidaridad y la cooperación mutua. Agradecemos su apoyo continuo y los invitamos a seguir participando activamente en las actividades que ofrece nuestro fondo. Juntos, con el esfuerzo colectivo y el trabajo en equipo, alcanzaremos nuevas metas y aseguraremos un futuro próspero para todos.*

*Con aprecio y gratitud,*



**RUTH DERY GARCIA SOLORZANO**  
*Presidente Junta Directiva FONSAUDH*



**PATRICIA CASTRO CHARRY**  
*Gerente FONSAUDH*

ORIGINAL

## 6. INFORME BALANCE SOCIAL 2025

El presente Balance Social expone de manera general el desempeño institucional del Fondo durante la vigencia 2025, tomando como referencia los siete principios de la economía solidaria. El análisis permite valorar el cumplimiento del objeto social, el impacto generado en los asociados y los principales retos estratégicos para el siguiente periodo.

**6.1 Administración democrática y participativa:** Durante la vigencia se evidenció una mejora en la participación de los asociados en la Asamblea General en comparación con el año anterior, lo que refleja un mayor compromiso institucional. Asimismo, se presentó una renovación parcial en la Junta Directiva, permitiendo la incorporación de nuevas perspectivas en la dirección del Fondo. Se implementaron nuevos servicios, principalmente enfocados en innovación tecnológica y alianzas interinstitucionales, fortaleciendo la capacidad de respuesta a las necesidades de los asociados. No obstante, se identifica la necesidad de seguir promoviendo una mayor participación activa en los espacios democráticos.

**6.2 Adhesión voluntaria y abierta:** El Fondo mantuvo su dinámica de crecimiento, con ingreso de nuevos asociados y reintegros durante el periodo. La base social se caracteriza por ser joven, lo cual representa una oportunidad para el desarrollo de estrategias de fidelización a largo plazo. La disminución en los retiros frente al año anterior evidencia estabilidad y confianza institucional.

**6.3 Participación económica justa y equitativa:** Se observó un fortalecimiento del ahorro permanente y de los aportes sociales, lo cual contribuye a consolidar el patrimonio colectivo. Los excedentes fueron destinados a fondos sociales, reafirmando el carácter solidario de la organización. Sin embargo, se evidenció una disminución en los depósitos voluntarios y se identifican aspectos por revisar en términos de competitividad frente al sistema solidario tradicional. En materia de auxilios y transferencias por calamidad, se brindó apoyo oportuno a los asociados que lo requirieron.

**6.4 Formación e información permanente:** El Fondo fortaleció de manera significativa la inversión en educación formal y en programas de gestión de riesgos. Se realizaron actividades de capacitación y se incrementó la participación en espacios formativos. Como oportunidad de mejora, se recomienda impulsar proyectos de emprendimiento que fomenten el desarrollo económico de los asociados.

**6.5 Autonomía y autogobierno:** La estructura financiera del Fondo demuestra independencia, con mínima participación de recursos externos. Se mantiene un adecuado control del riesgo, aunque se recomienda continuar monitoreando la concentración de ahorro y crédito en ciertos segmentos de asociados, con el fin de garantizar equilibrio y equidad financiera.

**6.6 Servicio a la comunidad:** Se desarrollaron actividades de impacto social y se mantuvo los empleos directos, contribuyendo al desarrollo local. No obstante, la ejecución presupuestal en eventos sociales fue inferior a lo esperado y no se adelantaron programas ambientales durante la vigencia, aspectos que deben fortalecerse en el próximo periodo.

**6.7 Integración con el sector solidario:** El Fondo consolidó vínculos con organizaciones gremiales y aumentó la inversión en servicios con entidades del sector solidario, fortaleciendo la cooperación institucional. Sin embargo, se requiere mayor participación en espacios interorganizacionales que permitan ampliar la articulación sectorial.

**estabilidad financiera:** Durante la vigencia 2025, FONSAUDH evidenció estabilidad financiera, crecimiento en su base social y fortalecimiento en educación y gestión de riesgos. Se mantiene coherencia con los principios solidarios y se consolida como una organización con proyección y sostenibilidad.

**retos estratégicos:** Como retos estratégicos se debe fortalecer la participación democrática, mejorar la competitividad de algunos productos financieros, impulsar programas ambientales y de emprendimiento, y optimizar la ejecución presupuestal en actividades sociales.

En términos generales, la gestión institucional refleja compromiso con el bienestar de los asociados y con el desarrollo continuo de la organización.

ORIGINAL

## 7. INFORME DEL GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:

Los miembros del Comité de Control Social presentan a la honorable Asamblea General el informe de gestión correspondiente al año 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, artículo 40, y en concordancia con el artículo 78 del Estatuto vigente de FONSAUDH, el Comité de Control Social desarrolló sus funciones con responsabilidad, transparencia y compromiso, velando por el respeto de los derechos y deberes de los asociados, así como por el adecuado cumplimiento de los principios cooperativos y las normas internas de la entidad.

**1. ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** Durante la vigencia 2025, el Comité de Control Social ejecutó las siguientes actividades:

- **Participación en reuniones y sesiones oficiales:** El Comité asistió de manera oportuna y permanente a las reuniones y sesiones programadas, conforme a lo establecido en los estatutos y la normativa vigente, contribuyendo activamente al seguimiento de la gestión institucional.
- **Recepción y trámite de inquietudes de los asociados:** Se recibieron, analizaron y tramitaron las solicitudes, inquietudes, quejas y reclamos presentados por los asociados, garantizando respuestas oportunas, claras y respetuosas, en articulación con la Administración.
- **Seguimiento a planes, programas y proyectos sociales:** Se realizó acompañamiento a los planes y programas sociales desarrollados por el Fondo, verificando su correcta ejecución y su alineación con los objetivos institucionales y el bienestar de los asociados.
- **Evaluación del impacto y cumplimiento de los programas y beneficios sociales:** El Comité evaluó el alcance, impacto y nivel de satisfacción de los programas y beneficios sociales ofrecidos, con el fin de contribuir a su mejora continua.
- **Cumplimiento de funciones legales y estatutarias:** Se dio estricto cumplimiento a las funciones asignadas por la ley, los estatutos y los reglamentos internos, actuando siempre bajo los principios de equidad, solidaridad y transparencia.
- **Desarrollo de otras funciones asignadas:** Se atendieron todas aquellas funciones adicionales que, conforme a la normativa vigente, correspondieron al Comité de Control Social durante el período.

**2. EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS:** En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 79 de 1988, artículo 40, y en concordancia con el Estatuto vigente, el Comité revisó los listados de asociados presentados por la Administración y procedió a la clasificación y validación de asociados hábiles e inhábiles para la participación en las actividades de bienestar e incentivos programadas durante el año 2025, tales como:

- Bono Educativo
- Sanjuanito FONSAUDH
- Spa
- Día de los Niños
- Incentivos a la Excelencia
- Bono Navideño

Este proceso se desarrolló con criterios objetivos, transparentes y conforme a la normatividad interna, garantizando la equidad y el acceso justo a los beneficios institucionales.

**3. PLAN DE TRABAJO:** Durante la vigencia 2025, el Comité de Control Social cumplió con su plan de trabajo mediante la realización de reuniones periódicas, en las cuales se abordaron, entre otros, los siguientes temas:

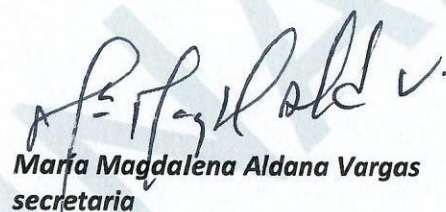
- Atención, análisis y respuesta a quejas, reclamos y solicitudes presentadas por los asociados.
- Revisión y publicación de los listados de asociados hábiles e inhábiles para la asistencia a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2025.
- Vigilancia del cumplimiento de los deberes y derechos de los asociados afiliados al Fondo.

- *Elaboración y aplicación de encuestas de satisfacción, con el fin de recoger la percepción de los asociados y aportar insumos para la mejora continua de los servicios.*

*El Comité de Control Social reitera su compromiso con la transparencia, la legalidad y el fortalecimiento institucional de FONSALUDH, contribuyendo al bienestar de los asociados y al cumplimiento de los principios cooperativos. Agradecemos a la Administración, a los órganos de control y a los asociados por su apoyo y colaboración durante la vigencia 2025.*



**Rocío Correa Losada**  
presidente



**María Magdalena Aldana Vargas**  
secretaria

ORIGINAL

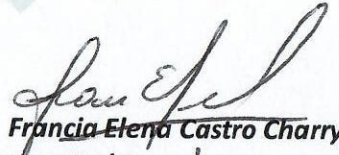
## 8. GESTION DEL COMITÉ DE APELACIONES

*En cumplimiento de sus funciones estatutarias y reglamentarias, el Comité de Apelaciones del Fondo de Empleados de la Salud del Huila – FONSAUDH presenta el siguiente informe correspondiente al período 2025. Luego del análisis de los asuntos puestos a su consideración y de la verificación realizada en coordinación con el Comité de Control Social, se evidenció buen proceder por parte de los asociados, y no se adelantaron procesos disciplinarios durante el año 2025. La conducta de los asociados se caracterizó por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos internos y principios de solidaridad, actuando con honestidad, responsabilidad y transparencia.*

*El Comité de Apelaciones sostuvo reuniones periódicas con el Comité de Control Social, el cual certificó que no existieron actuaciones disciplinarias en el período evaluado.*

*El Comité de Apelaciones felicita a los asociados por su adecuado comportamiento y por el cumplimiento del marco normativo institucional.*

  
**Adriana Constanza Vargas González**  
Presidente

  
**Francisca Elena Castro Charry**  
secretaria

## 9. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los asociados del

Fondo De Empleados De La Salud Del Huila FONSALUDH.

He auditado los Estados de Situación Financiera del Fondo De Empleados de la salud del Huila al 31 de diciembre de 2025 y comparativos con la vigencia 2024 y su correspondientes ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO INDIVIDUAL DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL, ESTADO INDIVIDUAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO INDIVIDUAL DE FLUJOS DE EFECTIVO y notas a los mismos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría.

En el desarrollo de mi trabajo obtuve la información necesaria, pertinente y suficiente por parte de la Administración del Fondo para el desempeño adecuado del mismo.

Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, Esas normas requieren que se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respalda las cifras y las notas informativas sobre los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan RAZONABLEMENTE la situación financiera del Fondo De Empleados De La Salud Del Huila FONSALUDH, a 31 de diciembre de 2025 comparativos con la vigencia 2024, ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO INDIVIDUAL DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL, ESTADO INDIVIDUAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO INDIVIDUAL DE FLUJOS DE EFECTIVO por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente, lo que me lleva a dar un dictamen LIMPIO SIN SALVEDADES.



**ROBINSON CONDE VALENCIA**

Contador público.

T.P. 90108 – T.

Revisor Fiscal.

## **INFORME DE REVISORIA FISCAL A DICIEMBRE 31 DE 2025**

*De acuerdo con la Ley 43 de 1990 y los pronunciamientos del consejo técnico de la contaduría pública se debe realizar un programa de auditoría para ejercer la Revisoría Fiscal el cual consta de cuatro partes que son: la Auditoría de Cumplimiento, la Auditoría Financiera, la Auditoría de Control y la Auditoría de Gestión. Teniendo el soporte y marco legal de mi ejercicio de Revisoría fiscal en el año 2025 me permito realizar las siguientes apreciaciones:*

- 1. EL Fondo de Empleados de la Salud del Huila FONSAUDH cumple con la parte legal (Rut-escritura de constitución y su modificación - correspondencia recibidas y despachada – contratos - ordenes de prestación de servicios y de trabajo) con sus soportes.*
- 2. Las declaraciones tributarias se han presentado y pagado puntualmente, retención en la fuente, reteica, industria y comercio como también la declaración de ingresos y patrimonio del año gravable 2024. El Fondo presenta toda su información tributaria virtual firmada mediante mecanismo de firma digital.*
- 3. Las obligaciones laborales se cancelaron mensualmente de manera puntual a los empleados, como también el pago de los honorarios de Junta Directiva, asesores del Fondo, los honorarios del Revisor Fiscal y el pago a los demás contratistas que a través de una OPS prestan sus servicios para ayudar a cumplir el objeto social, de acuerdo con el flujo de efectivo.*
- 4. Las cesantías fueron consignadas de forma puntual de acuerdo con la ley a cada fondo donde están afiliados los empleados e intereses a las cesantías fueron pagados a cada empleado de manera puntual.*
- 5. Las correspondientes obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales se presentaron y pagaron a través del operador SOI puntualmente.*
- 6. EL Fondo de Empleados de la Salud del Huila, ha cumplido con la presentación de informes a los diferentes entes de control, de manera puntual, Superintendencia de Economía Solidaria, UIAF.*
- 7. EL Fondo de Empleados de la Salud del Huila, acogió de manera puntual, todas las recomendaciones y solicitudes que le realizara la Superintendencia de Economía Solidaria.*
- 8. La Administración presentó y cancelo dentro de los términos legales la Contribución a la Superintendencia de Economía Solidaria.*
- 9. Los actos de la Administración de FONSAUDH, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados, Junta Directiva, Comité de Crédito, Comité de Control Social y del Comité de Apelaciones.*
- 10. El informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados.*
- 11. El Fondo ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y conservan debidamente.*
- 12. La Administración ha observado las medidas adecuadas de control, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.*

13. La Evaluación del principio de **negocio en marcha**, el Fondo de Empleados de la Salud del Huila FONSALUDH no presenta riesgo de disolución y/o interrupción de su objeto social en el mediano plazo.

14. Adicionalmente la Administración del Fondo De Empleados De La Salud Del Huila FONSALUDH, ha sido prudente en la ejecución de los gastos, para la vigencia fiscal 2025.

El presente informe se entrega a la Asamblea General Ordinaria de asociados del Fondo de Empleados de la Salud del Huila para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



**ROBINSON CONDE VALENCIA**

Contador público.

T.P. 90108 – T.

Revisor Fiscal.

ORIGINAL



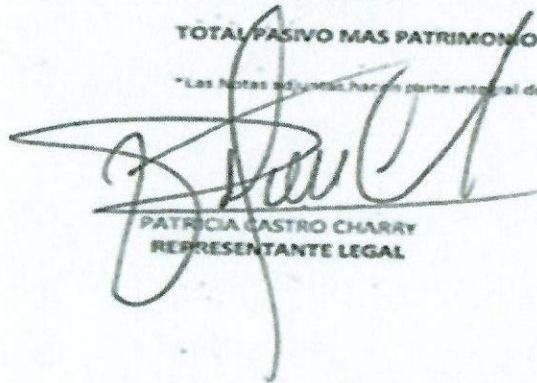
## 10. ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2024 Y 2025

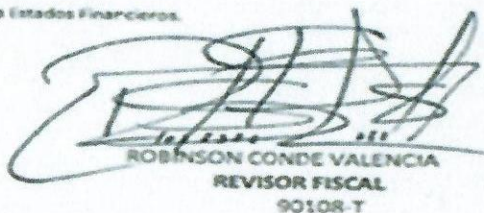
**FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA**  
**FONSALUDH**  
**ESTADO INDIVIDUAL DE SITUACION FINANCIERA**  
 Por periodo de doce meses terminados al 31 de Diciembre de 2024 y 2025  
 Cifras expresadas en miles de pesos colombianos (000)

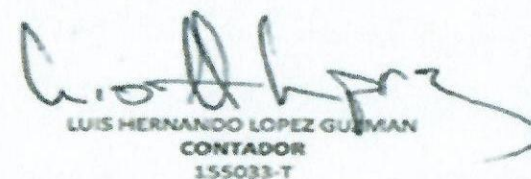
CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	V. ABSOLUTA	NOTA
	<b>ACTIVO</b>				
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3.568.884</b>	<b>4.139.067</b>	<b>570.183</b>	
11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>				
1105	CAJA	374.349	167.747	(206.602)	6
1110	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	9.501	3.889	(5.612)	
1120	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO Y/O CON DESTINACION ESPECIFICA	150.800	(70.048)	(220.847)	
		214.048	233.906	19.858	
12	<b>INVERSIONES</b>				
1203	FONDO DE LIQUIDEZ	950.079	1.721.259	771.180	7
		950.079	1.721.259	771.180	
14	<b>CARTERA DE CREDITO</b>				
	CARTERA DE CREDITOS A CORTO PLAZO	2.241.704	2.248.474	6.769	8
	INTERESES CREDITOS	2.236.131	2.255.264	19.133	
	DETERIORO CRÉDITOS (CR)	70.722	55.742	(14.979)	
1446	DETERIORO INTERESES CREDITOS (CR)	(35.642)	(37.067)	(1.424)	
1468	DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS	(7.145)	(2.913)	4.231	
		(22.361)	(22.553)	(191)	
16	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>				
1660	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.752	1.587	(1.165)	9
		2.752	1.587	(1.165)	
	<b>ACTIVO NO CORRENTE</b>	<b>4.744.873</b>	<b>4.801.996</b>	<b>57.123</b>	
12	<b>INVERSIONES</b>				
1226	INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	35.535	41.229	5.694	7
		35.535	41.229	5.694	
14	<b>CARTERA DE CREDITO</b>				
	CARTERA DE CREDITO LARGO PLAZO	4.267.944	4.490.240	222.296	8
	DETERIORO CRÉDITOS (CR)	4.381.599	4.612.166	230.567	
1468	DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS	(69.839)	(75.804)	(5.965)	
		(43.816)	(46.122)	(2.306)	
17	<b>ACTIVOS MATERIALES</b>				
1705	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	436.039	266.238	(169.801)	10
	DEPRECIACION PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	496.706	316.824	(179.882)	
		(60.667)	(50.586)	10.081	
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>				
1910	ACTIVOS INTANGIBLES	5.356	4.289	(1.067)	11
	AMORTIZACION ACUMULADA (CR)	19.300	19.300	0	
		(13.944)	(15.011)	(1.067)	
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8.313.757</b>	<b>8.941.063</b>	<b>627.306</b>	
	<b>PASIVO</b>				
	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.719.494</b>	<b>1.580.929</b>	<b>(138.565)</b>	
21	<b>DEPOSITOS</b>				
2105	DEPOSITOS DE AHORRO	1.182.452	981.822	(200.630)	13
2110	CERTIFICADOS DEPOSITO DE AHORRO A TERMINO	791.462	511.970	(279.492)	
		390.990	469.853	78.862	
23	<b>CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>				
2305	CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO	11.508	14.275	2.767	14
		11.508	14.275	2.767	
24	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>				
2420	PROVEEDORES	112.197	79.659	(32.537)	15
2435	RETENCION EN LA FUENTE	34.300	12.096	(22.204)	
2440	PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	1.337	2.024	687	
		10.893	10.050	(843)	

2450	RETENCIONES Y APORTES LABORALES	5.650	6.482	832	
2465	REMANENTES POR PAGAR	60.016	49.007	(11.009)	
26	<b>FONDOS SOCIALES, MUTUALES Y OTROS</b>	<b>386.204</b>	<b>476.027</b>	<b>89.823</b>	<b>16</b>
2652	FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO	386.204	447.225	61.021	
2695	FONDO MUTUAL PARA OTROS FINES	0	28.802	28.802	
27	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>27.134</b>	<b>29.146</b>	<b>2.012</b>	<b>17</b>
2710	OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIO A EMPLEADOS	26.830	29.135	2.305	
2725	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	303	11	(293)	
	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.854.827</b>	<b>2.087.789</b>	<b>232.962</b>	
21	<b>DEPOSITOS</b>	<b>1.854.827</b>	<b>2.087.789</b>	<b>232.962</b>	<b>13</b>
2130	DEPOSITOS DE AHORRO PERMANENTE	1.854.827	2.087.789	232.962	
	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>3.574.321</b>	<b>3.668.719</b>	<b>94.398</b>	
	<b>PATRIMONIO</b>				
31	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>1.799.784</b>	<b>2.031.525</b>	<b>231.742</b>	<b>19</b>
3105	APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	899.892	1.015.763	115.871	
3110	APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES	899.892	1.015.763	115.871	
32	<b>RESERVAS</b>	<b>874.773</b>	<b>996.815</b>	<b>122.042</b>	<b>20</b>
3205	RESERVA PROTECCION DE APORTES SOCIALES	874.773	996.815	122.042	
33	<b>FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>1.442.670</b>	<b>1.670.181</b>	<b>227.511</b>	<b>21</b>
3325	FONDO ESPECIAL	1.442.670	1.670.181	227.511	
35	<b>EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO</b>	<b>610.210</b>	<b>561.823</b>	<b>(48.387)</b>	<b>23</b>
3505	EXCEDENTES	610.210	561.823	(48.387)	
36	<b>RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ</b>	<b>12.000</b>	<b>12.000</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
3605	EXCEDENTES	12.000	12.000	0	
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>4.739.436</b>	<b>5.272.344</b>	<b>532.908</b>	
	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>8.313.757</b>	<b>8.941.063</b>	<b>627.306</b>	

\*Las notas adjuntas hacen parte integral de los Estados Financieros.

  
 PATRICIA CASTRO CHARRY  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 ROBINSON CONDE VALENCIA  
 REVISOR FISCAL  
 9010R-T

  
 LUIS HERNANDO LOPEZ GUZMAN  
 CONTADOR  
 155033-T

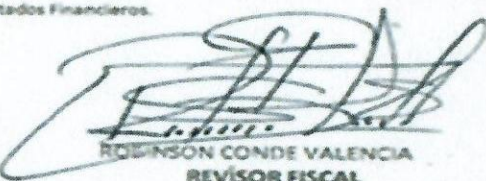


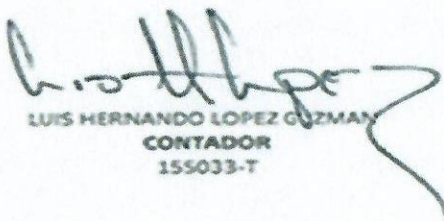
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA  
FONSALUDH  
ESTADO INDIVIDUAL DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL  
Por periodo de doce meses terminados al 31 de Diciembre de 2024 y 2025  
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos (000)

CODIGO	CUENTA	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	V. ABSOLUTA	NOTA
<b>OPERACIONES CONTINUAS</b>					
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.240.946	1.074.531	(166.415)	24
4150	INGRESOS CARTERA DE CREDITOS	1.240.946	1.074.531	(166.415)	
61	COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	96.220	79.405	(16.815)	25
6150	INTERESES DE DEPOSITOS, DE CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONE	96.220	79.405	(16.815)	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>1.144.725</b>	<b>995.125</b>	<b>(149.600)</b>	
42	OTROS INGRESOS	80.977	145.159	64.182	26
4210	INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES	80.881	144.931	64.051	
4220	OTROS INGRESOS	96	228	131	
51	GASTOS DE ADMINISTRACION	476.307	522.469	46.161	27
5105	BENEFICIO A EMPLEADOS	294.552	336.758	42.206	
5110	GASTOS GENERALES	181.756	185.711	3.955	
52	OTROS GASTOS	5.378	5.134	(244)	28
5230	GASTOS VARIOS	5.378	5.134	(244)	
<b>UTILIDAD EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		<b>744.017</b>	<b>612.681</b>	<b>(131.336)</b>	
<b>ESTIMACIONES</b>					
5115	DETERIORO	116.730	14.681	(102.049)	29
5120	AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	1.067	1.067	0	
5125	DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	16.010	35.111	19.100	
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS POR ESTIMACIONES</b>		<b>133.807</b>	<b>50.859</b>	<b>(82.949)</b>	
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>610.210</b>	<b>561.823</b>	<b>(48.387)</b>	
<b>EXCEDENTE DEL AÑO</b>		<b>610.210</b>	<b>561.823</b>	<b>(48.387)</b>	

\*Las Notas Adjuntas hacen parte integral de los Estados Financieros.

  
PATRICIA CASTRO CHARRY  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ROBINSON CONDE VALENCIA  
REVISOR FISCAL  
90108-T

  
LUIS HERNANDO LOPEZ GUZMAN  
CONTADOR  
155033-T

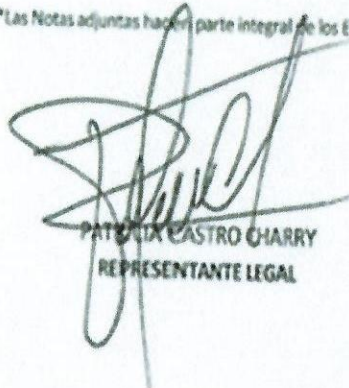


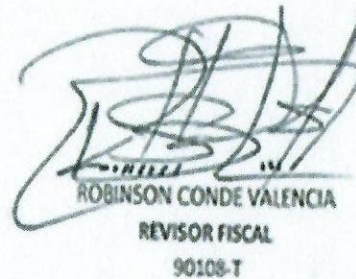
"Unidos Seremos Grandes"

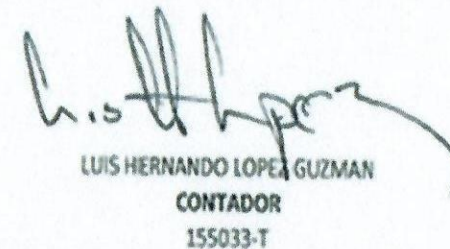
FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA  
FONSALUDH  
NIT. 800.131.939-4  
ESTADO INDIVIDUAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
Por período de doce meses terminados al 31 de Diciembre de 2024 y 2025  
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos (000)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS OBLIGATORIAS	FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION NIIF	TOTAL PATRIMONIO
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>1.799.784</b>	<b>874.773</b>	<b>1.442.670</b>	<b>610.210</b>	<b>12.000</b>	<b>4.739.436</b>
<b>DISMINUCIONES</b>						
Distribucion de excedentes				(610.210)		(610.210)
Retiros de asociados	(271.602)					(271.602)
Excedentes no distribuidos						
<b>INCREMENTOS</b>						
Distribucion de excedentes		122.042	183.063			305.105
Capitalizacion de asociados	503.344		44.449			547.792
Excedentes del presente ejercicio				561.823		561.823
Excedentes no distribuidos						
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>	<b>2.031.525</b>	<b>996.815</b>	<b>1.670.181</b>	<b>561.823</b>	<b>12.000</b>	<b>5.272.344</b>

\*Las Notas adjuntas hacen parte integral de los Estados Financieros.

  
PATRICIA CASTRO CHARRY  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ROBINSON CONDE VALENCIA  
REVISOR FISCAL  
90108-T

  
LUIS HERNANDO LOPEZ GUZMAN  
CONTADOR  
155033-T



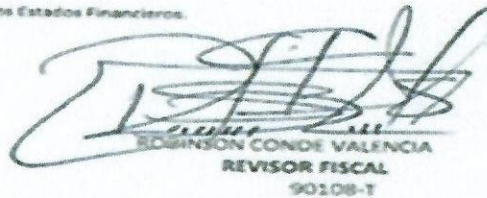
"Unidos Seremos Grandes"

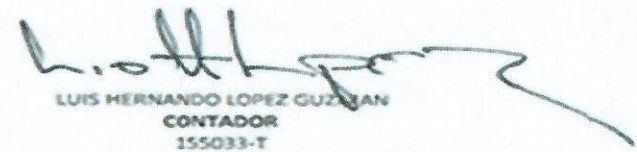
**FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA**  
**FONSAUDH**  
**ESTADO INDIVIDUAL DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
 Per periodo de doce meses terminados el 31 de Diciembre de 2024 y 2025  
 Cifras expresadas en miles de pesos colombianos (000)

FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2024	2025	V. RELATIVA
COBROS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.240.946	1.074.531	-13%
VARIACION CARTERA DE CREDITOS	288.944	(234.720)	-281%
INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	(1.369)	1.165	-185%
PAGOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	(96.220)	(79.405)	-17%
COBROS PROCEDENTES DE OTROS INGRESOS	96	228	136%
PAGOS A Y POR CUENTA DE LOS EMPLEADOS	(291.779)	(334.453)	15%
PAGOS DE OPERACIONES REALIZADAS	(208.242)	(207.239)	0%
OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO	(6.885)	(5.427)	-21%
MAS (MENOS) GASTOS(INGRESOS) QUE NO AFECTARON EL CAPITAL DE TRAE	(27.953)	(3.360)	-88%
DETERIORO DE CARTERA	(43.284)	5.655	-113%
DEPRECIACION PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	14.263	(10.081)	-171%
AMORTIZACION DE INTANGIBLES	1.067	1.067	0%
<b>EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>897.538</b>	<b>211.319</b>	<b>-76%</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION</b>			
IMPORTES PROCEDENTES DE INVERSIONES	(662.529)	(776.874)	17%
IMPORTES PROCEDENTES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(7.481)	179.882	-2505%
COBROS PROCEDENTES DE INVERSIONES	80.881	144.931	79%
<b>EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<b>(589.129)</b>	<b>(452.061)</b>	<b>-23%</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>			
DEPOSITOS EFECTUADOS POR LOS ASOCIADOS	167.811	32.332	-81%
OBLIGACIONES FINANCIERAS ADQUIRIDAS	1.863	2.767	49%
RECURSOS USADOS EN LOS FONDOS	54.527	89.823	65%
IMPORTES PROCEDENTES REMANENTES	(21.731)	(11.009)	-49%
INCREMENTO NETO EN PATRIMONIO	(297.846)	(79.773)	-73%
<b>EFFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>	<b>(95.376)</b>	<b>34.140</b>	<b>-136%</b>
<b>INCREMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>213.032</b>	<b>(206.602)</b>	<b>-197%</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL AÑO	161.316	374.349	132%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	374.349	167.747	-55%

\*Las Notas Adjuntas hacen parte integral de los Estados Financieros.

  
 PATRICIA CASTRO CHARRY  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 ROBINSON CONDE VALENCIA  
 REVISOR FISCAL  
 90108-T

  
 LUIS HERNANDO LOPEZ GUZMAN  
 CONTADOR  
 155033-T

**11. CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
A DICIEMBRE 31 DE 2025**

Nosotros el Representante Legal y el Contador certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo a diciembre 31 de 2024 – 2025 del FONDO DE EMPLEADOS DE LA SALUD DEL HUILA, dando cumplimiento a las normas de contabilidad y de información financiera adoptadas en Colombia (NCIF), establecidas en los decretos 2420 y 2496 de 2015. Esta certificación incluye las notas sobre las principales políticas contables y cifras del estado en la situación financiera que forman un todo indivisible con estos. Hemos verificado previamente las informaciones contenidas conforme al estatuto y, además:

- Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de FONSALUDH al 31 de diciembre de 2025.
- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que tengan un papel importante en los sistemas de contabilidad y de control o que pudieran tener un efecto de importancia relativa sobre los estados financieros.
- Los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa, incluyendo omisiones.
- No ha habido incumplimiento con requerimientos de las entidades que ejercen control y vigilancia que pudieran tener un efecto de importancia sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.
- Hemos registrado o revelado, según lo apropiado, todos los pasivos, reales y contingentes
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- Los hechos económicos se han reconocido, registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas Notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros.
- No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.
- FONSALUDH ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y el pago oportuno de sus obligaciones parafiscales.
- En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603 del 2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.



**PATRICIA CASTRO CHARRY**  
Representante Legal



**LUIS HERNANDO LOPEZ GUZMAN**  
Contador  
T.P. 155033

## 2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2025

Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

### NOTAS INFORMACION GENERAL

#### NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

##### CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO

El Fondo de Empleados de la Salud del Huila, en adelante FONSALUDH identificada con Numero de Identificación Tributaria 800.131.939-4, es una entidad asociativa de carácter privado sin ánimo de lucro, de número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, que pertenece al sector de la economía solidaria, creada mediante Acta de Constitución el 26 de octubre de 1989, con No de inscripción S0702295 en Cámara de Comercio del Huila el 25 de agosto de 1999, por empleados del Hospital Universitario de Neiva, con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa cuyas modificaciones constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

FONSALUDH, de conformidad con lo previsto integralmente en sus Estatutos y con base en los supuestos de control prescritos por la sección 9 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015 y sus modificaciones.

El plazo de duración de FONSALUDH es indefinido; con domicilio en la ciudad de Neiva, en el departamento del Huila, en la república de Colombia, desarrollando sus operaciones en territorio nacional; cuenta con una oficina ubicada en la Carrera 5 No 12-09 Oficina 501 Edificio Calle Real para la realización de sus operaciones y con una planta de personal de 06 empleados.

FONSALUDH tiene como objeto principal buscar la dignificación del ser humano, básicamente solucionando problemas y necesidades de los asociados, mediante la prestación de servicios de ahorro y crédito, servicios de bienestar social y servicios de solidaridad, garantizando la igualdad de derecho de participación de todos los asociados.

Los órganos de administración de FONSALUDH son: Asamblea General, Junta Directiva y Representante Legal.

Se encuentra sometida a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y Revisoría Fiscal, la cual se designa por la Asamblea General.

#### NOTA 2. BASES DE ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

##### a) MARCO TECNICO NORMATIVO

Los Estados Financieros Comparativos (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y Revelaciones), presentan cifras correspondientes al año 2025, comparado con el año inmediatamente anterior (año 2024), dado que su período tiene la misma duración y guardan relación tanto en la estructura del catálogo de cuentas y dinámica, como también en la información financiera que permite hacer los comparativos para su análisis.

A partir del 1º de enero de 2016 FONSALUDH lleva la contabilidad y presenta sus Estados Financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad.

Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) basadas en NIIF para PYMES Versión 2009 emanada del IASB contenidas en el anexo 2 y 2.1. del Decreto 2420 de diciembre 2015 y las salvedades que para su aplicación contiene el artículo 3 del decreto 2496 de diciembre de 2015 sobre la cartera de crédito y los aportes

sociales tal y como se señala también en la circular externa 006 de enero de 2017 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria. En la preparación de sus estados financieros y revelaciones también se tiene como fuente de consulta la Guía de Estados Financieros ilustrativos y lista de comprobación de información a revelar, así como la taxonomía NIIF para PYMES emanadas ambas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

FONSALUDH utilizó el catálogo de cuentas a partir del 01 de enero de 2016, adaptándolo a sus necesidades de reporte a los entes de control y además para propósitos de presentación y revelación adecuada, lo cual incluye la homologación con el CATALOGO DE REPORTE creado por la Superintendencia de la Economía solidaria según resoluciones 9615 del 13 de noviembre de 2015, 11305 del 15 de diciembre de 2015 y 2975 del 20 de abril de 2016 y cuya utilización no es obligatoria a nivel de registro contable pero sirve de guía para la presentación y revelación de los estados financieros..

**b) BASES DE MEDICION**

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

**c) MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION**

Las partidas incluidas en los Estados financieros individuales de FONSALUDH se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos (\$.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.

Los estados financieros y otros datos del periodo anterior no han sido reexpresados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional; La inflación observada en el año no alcanzó el rango meta establecido por el emisor (Banco de la República) como los analistas habían previsto. La moneda funcional de la entidad no es de una economía hiperinflacionaria, es decir que la tasa acumulada de inflación a lo largo de cinco años alcanza el 38.32%.

2021	5.62	2022	13.12	2023	9.28	2024	5.20	2025	5.10
------	------	------	-------	------	------	------	------	------	------

**d) USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS**

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado. La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros y/o con riesgo significativo.

**e) IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD**

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar la administración o los usuarios de la información contable financiera.

**f) CLASIFICACION DE PARTIDAS EN CORRIENTES Y NO CORRIENTES**

FONSALUDH presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación. Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación o lo mantiene principalmente con fines de negociación.

**g) MODELO DE NEGOCIO**

FONSALUDH tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

**NOTA 3. POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las prácticas y políticas contables utilizadas por FONSALUDH para el registro de sus operaciones y preparación de estados financieros se rigen por las disposiciones prescritas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, las cuales contemplan las normas de contabilidad para este tipo de entidades. Las políticas contables que se enuncian se deben utilizar para todos los periodos en adelante, modificar o cambiar una política implicará ajustes retroactivos o prospectivos de la información.

a) **INSTRUMENTOS FINANCIEROS:** FONSALUDH clasifica sus instrumentos financieros en las siguientes categorías: activos financieros, pasivos financieros, aportes sociales y fondos sociales y mutuales.

• **Activos Financieros**

En su reconocimiento inicial los activos financieros se miden al costo amortizado. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo a su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos. La Administración clasifica el activo financiero al costo amortizado con base en el modelo de negocio definido para la transacción.

La Administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero según corresponda.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable dependiendo del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero; cuando el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente, se clasifica al costo amortizado.

• **Efectivo y Equivalente de Efectivo**

Efectivo en caja y depósitos en entidades financieras a la vista (cuentas de ahorro, corrientes y fondos colectivos). Los equivalentes al efectivo son inversiones corto plazo de uso restringido y/o con destinación específica (Fondo de Liquidez) recursos que por mandato legal orientado a mantener disponibles restringido para atender eventuales retiros masivos de depósitos que desborden las provisiones de liquidez de la entidad. En este evento, el representante legal deberá, antes de su

utilización, dar aviso a la Superintendencia de la Economía Solidaria informando el motivo de retiro de este fondo. (Tal como lo establece numeral 5 del capítulo I del Título III de la Circular Básica contable y Financiera No.22 de diciembre de 2020). La base para constituir y mantener dicho fondo es el 10% del total de los depósitos de ahorro (a la Vista y ahorros Contractuales) y el 2% para los depósitos de Ahorro Permanente que al cierre de cada mes tenga la entidad. La tarifa diferencial que se aplica al Ahorro Permanente, obedece a que este se reintegra al asociado únicamente al momento de la desvinculación definitiva del asociado, conforme lo previsto en numeral 2 del capítulo I del Título III de la Circular Básica contable y Financiera No.22 de diciembre de 2020. FONSALUDH administrará el riesgo de liquidez de acuerdo con los parámetros establecidos y modificaciones posteriores al Decreto y la Circular Básica Contable y Financiera, con el fin de proteger la Entidad.

- **Inversiones**

Fondo de Liquidez corresponde a las colocaciones de recursos como excedente del efectivo cuya exigibilidad es mantener hasta el vencimiento: Títulos emitidos CDTs en entidades financieras, con la finalidad de mantener reserva secundaria de liquidez que genere una rentabilidad adicional.

Inversiones en Instrumentos de Patrimonio comprende las inversiones en títulos participativos, con respecto a los cuales FONSALUDH tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta su vencimiento.

- **Cartera de Crédito de Asociados**

Corresponde a los créditos otorgados y desembolsados por FONSALUDH a sus asociados bajo las diferentes líneas de crédito del portafolio y de acuerdo con el reglamento de crédito vigente. La recuperación se realiza de manera mensual, su saldo representa el valor acumulado de los créditos. La estructura de la cartera de créditos está reglamentada bajo los principios y criterios generales establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008 de agosto de 2008 y sus modificaciones posteriores) de la Superintendencia de Economía Solidaria, teniendo en cuenta la clasificación (Consumo, Vivienda), la calificación (de acuerdo con la edad de vencimiento), el tipo de garantía, el tipo de línea de crédito y la modalidad de pago: sea por libranza o sin libranza, teniendo en cuenta la excepción que contempla el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015, para no aplicar la sección 11 de NIIF para PYMES sobre instrumentos financieros. La porción que vence a más de 12 meses está clasificada como activo a largo plazo; dichas obligaciones están garantizadas con los Ahorros Permanentes y Aportes Sociales como garantía primaria, sin embargo, existe respaldo de pagarés, hipotecas de inmuebles, adicionalmente se cuenta con póliza deudores, que se liquida mensualmente sobre el saldo de la cartera.

Clasificación de la Cartera de Créditos: La clasificación de la cartera de crédito se hace según los lineamientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria que establece:

**Vivienda:** son aquellos que independientemente de su cuantía, se otorgan a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda única nueva o usada, o a la construcción individual y cumplen los términos de la Ley 546 de 1999, entre ellos: estar denominada en moneda legal, ser garantizados con hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto de financiación y el plazo de amortización debe estar comprendido máximo a 15 años.

**Consumo:** son aquellas operaciones activas de crédito que independientemente a su monto, se otorgan a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales.

Calificación por Nivel de Riesgo: FONSALUDH para efectos del deterioro tiene calificados los créditos en las siguientes categorías:

- **Categoría A o "riesgo normal"**

Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como el resto de información crediticia indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

- **Categoría B o "riesgo aceptable, superior al normal"**

Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

- **Categoría C o "riesgo apreciable"**

Se califican en esta categoría los créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto y comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

- **Categoría D o "riesgo significativo"**

Son créditos de riesgo apreciable, pero en mayor grado, cuya probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

- **Categoría E o "riesgo de incobrabilidad"**

Son créditos de riesgo con mínima probabilidad de recaudo.

Calificación de la Cartera de Créditos por Edad de Vencimiento: De acuerdo con la edad de vencimiento, la cartera de créditos está calificada de la siguiente manera:

CAT.	CONSUMO		VIVIENDA	
	DÍAS	DETERIORO	DÍAS	DETERIORO
A	0-30	0%	0-60	0%
B	31-60	1% - 9%	61-150	1%
C	61-90	10% - 19%	151-360	10%
D	91-180	20% - 49%	361-540	20%
E	181-360	50% - 99%	541-720	30%
	>360	100%	721-1080	60%
			>1080	100%

- **Deterioro**

Los pasivos estimados se contabilizan atendiendo el origen y dependiendo del hecho futuro, los cuales son justificados, cuantificados y reconocidos por el valor estimado, de acuerdo con criterios y disposiciones legales. Una vez la estimación se materialice, se reclasifican como un pasivo real o se extingue la obligación si es el caso.

El decreto 2496 de 2015 modificadorio del decreto 2420 de 2015 establece que para los preparadores de información vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria les exceptúa el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro previsto en la NIIF 9 y la NIC 39. Por tanto, FONSALUDH para el manejo de la cartera en cuanto a la evaluación del riesgo, clasificación y provisiones, aplica los lineamientos del capítulo II de la Circular Externa 004 de 2008 modificado en diciembre de 2014 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

FONSALUDH tiene constituidas deterioro con cargo al estado de resultados.

**Perdida Incurrida o Deterioro Individual:** Un deterioro individual para la protección de sus créditos calificados en categorías de riesgo B, C, D, E.

**Perdida Esperada o Deterioro General:** Para efectos del cálculo de las provisiones FONSALUDH se acogió a lo dispuesto en la Circular Básica Contable Y Financiera No 022 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, para la provisión general se aplica el 1% sobre el total de la cartera bruta de créditos.

Adicional en esta misma Circular Básica Contable y Financiera No 022 de 2020, en el Título IV, capítulo II (Sistema De Administración De Riesgo De Crédito – SARC), Numeral 5.4 Constitución de deterioros, se autoriza a los órganos de administración constituir un deterioro general adicional como un mecanismo para fortalecer la cobertura y anticiparse al potencial deterioro de la cartera de créditos y al modelo de perdida esperada.

**Deterioro Cuentas por Cobrar Derivadas de Operaciones de Crédito:** Los Créditos que se califican en categoría C o en otra categoría de mayor riesgo, dejan de causar intereses e ingresos por otros conceptos; por lo tanto, no afectan el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectúa en cuentas de orden. En este caso, se provisiona la totalidad de lo causado y no pagado correspondiente a intereses e ingresos por otros conceptos que se generan cuando el respectivo crédito se califica en categorías de riesgo A y B. Cuando el capital del respectivo crédito ha sido calificado de mayor riesgo, igualmente la cuenta por cobrar se reclasifica en la categoría de riesgo que se calificó su principal.

- **Regla de Arrastre**

Para efectos de constituir el respectivo deterioro, cuando una organización solidaria califique cualquiera de los créditos de un mismo deudor en B, C, D o E deberá llevar a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma clasificación otorgados a dicho deudor. Se exceptúan las obligaciones a cargo de un mismo deudor cuando la sumatoria de los saldos de los créditos sea igual o inferior al valor de los aportes del deudor asociado.

- **Procedimiento Castigo de Cartera**

Respecto a los castigos de cartera de créditos, FONSALUDH cumple lo dispuesto en la circular básica contable y financiera, capítulo VI “CASTIGO DE ACTIVOS”, efectuando castigo a todos aquellos activos financieros sobre los que la entidad considera contingencia probable de perdida, de irrecuperabilidad o de no conversión en efectivo y a los cuales se les ha constituido el respectivo deterioro en un ciento por ciento.

- **Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar son activos financieros, representan derechos a reclamar efectivos u otros bienes y servicios, como consecuencia de operaciones diferentes a las clasificadas como cartera de créditos. Dentro de esta categoría se registran las cuentas por cobrar a deudores y otras cuentas por cobrar.

**Baja en Cuentas:** Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

- i) Expiran los derechos contractuales que FONSALUDH mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o
- ii) Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.
- iii) Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en este último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

- **Inventarios**

FONSALUDH no maneja inventarios de bienes para la venta. Cuando se llegare a tener inventarios de papelería u otros elementos de consumo, si son materiales, los inventarios se valorizan al cierre del periodo al menor entre el costo o al valor neto de realización.

El costo de los inventarios se basará en el método promedio ponderado, e incluir precio de compra, impuestos no recuperables, costos de transportes y otros, menos los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.

Cuando el costo del inventario no es recuperable, FONSALUDH lo reconoce como gasto.

- **Propiedad, Planta y Equipo**

**Reconocimiento y Medición:** Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

**Depreciación:** La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$0) en los casos en que la Administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

La vida útil para la entidad se tomó de la siguiente forma; se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual FONSALUDH espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

<b>ACTIVOS</b>	<b>AÑOS VIDA UTIL</b>
Edificaciones (Oficina)	50 años, es decir, una alícuota del 2% anual
Muebles Enseres y equipo de oficina	10 años, es decir, una alícuota del 10% anual
Equipo de Computación y Comunicación	5 años, es decir, una alícuota del 20% anual

Para efectos de cada cierre contable, FONSALUDH analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, FONSALUDH analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente. De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, FONSALUDH estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso, pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

- **Activos Intangibles**

Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro. Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, la cual no superará 15 años, a menos que se derive una vida útil superior de un documento o norma legal, y sólo son sometidos a pruebas de indicios de deterioro cuando existe un evento que así lo indique necesario. La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados. No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

**Amortización:** El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual. La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado. El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados. Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

- **Activos No Financieros**

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro. La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

- **Pasivos Financieros**

*Un pasivo financiero es toda obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para FONSALUDH. Es también un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios.*

*Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.*

*La ganancia o pérdida relacionada con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconoce como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio. Los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan, cuando se liquidan o cuando se readquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).*

- **Depósitos de ahorros**

*Se reconocerá un depósito de ahorro a los asociados en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando FONSALUDH pase a ser parte de las condiciones contractuales del instrumento.*

*Los asociados de FONSALUDH se comprometerse a aportar cuotas mensuales sucesivas por el monto establecido en el estatuto; la cuota obligatoria, será distribuida en Aportes Sociales y Ahorros Permanentes de acuerdo a lo señalado en el estatuto.*

*Se reconocen intereses sobre los Ahorros Permanentes y demás modalidades con la tasa aprobada en el reglamento según la Junta Directiva. Se podrán realizar compensaciones y reintegros sobre los ahorros según de acuerdo con el procedimiento establecido en los reglamentos aprobados por la Junta Directiva.*

- **Obligaciones Financieras**

*Las obligaciones financieras corresponden a pasivos que FONSALUDH ha contraído o contraerá como resultado de sucesos pasados donde espera desprenderse de recursos que tienen fecha cierta y un costo financiero, como servicio de la deuda.*

*Las obligaciones financieras deberán clasificarse según su naturaleza y plazos para su vencimiento.*

- **Cuentas por pagar**

*Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones que FONSALUDH ha contraído como resultado de sucesos pasados donde se espera desprenderse de recursos, en una fecha cierta o probable, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por beneficios económicos recibidos de bienes y servicios.*

*Las cuentas por pagar deberán clasificarse según su naturaleza.*

- **Fondos Sociales y Mutuales**

*“Las organizaciones de economía solidaria, creadas con la finalidad de prestar servicios a sus asociados, se caracterizan por la ausencia del ánimo de lucro y un esquema de autogestión con eficiencia empresarial. En desarrollo de su objeto social y mediante actividades en beneficio de sus asociados, sus familias y la comunidad, en los campos de la previsión, la recreación, el deporte, la educación, la solidaridad y en general cualquier actividad o auxilio que dignifique la condición humana a partir de los recursos de diferentes fondos, unos de carácter obligatorio y otros voluntarios, conforme a lo establecido en el artículo 19, 54, 56 y 65 de la Ley 79 de 1988 y Fondo de Desarrollo Empresarial, ley 1391 de 2010*

*Los fondos sociales y mutuales corresponden a recursos con destinación específica y son la base fundamental de FONSALUDH. Constituyen un pasivo, los fondos se miden al costo histórico, es decir el valor de la contribución realizadas por los asociados, menos los desembolsos por eventos, administración y otros.*

En la cuenta de cada fondo se alimentan con los excedentes de cada ejercicio que destine la Asamblea General con cargo al remanente, más las contribuciones que eventualmente hagan los asociados. Los egresos por eventos pagados se debitan directamente de las respectivas cuentas de los Fondos Sociales. En el evento de no agotarse, los saldos pasaran al siguiente periodo contable.

- **Beneficios a los Empleados**

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por FONSAUDH a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

**Beneficios a Empleados Corto Plazo:**

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. En la medida que se ejecuta la prestación del servicio. Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

**Provisiones**

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

- **Capital Social**

Corresponden a los aportes individuales, son valores efectivamente pagados por los asociados a FONSAUDH, mediante cuotas mensualmente en dinero, y corresponde al 47%. Su medición se realiza al costo. Las aportaciones de los asociados se consideran como instrumento de patrimonio. Ningún asociado como persona natural podrá tener más de un diez por ciento (10%) de los aportes sociales globales de FONSAUDH, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 79 de 1988, los aportes sociales individuales no tienen carácter de títulos valores, no son embargables ni podrán gravarse por sus titulares a favor de terceros. E incluye al aporte social mínimo e irreducible se reconoce como patrimonio de acuerdo con el marco normativo en materia financiera y contable; establecido en los Estatutos Sociales.

- **Reserva**

Corresponden a la reserva de protección de aportes constituida por la ley y se alimenta anualmente con el 20% de los excedentes del ejercicio.

- **Fondos de destinación específica**

FONSAUDH reconocerá a los fondos de destinación específica, en el momento de su reconocimiento inicial, como un patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de patrimonio. Están conformados por los de fondos para revalorizar aportes y fondos especiales.

- **Ingresos**

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de FONSAUDH. Cuando la contraprestación se espera recibir en un periodo superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

- **Administración del Riesgo Financiero**

FONSAUDH se encuentra expuesta a un conjunto de riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito

- Riesgo de liquidez

- Riesgo de mercado

Dichos riesgos se gestionan mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición y supervisión, buscando la manera más adecuada para minimizar potenciales efectos adversos.

Marco de administración de riesgo: El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta FONSALUDH si en algún momento su contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente en el efectivo y equivalentes de efectivo, deudores de créditos y otras cuentas por cobrar y los instrumentos de inversión del Fondo.

#### **NOTA 4. IMPUESTOS**

##### **a) IMPUESTO DE RENTA**

Durante la existencia de FONSALUDH no ha realizado ninguna actividad comercial ni industrial o de servicios, distinta al objeto para el cual fue creado. Dentro del ordenamiento tributario FONSALUDH es una entidad no contribuyente del impuesto de renta conforme al art. 23 del ETN, declarante de Ingresos y Patrimonio de acuerdo al art. 598 del ETN.

##### **b) IMPUESTO TERRITORIAL**

Industria y Comercio: Para efectos tributarios, existe un vínculo jurídico con la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva en virtud del cual, FONSALUDH está obligado a pagar al tesoro municipal una determinada suma de dinero, cancelando impuestos en calidad de contribuyente, responsable o perceptor, de conformidad con el acuerdo No 050 DE 2009. Para el año 2020 acuerdo No. 028 expedido en diciembre del 2018 y a partir de 2025 y siguientes rige lo dispuesto en el Decreto No. 0008 de 2025 y demás normas reglamentarias pertinentes.

Predial: Es un tributo de carácter municipal autorizado para cobrar a los municipios por los predios existentes dentro su jurisdicción. Su base gravable es el avalúo catastral asignado por las autoridades catastrales. La tarifa fijada por el Concejo Municipal para cada vigencia fiscal.

##### **c) INFORMACION EXOGENA**

FONSALUDH reporta anualmente información exógena sobre sus ingresos, gastos, activos, pasivos, movimientos de cuentas de ahorro, créditos otorgados, saldos de ahorros, aportes, créditos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y demás información a través de medios electrónicos a la DIAN y al Municipio conforme a los requerimientos técnicos y topes reglamentados anualmente por las autoridades competentes.

#### **NOTA 5. DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES**

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, FONSALUDH utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Para medir el valor razonable, FONSALUDH determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y, por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

A continuación, se describen los niveles de la jerarquía del valor razonable y su aplicación a los activos y pasivos de FONSALUDH.

**a) NIVEL 1:** Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

El valor razonable de los activos y pasivos comercializados en el mercado activo está basado en los precios cotizados de mercado a la fecha del balance. Un mercado es considerado activo si los precios cotizados se encuentran inmediata y regularmente disponibles desde una bolsa de valores, un agente, un corredor, un grupo de la industria, un servicio de precios o un regulador de valores, y si esos precios representan transacciones de mercado reales y que ocurren con regularidad en igualdad de condiciones.

El precio cotizado de mercado utilizado para los activos financieros de FONSALUDH es el precio de la oferta actual.

**b) NIVEL 2:** Entradas distintas a los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente o indirectamente.

Los valores razonables de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo son determinados por medio de técnicas de valorización.

Estas técnicas de valorización maximizan el uso de los datos observables de mercado, si están disponibles, y dependen lo menos posible de estimaciones específicas de FONSALUDH.

Si todas las entradas significativas para medir un instrumento al valor razonable son observables, el instrumento es incluido en el nivel 2.

Los valores razonables de los derivados incluidos en el nivel 2 incorporan varias entradas incluyendo la calidad crediticia de las contrapartes, los tipos de cambio de contado y al plazo, y las curvas de las tasas de interés.

Las técnicas de valoración de los demás instrumentos del nivel 2 podrían incluir modelos estándar de valorización basados en parámetros de mercado para las tasas de interés, curvas de rendimiento o tipos de cambio, cotizaciones o instrumentos similares de las contrapartes financieras, o el uso de transacciones equiparables en igualdad de condiciones y flujos de caja descontados.

**ANEXO: Excepciones a la aplicación de los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera:**

Excepción para los fondos de empleados, cooperativas y otras entidades que reciben aportes de sus asociados: No aplicación de las CINIIF 2 Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares

<b>Título de las NIIF no aplicadas</b>	<b>Naturaleza del apartamiento</b>	<b>Tratamiento Requerido en NIIF</b>
La CINIIF 2 "Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares" señala que los aportes de los asociados se reconozcan como pasivo.	Los aportes entregados por los asociados se deben reconocer como parte del patrimonio, según una excepción establecida en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015.	Las NIIF definen que estos aportes de los asociados se deben reconocer como pasivos y no como patrimonio. Los pasivos son "una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos", criterio que cumplen los mencionados recursos. Este criterio se cumple en el caso de estos aportes de los asociados (excepto para el capital irreductible que tanto bajo norma local como bajo NIIF es un pasivo).

**II. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**NOTA 6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta FONSALUDH y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes: caja general, caja menor, cuentas corrientes y de ahorros (Sus saldos permanecerán debidamente soportados mediante los respectivos arqueos de caja y/o con las conciliaciones bancarias) y Que por mandato legal Circular Externa No. 22 de 2020, la Circular Básica Contable y Financiera y dispuso en el numeral 1.1.1. del Capítulo II, Título II, debe mantenerse disponible de manera permanente y que no pueden ser usado para el giro ordinario del negocio, pudiendo disponer solo ante retiros masivos o inesperados de liquidez. Debe estar constituido en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera y representados en títulos de alta liquidez y seguridad o en fiducias, cuentas de ahorros o patrimonios autónomos. A estos títulos se les hace un seguimiento mensual con base en la certificación expedida por las entidades en donde se verifican el saldo a la fecha, el interés y fechas de vigencias. Se efectúan las respectivas causaciones y capitalizaciones de los intereses ganados. No existen restricciones sobre los saldos del disponible, diferentes a los que por requerimientos de ley constituyen el fondo de liquidez; a diciembre 31 se discrimina el disponible así:

<b>CUENTA</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>V. ABSOLUTA</b>	<b>V. RELATIVA</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO</b>	<b>374,349</b>	<b>167,747</b>	<b>-206,602</b>	<b>-55.19%</b>
<b>CAJA</b>	<b>9,501</b>	<b>3,889</b>	<b>-5,612</b>	<b>-59.07%</b>
Caja General	9,301	3,889	-5,412	-58.19%
Caja Menor	200	0	-200	-100.00%
<b>BANCOS</b>	<b>150,800</b>	<b>-70,048</b>	<b>-220,847</b>	<b>-146.45%</b>
<b>BANCOS COMERCIALES</b>	<b>44,468</b>	<b>73,068</b>	<b>28,600</b>	<b>64.31%</b>
Banco de Occidente	15,953	57,827	41,873	262.47%
Banco Agrario	21,546	66	-21,481	-99.70%
Davienda	6,969	15,176	8,207	117.77%
<b>BANCOS COOPERATIVOS</b>	<b>106,331</b>	<b>-143,116</b>	<b>-249,447</b>	<b>-234.59%</b>
Banco Cooperativo Coopcentral	101,223	-143,242	-244,464	-241.51%
Bancoomeva	5,108	125	-4,983	-97.54%
<b>EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO Y/O CON DESTINACION ESPECIFICA</b>	<b>214,048</b>	<b>233,906</b>	<b>19,858</b>	<b>9.28%</b>
<b>FONDO DE LIQUIDEZ - CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO</b>	<b>214,048</b>	<b>233,906</b>	<b>19,858</b>	<b>9.28%</b>

El fondo de liquidez que debe constituir y mantener FONSALUDH, sobre el total de depósitos captados, según lo establece el Decreto 1068 de 2015, se clasifican como efectivo restringido, entendiendo que estos recursos tienen una restricción legal para su disposición, salvo los casos señalados en la normatividad vigente.

El fondo de liquidez debe calcularse sobre el 10% del total de los ahorros voluntarios y el 2% del total de los Ahorros Permanentes establecido por el Decreto 704 de 2019, artículo 9, parágrafo 1.

Depósitos a plazo con vencimiento inferior a 90 días (constituido por un CDT con tasa de 9.35% EA; se encuentra administrado por Bancoomeva y en custodia de DECEVAL S.A.)

El resto del efectivo y equivalente de efectivo no presenta restricciones que limiten su uso.

#### **NOTA 7. INVERSIONES**

Comprende la adquisición de títulos de renta fija de carácter temporal, con la finalidad de mantener reserva secundaria de liquidez que genere una rentabilidad adicional. Debido a que la colocación de cartera no es lo suficiente a la liquidez; estas inversiones representan el 19.02% del total de los activos, el cual está constituido por seis CDTs con tasa promedio de 9.24% EA y plazos a 03 meses.

<b>CUENTA</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>V. ABSOLUTA</b>	<b>V. RELATIVA</b>
<b>INVERSIONES</b>	<b>985,614</b>	<b>1,762,488</b>	<b>776,874</b>	<b>78.82%</b>
Certificado de Depósito a Termino	930,444	1,700,465	770,022	82.76%
Ingresos por Cobrar (Otras)	19,635	20,794	1,159	5.90%
<b>INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>35,535</b>	<b>41,229</b>	<b>5,694</b>	<b>16.02%</b>
Coofisam	76	76	0	0.00%
Seguros La Equidad	35.459	41.153	5.694	16.06%

Los aportes que mantiene FONSALUDH en entidades del sector solidario, clasificadas como instrumentos financieros y medidas al costo, con la finalidad de obtener servicios de apoyo o complementarios a su gestión principal o para el beneficio social de sus asociados, que tengan un valor recuperable futuro por negociación o redención del aporte por parte del emisor. FONSALUDH no tiene control sobre ninguna de las entidades las que tienen motivaciones de carácter estratégico, relaciones comerciales beneficiosas y al acceso a los servicios que ellos nos ofrecen, son constituidas a largo plazo. (puede disponer de estos recursos en el momento que lo requiera).

#### **NOTA 8. CARTERA DE CREDITO**

Representa las obligaciones adquiridas por los asociados bajo las distintas modalidades de créditos que otorga FONSALUDH en el giro normal de sus operaciones, las cuales están respaldadas con pagarés, codeudores, hipotecas de bienes y raíces, pignoraciones, seguros de vida e incendio, aportes y prestaciones sociales.

Este rubro está sujeto a deterioro con el fin de asumir los posibles riesgos que implica la recuperación de esta y atendiendo a lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera, de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Contablemente la cartera se califica y se deteriora de acuerdo con las instrucciones impartidas en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa No. 004 de 2008 la cual fue actualizada por la Circular externa 22 de diciembre de 2020, en su Capítulo II emanada por la Superintendencia de la Economía Solidaria y los marcos de referencia específicos establecidos para cada clasificación de cartera.

Los créditos otorgados a los asociados por FONSALUDH bajo las distintas modalidades establecidas en el reglamento de créditos. El apalancamiento, es decir, los dineros utilizados en el otorgamiento de los créditos son obtenidos de recursos propios de FONSALUDH, como lo es el recaudo mensual de los aportes sociales, sus reservas y fondos patrimoniales y pasivos, así como el mismo abono a los créditos que hacen en el transcurso de cada mes.

La recuperación de la cartera se efectúa mediante descuento por libranza y pago directo. Los intereses se causan en forma vencida mensualmente por el método del interés efectivo, y de acuerdo los plazos y las líneas se asignan las tasas de interés por parte de Junta Directiva.

El saldo de la cartera de crédito discriminado por clasificación, según su edad y vencimiento la concentración con corte al 31 de diciembre

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>CARTERA DE CREDITO</b>	<b>6,509,648</b>	<b>6,738,714</b>	<b>229,066</b>	<b>3.52%</b>
<b>CREDITOS DE VIVIENDA - CON LIBRANZA</b>	<b>290,480</b>	<b>348,512</b>	<b>58,032</b>	<b>19.98%</b>
<i>Categoría A Riesgo Normal</i>	<i>290,480</i>	<i>348,512</i>	<i>58,032</i>	<i>19.98%</i>
<b>CREDITOS DE VIVIENDA - SIN LIBRANZA</b>	<b>779,131</b>	<b>653,297</b>	<b>-125,834</b>	<b>-16.15%</b>
<i>Categoría A Riesgo Normal</i>	<i>770,459</i>	<i>644,625</i>	<i>-125,834</i>	<i>-16.33%</i>
<i>Categoría B Riesgo Aceptable</i>	<i>8,672</i>	<i>0</i>	<i>-8,672</i>	<i>-100.00%</i>
<i>Categoría D Riesgo Significativo</i>	<i>0</i>	<i>8,672</i>	<i>8,672</i>	<i>0.00%</i>
<b>CREDITO DE CONSUMO, OTRAS GARANTIAS - CON LIBRANZA</b>	<b>3,388,651</b>	<b>4,097,884</b>	<b>709,233</b>	<b>20.93%</b>
<i>Categoría A Riesgo Normal</i>	<i>3,231,428</i>	<i>3,942,721</i>	<i>711,293</i>	<i>22.01%</i>
<i>Categoría B Riesgo Aceptable</i>	<i>29,858</i>	<i>1,773</i>	<i>-28,086</i>	<i>-94.06%</i>
<i>Categoría C Riesgo Apreciable</i>	<i>5,446</i>	<i>0</i>	<i>-5,446</i>	<i>-100.00%</i>
<i>Categoría D Riesgo Significativo</i>	<i>73,376</i>	<i>61,432</i>	<i>-11,943</i>	<i>-16.28%</i>
<i>Categoría E Riesgo de Incobrabilidad</i>	<i>48,543</i>	<i>91,958</i>	<i>43,415</i>	<i>89.44%</i>

<b>CREDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIAS - SIN LIBRANZA</b>	<b>2,159,467</b>	<b>1,767,737</b>	<b>-391,731</b>	<b>-18.14%</b>
<i>Categoría A Riesgo Normal</i>	<i>2,064,474</i>	<i>1,757,121</i>	<i>-307,352</i>	<i>-14.89%</i>
<i>Categoría B Riesgo Aceptable</i>	<i>10,208</i>	<i>7,705</i>	<i>-2,503</i>	<i>-24.52%</i>
<i>Categoría C Riesgo Apreciable</i>	<i>2,485</i>	<i>0</i>	<i>-2,485</i>	<i>-100.00%</i>
<i>Categoría D Riesgo Significativo</i>	<i>58,077</i>	<i>0</i>	<i>-58,077</i>	<i>-100.00%</i>
<i>Categoría E Riesgo de Incobrabilidad</i>	<i>24,224</i>	<i>2,911</i>	<i>-21,313</i>	<i>-87.98%</i>

Al cierre del ejercicio FONSALUDH tenía vigentes 526 créditos a sus asociados y exasociados, representan el 75.37% del total de los activos, el total de la cartera bruta \$ 6.867.429.310 y 2.54% se encuentra con vencimiento superior a 30 días (tiene especial y permanente seguimiento, se evalúa su conformación y se fijan estrategias de recuperación de cartera de créditos). FONSALUDH reporta mensualmente la cartera de crédito a las centrales de riesgos -CIFIN.

En la cartera de créditos también se registra el valor de los intereses devengados por FONSALUDH sobre sus capitales depositados, invertidos o colocados que aún no hayan completado su período de exigibilidad, o que de haberse producido se encuentran en proceso de cobro. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectúa en cuentas de orden. En este caso, se deteriora la totalidad de lo causado y no pagado correspondiente a intereses e ingresos por otros conceptos que se generan cuando el respectivo crédito se califica en categorías de riesgo B en el 1% y las siguientes categorías se deteriora hasta el 100%.

<b>CUENTA</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>V. ABSOLUTA</b>	<b>V. RELATIVA</b>
<b>INTERESES CREDITOS DE VIVIENDA</b>	<b>6,911</b>	<b>3,835</b>	<b>-3,075</b>	<b>-44.50%</b>
<i>Categoría A Riesgo Normal</i>	<i>6,814</i>	<i>3,835</i>	<i>-2,979</i>	<i>-43.72%</i>
<i>Categoría B Riesgo Aceptable</i>	<i>96</i>	<i>0</i>	<i>-96</i>	<i>-100.00%</i>
<b>INTERESES CREDITOS DE CONSUMO</b>	<b>63,811</b>	<b>51,907</b>	<b>-11,904</b>	<b>-18.65%</b>
<i>Categoría A Riesgo Normal</i>	<i>55,206</i>	<i>48,615</i>	<i>-6,591</i>	<i>-11.94%</i>
<i>Categoría B Riesgo Aceptable</i>	<i>1,476</i>	<i>383</i>	<i>-1,093</i>	<i>-74.06%</i>
<i>Categoría C Riesgo Aceptable</i>	<i>223</i>	<i>0</i>	<i>-223</i>	<i>-100.00%</i>
<i>Categoría D Riesgo Significativo</i>	<i>5,025</i>	<i>2,403</i>	<i>-2,621</i>	<i>-52.17%</i>

<i>Categoría E Riesgo de Incobrabilidad</i>	1,881	506	-1,375	-73.11%
<b>DETERIORO INTERESES CREDITOS (CR)</b>	<b>-7,145</b>	<b>-2,913</b>	<b>4,231</b>	<b>-59.23%</b>
<i>Categoría B Riesgo Aceptable</i>	-16	-4	12	-75.66%
<i>Categoría C Riesgo Aceptable</i>	-223	0	223	-100.00%
<i>Categoría D Riesgo Significativo</i>	-5,025	-2,403	2,621	-52.17%
<i>Categoría E Riesgo de Incobrabilidad</i>	-1,881	-506	1,375	-73.11%

A continuación, se detalla el deterioro (Individual y General) de cartera:

<b>CUENTA</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>V. ABSOLUTA</b>	<b>V. RELATIVA</b>
<b>DETERIORO CRÉDITOS DE VIVIENDA (CR)</b>	<b>-434</b>	<b>-2,168</b>	<b>-1,734</b>	<b>400.00%</b>
<i>Categoría B Riesgo Aceptable</i>	-434	0	434	-100.00%
<i>Categoría D Riesgo Significativo</i>	0	-2,168	-2,168	0.00%
<b>DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)</b>	<b>-105,048</b>	<b>-110,702</b>	<b>-5,655</b>	<b>5.38%</b>
<i>Categoría B Riesgo Aceptable Otras Garantías</i>	-1,860	-474	1,386	-74.52%
<i>Categoría C Riesgo Aceptable Otras Garantías</i>	-1,190	0	1,190	-100.00%
<i>Categoría D Riesgo Significativo Otras Garantías</i>	-45,202	-21,421	23,781	-52.61%
<i>Categoría E Riesgo de Incobrabilidad Otras Garantías</i>	-56,796	-88,808	-32,011	56.36%

<b>DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<b>-66,177</b>	<b>-68,674</b>	<b>-2,497</b>	<b>3.77%</b>
---	----------------	----------------	---------------	--------------

FONSALUDH por ser del nivel II no está obligada en cálculo de pérdida esperada.

Se tiene en cuenta para la evaluación del riesgo de crédito, la capacidad de pago del asociado, la forma de pago, la antigüedad en el Fondo, el análisis de las garantías y el análisis en las centrales de riesgo, con el fin de identificar el riesgo de los créditos que puedan desmejorar las condiciones inicialmente presentadas en el momento del otorgamiento del crédito. Esta evaluación es realizada por la Gerencia, el Comité de Créditos y/o Junta Directiva según el tipo o modalidad de solicitud del crédito.

#### **NOTA 9. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Representan derechos a reclamar en efectivo u otros bienes y servicios en un periodo de tiempo, consideradas en las NIIF, como un activo financiero. También se encuentran cuentas por cobrar que no tienen el carácter de instrumento financiero como pagos por anticipados por que se tiene el derecho a recibir un beneficio y no efectivo, anticipos a proveedores. La cuenta por cobrar la entidad patronal se reconocerá una vez sean recibidos y aplicados los descuentos efectivamente realizados por el periodo correspondiente.

<b>CUENTA</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>V. ABSOLUTA</b>	<b>V. RELATIVA</b>
Cuentas por Cobrar de Terceros	2,752	1,587	-1,165	-42.33%

#### **NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Son los bienes tangibles adquiridos que son necesarios para la prestación de los servicios de FONSALUDH, utilizados en forma permanente, para usarlos en la administración del ente económico, no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y su vida útil excede a un año.

Su registro equivale al costo de adquisición menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de su valor. El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se calcula sobre el costo histórico por el método de línea recta en función de la vida útil.

<b>CUENTA</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>V. ABSOLUTA</b>	<b>V. RELATIVA</b>
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>436,039</b>	<b>266,238</b>	<b>-169,801</b>	<b>-38.94%</b>
Edificaciones	436,409	256,217	-180,192	-41.29%
Oficina	256,217	256,217	0	0.00%
Casa Habitación	180,192	0	-180,192	-100.00%

Muebles y Equipo de Oficina	29,146	29,456	310	1.06%
Equipo de Cómputo y Comunicación	31,151	31,151	0	0.00%
Depreciación Propiedades, Planta y Equipo (CR)	-60,667	-50,586	10,081	-16.62%

La casa de habitación fue adquirida en el año 2023 mediante un proceso jurídico asociado a un crédito de vivienda. Posteriormente, durante el año 2025, se llevó a cabo la enajenación del bien inmueble.

Los activos totalmente depreciados, se dan de baja contablemente, aunque se sigan usando (se administren en algún sistema de información). Para la protección de sus bienes, FONSAUDH ha adquirido una Póliza Todo Riesgo Empresarial con Seguros Generales Suramericana S.A. (SURA).

**NOTA 11. ACTIVOS INTANGIBLES**

Los activos intangibles (Software Contable SIINET y Licencias) corresponden a lo necesario para la operación de la entidad y dar cumplimiento a las necesidades de sus asociados. La amortización de los activos intangibles se cumplió conforme a la normatividad contable, registrando así los costos incurridos por la adquisición de los mismos. La amortización se calcula usando el método de línea recta para asignar el costo a resultados en el término de su vida útil estimada. El saldo de estas partidas corresponde a las amortizaciones hasta diciembre de 2025, relacionadas así:

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>5,356</b>	<b>4,289</b>	<b>-1,067</b>	<b>-19.92%</b>
Licencias	3,300	3,300	0	0.00%
Programas y Aplicaciones Informáticas	16,000	16,000	0	0.00%
Amortización Acumulada (CR)	-13,944	-15,011	-1,067	7.65%

**NOTA 12. PASIVOS FINANCIEROS**

Los pasivos financieros están comprendidos por Depósitos y Obligaciones Financieras.

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>DEPOSITOS</b>	<b>3,037,279</b>	<b>3,069,612</b>	<b>32,332</b>	<b>1.06%</b>

<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11,508</b>	<b>14,275</b>	<b>2,767</b>	<b>24.05%</b>
---------------------------------	---------------	---------------	--------------	---------------

### NOTA 13. DEPOSITOS

FONSALUDH se encuentra autorizado para captar ahorros exclusivamente de sus asociados, a través de las modalidades de ahorros contractuales (Ahorro Fondisaludh y Ahorro Vacacional) y CDAT. Estos productos se clasifican contablemente como pasivos financieros a corto plazo, considerando que, en promedio, los asociados realizan el retiro de dichos recursos dentro del año fiscal corriente.

La entidad cuenta con diferentes líneas de depósitos, las cuales varían según el plazo, la rentabilidad y el monto mínimo de apertura. Por su parte, los depósitos correspondientes al Ahorro Permanente no contemplan una fecha de vencimiento determinada, motivo por el cual se clasifican como pasivo no corriente.

Los Ahorros Permanentes son reintegrados al asociado conjuntamente con sus Aportes al momento de su retiro de la entidad, previo cruce con las obligaciones pendientes que este mantenga con FONSALUDH por cualquier concepto, de conformidad con lo establecido en los estatutos.

El comportamiento de estos rubros con corte al 31 de diciembre se presenta a continuación:

<b>CUENTA</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>V. ABSOLUTA</b>	<b>V. RELATIVA</b>
<b>DEPOSITOS DE AHORRO</b>	<b>791,462</b>	<b>511,970</b>	<b>-279,492</b>	<b>-35.31%</b>
Ahorro Fondisaludh	694,914	406,499	-288,415	-41.50%
Ahorro Vacacional	91,568	99,672	8,104	8.85%
Intereses por Pagar de Depósitos de Ahorro	4,979	5,799	820	16.46%
<b>CERTIFICADOS DEPOSITO DE AHORRO A TERMINO</b>	<b>390,990</b>	<b>469,853</b>	<b>78,862</b>	<b>20.17%</b>
Emitido a Menos de 6 Meses	181,228	369,165	187,937	103.70%
Emitido Igual a 6 Meses y Menor e Igual a 12 Meses	202,849	97,150	-105,698	-52.11%
Intereses Certificados Depósitos de Ahorro a Termino	6,913	3,537	-3,376	-48.83%
<b>DEPOSITOS DE AHORRO PERMANENTE</b>	<b>1,854,827</b>	<b>2,087,789</b>	<b>232,962</b>	<b>12.56%</b>

Las captaciones al cierre del periodo representan el 83.67% del total de los pasivos; representados en 457 cuentas de Ahorros Fondisaludh, 054 cuentas de Ahorros Vacacional, 025 títulos constituidos CDAT y 954 cuentas de Ahorros Permanente de los asociados a FONSALUDH.

En las cuentas correspondientes a los Ahorros Fondisaludh y Ahorro Permanente, los intereses generados se capitalizan directamente en dichas cuentas, y la retención en la fuente que se origine por este concepto es asumida por FONSALUDH.

Por otra parte, los intereses causados y pendientes de pago derivados del uso de los recursos recibidos de los asociados, tales como el Ahorro Vacacional y los CDAT, serán cancelados únicamente cuando el asociado adquiera la condición de beneficiario, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales respectivas. En estos casos, la retención en la fuente generada también es asumida por FONSALUDH

#### NOTA 14. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Corresponde a las operaciones de financiamiento contraídas por FONSALUDH obtenidos con el Banco Cooperativo Coopcentral. Estas obligaciones no son expuestas a mercado buscando disminuir tasas, ni recompras por parte de otras entidades financieras, por lo que su clasificación es a costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
CREDITOS A CORTO PLAZO BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	11,508	14,275	2,767	24.05%

FONSALUDH cuenta con una tarjeta de crédito, para realizar compras de bienes y servicios y gastos de representación, es importante anotar que FONSALUDH ha venido cumpliendo oportunamente con la cancelación de las obligaciones adquiridas.

Adicionalmente, FONSALUDH cuenta con dos cupos de crédito aprobados con Bancoomeva y el Banco Cooperativo Coopcentral. No obstante, al cierre del año 2025, la entidad no registraba obligaciones financieras externas, debido a la adecuada liquidez de la entidad.

#### NOTA 15. PASIVOS ACUMULADOS O DEVENGADOS

Este rubro registra los importes causados correspondientes a la vigencia, que a la fecha de cierre se encuentran pendientes de pago, derivados de la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las operaciones directamente relacionadas con la ejecución del objeto social. Asimismo, incluye las obligaciones fiscales generadas en el curso normal de las actividades de FONSALUDH.

A continuación, se presentan las cuentas por pagar al cierre del ejercicio:

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	112,197	79,659	-32,537	-29.00%

PROVEEDORES (a)	34,300	12,096	-22,204	-64.74%
RETENCION EN LA FUENTE (b)	1,337	2,024	687	51.39%
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTE (c)	10,893	10,050	-843	-7.74%
RETENCIONES Y APORTES LABORALES (d)	5,650	6,482	832	14.72%
REMANENTES POR PAGAR (e)	60,016	49,007	-11,009	-18.34%

(a) Corresponde a la causación del pago de la actividad incentivo a la excelencia (Bienestar Social), SIINET (Proveedor del software) y CIFIN (Reportes consultas créditos).

(b) Corresponde a valores retenidos durante el mes de diciembre de 2025 a los sujetos pasivos de tributo, a título de retención en la fuente y retención de industria y comercio

El saldo de estas retenciones al 31 de diciembre es el siguiente:

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>RETENCION EN LA FUENTE DE RENTA</b>				
Honorarios	461	736	275	59.73%
Servicios	112	25	-87	-77.79%
Rendimientos Financieros	526	488	-38	-7.15%
Compras	160	675	516	323.13%
<b>RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>				
Compras	0	19	19	23594.94%
Servicios	39	49	9	24.11%
Honorarios	40	33	-8	-18.76%

(c) Representa el saldo del impuesto de industria y comercio de la ciudad de Neiva.

(d) Corresponden a las obligaciones a favor de las diferentes entidades por concepto de aportes patronales y descuentos a los empleados de conformidad con la relación laboral en cumplimiento de la normatividad laboral colombiana.

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>RETENCIONES Y APORTES LABORALES</b>				
Aportes a Bienestar Promotoras de Salud EPS	1,820	2,243	423	23.25%
Aportes a Bienestar Promotoras de Pensión	2,427	2,703	276	11.36%
Aportes a Administradoras de Riesgos Laborales ARL	82	80	-2	-2.19%
Aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar	1,321	1,456	135	10.20%

(e) El saldo de esta cuenta representa las obligaciones que FONSAUDH tiene pendientes por cancelar a diferentes asociados por concepto mayores valores descontados de créditos en descuentos de nómina, cancelación de CDAT's al cierre del ejercicio, y bajo este concepto se reconoce a favor de asociados resultante de la liquidación de sus derechos y deberes con posterioridad al retiro.

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>REMANENTES POR PAGAR</b>				
De Aportes Exasociados	22,617	23,326	709	3.13%
Nominas	0	100	100	0.00%
Valores por Reintegrar - Depósitos	33,622	21,562	-12,060	-35.87%
Otros	3,777	4,019	242	6.41%

En el ejercicio normal de FONSALUDH cuenta con fondos sociales alimentados por: los recursos apropiados de los excedentes del ejercicio anterior previamente aprobados por la Asamblea, la contribución directa de los asociados de acuerdo a definición artículo 34 Capítulo VI del Estatuto, los descuentos que se realizan por conceptos de póliza de crédito las cuales son abonadas con las cuotas de los créditos (mes a mes), según artículo 1º del Título VIII Fondo de Garantías, prescripción de saldos según artículo 50 del Estatuto Capítulo VI y por otros valores tales como venta de reciclaje, venta de activos fijos dados de baja y en general cualquier otro ingreso adicional será abonado al Fondo de Garantía Social y Bienestar.

Los recursos de los fondos sociales tienen destinación específica y son de carácter agotable y se encuentran reglamentados por la Junta Directiva; cada fondo social cuenta con su respectivo reglamento.

No se consideran pasivos financieros y son reconocidos por el valor de la transacción.

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>FONDOS SOCIALES Y MUTUALES</b>	<b>386,204</b>	<b>476,027</b>	<b>89,823</b>	<b>23.26%</b>
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL (a)	0	0	0	0.00%
FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO (b)	386,204	447,225	61,021	386,204
FONDO MUTUAL PARA OTROS FINES (c)	0	28,802	28,802	0

(a)Detalle de los recursos del Fondo de Bienestar Social:

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>RECAUDOS FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>321,016</b>	<b>314,307</b>	<b>-6,709</b>	<b>-2.09%</b>
Póliza de Deudores	68,645	65,916	-2,729	-3.98%
Papelería	12,841	12,383	-458	-3.57%
Recuperaciones	270	230	-40	-14.69%
Bienestar Social Descuento Cuota Periódica	21,152	22,205	1,054	4.98%

Distribución de Excedentes en Asamblea	218,109	213,573	-4,536	-2.08%
--	---------	---------	--------	--------

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>EGRESOS FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>-321,016</b>	<b>-314,307</b>	<b>6,709</b>	<b>-2.09%</b>
Actividades Lúdicas Grupales	-1,233	-1,109	124	-10.03%
Programa Cultural, Región y Costumbres	-42,730	-37,032	5,698	-13.34%
Actividad de los Niños	-1,548	-2,315	-767	49.58%
Familia, Luz y Esperanza	-68,300	-77,429	-9,129	13.37%
Póliza de Deudores	-47,261	-54,301	-7,040	14.90%
Costas Judiciales	-31	0	31	-100.00%
Asesoría Jurídica a la Entidad y a los Asociados	-12,000	-14,662	-2,662	22.18%
Asistencia Central de Riesgos	-6,526	-13,218	-6,693	102.56%
Beneficios en Bonos Educativos	-39,540	-11,379	28,161	-71.22%
Fomento a la Educación Formal y No Formal	-15,080	-20,079	-4,999	33.15%
Incentivo a la Excelencia Universitaria	-11,900	-11,100	800	-6.72%
Incentivo a la Excelencia Bachillerato	-1,550	-1,550	0	0.00%
Actividad Entrega de Becas	-7,892	-12,161	-4,270	54.11%
Traslado F.B.G. al Fondo Mutual	-13,457	-38	13,419	-99.72%
Educación Solidaria	0	-2,381	-2,381	0.00%
Solidaridad en el Trabajo	-12,740	-9,822	2,918	-22.90%
Solidaridad Exequial	-18,723	-19,558	-836	4.46%
Solidaridad por Calamidad	-130	-142	-12	9.50%
Auxilio Viaje (Entidades Convenio)	-1,100	-1,300	-200	18.18%
Incentivos Afiliaciones	-1,000	-1,110	-110	11.00%

Parqueadero	-3,366	-4,308	-942	27.97%
Actividades Grupales Bienestar Asociados	-9,055	-18,682	-9,626	106.31%
Subsidio Salud	-660	-630	30	-4.55%
Celebración Cumpleaños FONSAUDH	-5,195	0	5,195	-100.00%

(b) Fondo de Desarrollo Empresarial, es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la Ley 1391 de 2010. Se alimenta con 10% de los excedentes por disposición de la Asamblea General de asociados. El objetivo es incentivar el emprendimiento y la generación de empleo mediante la creación de empresa desde FONSAUDH o desde los asociados.

(c) Fondo Mutual para Otros Fines (Fondo Innovación Tecnológicas) Creado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria XLI del 2025 para el cambio o mejoras del programa contable e infraestructura informática.

#### NOTA 17. PASIVOS OBLIGACIONES LABORALES

A la fecha de corte, los beneficios a los empleados comprenden todas las formas de contraprestación que FONSAUDH otorga a sus trabajadores a cambio de los servicios prestados, correspondientes a los pagos y derechos adquiridos por los funcionarios vinculados mediante contrato laboral vigente.

En cumplimiento de la normatividad colombiana aplicable, se reconoció la consolidación de las prestaciones sociales de cada uno de los empleados. En este sentido, las cesantías consolidadas pendientes de consignación al Fondo Nacional del Ahorro (FNA), así como las vacaciones consolidadas, serán reconocidas y disfrutadas por cada funcionario de acuerdo con los periodos de servicio establecidos.

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>26,830</b>	<b>29,135</b>	<b>2,305</b>	<b>8.59%</b>
Prima de Vacaciones	11,885	12,510	626	5.27%
Cesantías Consolidadas	14,946	16,625	1,679	11.23%
<b>INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS</b>	<b>303</b>	<b>11</b>	<b>-293</b>	<b>-96.48%</b>

Los beneficios que otorga FONSAUDH a sus funcionarios son de carácter corriente. Se contemplan beneficios a corto plazo y por terminación de contrato; no se contemplan beneficios post-empleo.

#### NOTAS 18. CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Estado de Cambios en el Patrimonio es un estado financiero básico cuya finalidad es presentar de manera detallada las variaciones que experimentan los diferentes componentes del patrimonio durante el periodo. Este informe permite identificar y explicar los incrementos o disminuciones en partidas como los aportes sociales, reservas, excedentes acumulados, resultados del ejercicio y demás cuentas patrimoniales.

Asimismo, refleja los movimientos originados por decisiones de la administración o de los órganos de gobierno, tales como la distribución de excedentes, constitución o liberación de reservas, capitalizaciones, ajustes por correcciones contables y otros eventos que impacten el patrimonio de la entidad.

En consecuencia, este estado financiero constituye una herramienta fundamental para evaluar la evolución patrimonial de FONSALUDH, evidenciar la capacidad de generación de recursos propios y analizar el efecto de la gestión financiera sobre la estabilidad y sostenibilidad de la entidad.

#### **NOTA 19. CAPITAL SOCIAL**

Los aportes sociales son fuente importante de recursos y además fortalecen patrimonialmente a FONSALUDH; representan el 47% de la cuota periódica que el asociado aporta mensualmente según artículo 34 Capítulo VI del Estatuto.

<b>CUENTA</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>V. ABSOLUTA</b>	<b>V. RELATIVA</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>1,799,784</b>	<b>2,031,525</b>	<b>231,742</b>	<b>12.88%</b>
Aportes Sociales (a)	899,892	1,015,763	115,871	12.88%
Aportes Sociales Mínimos No Reducible (b)	899,892	1,015,763	115,871	12.88%

(a) Al 31 de diciembre, FONSALUDH no registra asociados (personas naturales) que posean más del 10% del total de los aportes sociales de la entidad. Al cierre del presente ejercicio, el número de asociados asciende a 954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Capítulo VI del Estatuto, los aportes sociales no podrán ser gravados por los asociados a favor de terceros, ni serán susceptibles de embargo, cesión o transferencia a otros asociados. Asimismo, el valor de los aportes sociales será reintegrado al asociado cuando este solicite su retiro, previo pago o cruce de las obligaciones que mantenga con FONSALUDH.

(b) Aporte social no reducible o irreducible es aquel valor del aporte social que toda organización solidaria debe tener como protección al patrimonio y que en ningún momento podrá disminuirse durante la existencia de la organización solidaria. El aporte mínimo no reducible debe señalarse en el estatuto y podrá ser incrementado por decisión de la asamblea general; pero, en ningún caso, podrá disminuirse.

#### **NOTA 20. RESERVAS**

La Reserva Protección de Aportes sociales tiene como propósito cubrir eventuales pérdidas de la entidad y con ello proteger los aportes sociales. Se constituye con el 20% o más de los excedentes de cada ejercicio conforme lo previsto en el Decreto 1481 de 1.989. Esta reserva no puede ser distribuida durante la existencia de FONSALUDH

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
RESREVA PROTECCION DE APORTES	874,773	996,815	122,042	13.95%

**NOTA 21. FONDO PATRIMONIAL**

Esta cuenta se alimenta de la distribución de excedentes en el porcentaje que destine la Asamblea General de asociados, además representa el valor correspondiente al 4% del aporte mensual de los asociados, según artículo 34 Capítulo VI del Estatuto, para la creación de un Fondo Especial de carácter Patrimonial (Capital Institucional).

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	1,442,670	1,670,181	227,511	15.77%

**NOTA 22. ADOPCION POR PRIMERA VEZ A NIIF**

Durante el proceso de conversión a NIIF se realizaron ejercicios para el balance de apertura que llevo al reconocimiento, des reconocimiento o ajustes de rubros por valoraciones de acuerdo con las políticas definidas. Dichos ejercicios, dejo excedente por efecto de conversión:

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	12,000	12,000	0	0.00%

**NOTA 23. RESULTADO DEL EJERCICIO**

En este rubro se registran los resultados (utilidades o pérdidas) generados en cada ejercicio, conservando un control contable que permite identificar el periodo de origen de cada saldo. Este concepto está conformado por los excedentes obtenidos por FONSALUDH, los cuales corresponden a la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos y costos incurridos durante el periodo, necesarios para el normal desarrollo de sus operaciones.

Una vez aprobados por la Asamblea General, y en cumplimiento de la normatividad vigente, dichos excedentes son distribuidos o destinados a la constitución de reservas, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y legales aplicables.

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO</b>	<b>610,210</b>	<b>561,823</b>	<b>-48,387</b>	<b>-7.93%</b>
Excedentes	610,210	561,823	-48,387	-7.93%

#### NOTA 24. INGRESOS OPERACIONALES

Corresponden al servicio de crédito, que son los provenientes del desarrollo del objeto social de FONSALUDH. Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social la intermediación financiera, siempre y cuando se identifique con el objeto social de la entidad, en conclusión, son los intereses pagados por los asociados por el uso de sus créditos.

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>INGRESOS CARTERA DE CREDITOS</b>	<b>1,240,946</b>	<b>1,074,531</b>	<b>-166,415</b>	<b>-13.41%</b>
Intereses de Créditos Consumo	1,104,722	939,170	-165,552	-14.99%
Intereses de Créditos de Vivienda	115,141	120,954	5,813	5.05%
Intereses Moratorios Cartera	21,083	14,406	-6,677	-31.67%

#### NOTA 25. COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Representa los valores pagados y causados directamente relacionadas con el objeto social de FONSALUDH, en rendimientos reconocidos a los asociados sobre los depósitos y el costo de los servicios financieros entre los que se destacan intereses, GMF, comisiones y demás gastos bancarios; A diciembre 31 su composición es la siguiente:

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>96,220</b>	<b>79,405</b>	<b>-16,815</b>	<b>-17.48%</b>
<b>INTERESES DEPOSITOS</b>	<b>78,485</b>	<b>59,940</b>	<b>-18,545</b>	<b>-23.63%</b>

Intereses Ahorro Fondisaludh	16,518	9,283	-7,235	-43.80%
Intereses Ahorro Vacacional	5,081	5,072	-9	-0.17%
Intereses Depósitos de Ahorro A Termino	43,798	37,649	-6,149	-14.04%
Intereses Ahorro Permanente	13,088	7,937	-5,151	-39.36%
<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>	<b>17,735</b>	<b>19,465</b>	<b>1,730</b>	<b>9.75%</b>
Intereses Créditos Bancarios	0	1,114	1,114	0.00%
Contribución Emergencia Económica GMF	5,578	7,383	1,805	32.36%
Otros Costos de Servicios	12,157	10,967	-1,190	-9.79%

#### NOTA 26. OTROS INGRESOS

Esta cuenta representa los rendimientos financieros obtenidos de las inversiones que efectúa FONSALUDH cuando se tiene excesos de liquidez y las inversiones obligatorias en el fondo de liquidez que durante el año se tuvo con Bancoomeva e intereses que genero la cuenta de ahorros que se tiene con el Banco Agrario.

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>80,977</b>	<b>145,159</b>	<b>64,182</b>	<b>79.26%</b>
Efectivo Restringido (Fondo de Liquidez)	0	18,769	18,769	0.00%
Inversiones	80,881	126,162	45,282	55.99%
Intereses de Bancos y Otras Entidades	96	228	131	136.27%

#### NOTA 27. GASTOS DE ADMINISTRACION

Son todas aquellas erogaciones en las que debe incurrir FONSALUDH, para el normal funcionamiento y desarrollo de su objeto social contabilizadas sobre la base de la causación, como son los rubros de Gastos de Personal, Gastos Generales y Estimaciones (deterioro, amortización y depreciación)

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>610,115</b>	<b>573,327</b>	<b>-36,788</b>	<b>-6.03%</b>

Beneficios a Empleados (a)	294,552	336,758	42,206	14.33%
Gastos Generales (b)	181,756	185,711	3,955	2.18%
Estimaciones	133,807	50,859	-82,949	-61.99%

(a) El gasto de personal corresponde a todos los conceptos directos e indirectos relacionados con la contratación directa de personal. Al cierre del año FONSAUDH cuenta con una planta de 06 funcionarios. El siguiente detalla los gastos al cierre del ejercicio:

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
Sueldos	172,040	192,068	20,028	11.64%
Viáticos	748	0	-748	-100.00%
Auxilio de Transporte	7,214	9,000	1,786	24.75%
Cesantías	15,226	16,883	1,658	10.89%
Intereses Sobre Cesantías	1,794	1,997	203	11.32%
Prima Legal	15,781	17,670	1,889	11.97%
Prima Extralegal	8,376	9,214	838	10.00%
Vacaciones	11,972	12,471	500	4.17%
Bonificaciones	4,188	4,607	419	10.00%
Dotación Suministro a Trabajadores	3,228	3,900	672	20.83%
Auxilios al Personal	100	0	-100	-100.00%
Aportes Salud	14,909	16,429	1,520	10.19%
Aportes Pensión	21,697	24,458	2,761	12.72%
Aportes A.R.L	951	1,049	97	10.24%
A portes ajas de Compensación Familiar	7,340	8,255	915	12.47%
Aportes I.C.B.F.	5,074	5,491	418	8.23%
Aportes SENA	3,383	3,662	279	8.25%

Capacitación al Personal	417	1,531	1,114	267.54%
Bienestar Funcionarios	115	8,074	7,959	6920.87%

(b) Los gastos generales realizados durante el año se detallan a continuación:

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
Honorarios Revisor Fiscal	31,630	37,413	5,784	18.29%
Asistencia Técnica	8,988	8,733	-255	-2.83%
Impuesto (Industria y Comercio)	10,894	5,965	-4,929	-45.25%
Predial	542	594	52	9.61%
Seguros	2,056	3,115	1,059	51.48%
Mantenimiento y Reparaciones	8,166	5,852	-2,314	-28.34%
Cuota de Administración	7,928	7,021	-907	-11.44%
Aseo y Elementos	991	1,127	135	13.65%
Cafetería	3,977	5,435	1,458	36.67%
Servicios Públicos	16,657	14,519	-2,139	-12.84%
Transportes Fletes y Acarreos	3,323	2,656	-667	-20.08%
Papelería y Útiles de Oficina	3,998	7,543	3,545	88.68%
Publicidad y Propaganda	1,607	2,856	1,249	77.71%
Contribuciones y afiliaciones	3,174	4,232	1,058	33.33%
Gastos de Asamblea	14,946	17,102	2,157	14.43%
Gastos Directivos	39,101	35,547	-3,554	-9.09%
Gastos de Comités	11,907	12,853	945	7.94%
Gastos Legales	10,653	5,728	-4,925	-46.23%
Gastos de Representación	63	2,153	2,090	3328.79%
Sistematización	1,084	1,216	132	12.20%
Asistencia Técnica	0	4,050	4,050	0.00%
Decoraciones, Arreglos y Otros	69	0	-69	-100.00%

**NOTA 28. OTROS GASTOS**

Este tiene que ver con las erogaciones no operacionales realizados por FONSALUDH, como auxilios o ayudas a empresas convenios e impuestos asumidos (Retenciones aplicadas a los intereses generados de los depósitos u ahorros de los asociados).

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>GASTOS VARIOS</b>	5,378	5,134	-244	-4.53%
Auxilios y Donaciones	0	685	685	0.00%
Impuestos Asumidos	5,378	4,449	-929	-17.27%

**NOTA 29. ESTIMACIONES**

Las estimaciones suelen estar ligadas a la incertidumbre que rodea las consecuencias de eventos que han acontecido, o también con la ocurrencia o no ocurrencia de hechos inciertos. El saldo en este rubro está conformado así:

CUENTA	2024	2025	V. ABSOLUTA	V. RELATIVA
<b>DETERIORO (a)</b>	<b>116,730</b>	<b>14,681</b>	<b>-102,049</b>	<b>-87.42%</b>
<b>AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO</b>	<b>1,067</b>	<b>1,067</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
<b>DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>16,010</b>	<b>35,111</b>	<b>19,100</b>	<b>119.30%</b>

(a) El cálculo del deterioro de la cartera de crédito se hará según las excepciones y exenciones previstas en la normatividad vigente, Decreto 2420 y 2496 de diciembre de 2015 y reglamentadas en la CBCF Título IV, Capítulo II, numeral 5.4.

**NOTA 30. CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

Refleja los movimientos de efectivo y equivalentes de efectivo generados y utilizados por FONSALUDH durante el año 2025, clasificados en actividades de operación, inversión y financiación.

En el periodo, las actividades de operación generaron un flujo neto positivo de \$211.319 millones, evidenciando que la operación principal de la entidad permitió atender los pagos relacionados con la actividad ordinaria; no obstante, este resultado presentó una disminución frente al año 2024, cuando el flujo operacional fue de \$897.538 millones.

Las actividades de inversión generaron un flujo neto negativo de (\$452.061 millones), correspondiente principalmente a movimientos en inversiones y activos, asociados a la estrategia de administración de excedentes y fortalecimiento de la reserva secundaria de liquidez.

Por su parte, las actividades de financiación reflejaron un flujo neto negativo de (\$79.773 millones), influenciado por el comportamiento de fondos y obligaciones financieras, aunque se destaca el incremento en los depósitos y aportes de los asociados como fuente relevante de apalancamiento.

Terminando el periodo con un disponible de \$167 millones.

En conclusión, FONSALUDH mantiene una salud financiera excelente, cumpliendo con su propósito de captar recursos para colocarlos eficientemente al servicio de sus asociados.

### **NOTA 31. CONTROLES DE LEY**

Al 31 de diciembre de 2025 FONSALUDH ha cumplido con las obligaciones y deberes legales, en los aspectos financieros, administrativos, tributarios de reportes de información a los entes de vigilancia y control del Estado como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la Superintendencia de Economía Solidaria, tales como el Fondo de Liquidez y la Gestión de Administración del Riesgo de Liquidez y con todas las instrucciones impartidas por el ente de vigilancia y control así como con las demás obligaciones de carácter legal y tributario.

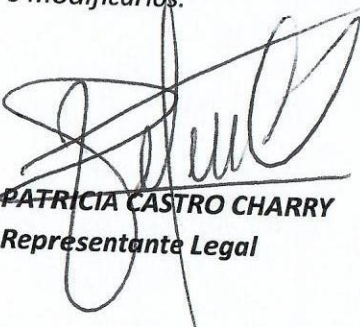
### **NOTA 32. HECHOS POSTERIORES**

FONSALUDH preparo sus estados financieros evaluando la capacidad que tiene para continuar en funcionamiento dentro del futuro previsible, por lo tanto, es claro que FONSALUDH no tiene la intención, ni la necesidad de liquidar o recortar sus operaciones con los asociados.

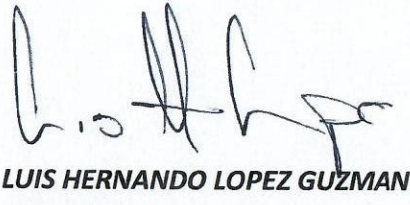
Es importante manifestar que para efectos de los hechos posteriores que han sucedido después del cierre del año 2025 y dando aplicación a la NIC 10 y la sección 32 del estándar para PYMES Grupo II, FONSALUDH no presento cambios en la estructura financiera para el periodo diciembre 31 de 2025, los cuales no requieren de ajuste y no generan impacto sobre el reconocimiento y medición de los activos y pasivos a la fecha de preparación de los estados financieros. Así mismo, tampoco se pueden estimar razonablemente los efectos que estos hechos pudieran tener sobre la situación financiera, el resultado de las operaciones y flujos de efectivo de la entidad a futuro.

### **NOTA 33. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros individuales y las revelaciones que los acompañan fueron autorizados por Junta Directiva y Representante Legal para su publicación, de acuerdo con el Acta No. 002 de fecha 21 de febrero de 2026, para ser presentados a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.



**PATRICIA CASTRO CHARRY**  
Representante Legal



**LUIS HERNANDO LOPEZ GUZMAN**  
Contador  
T.P. 155033-T

### 13. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

<b>DISTRIBUCION EXCEDENTES 2025</b>	<b>PORCENTAGE DISTRIBUCION EXCEDENTES</b>	<b>EXCEDENTES 31/12/2025</b>
	%	\$ 561,822,686.74
<i>Reserva de protección de aportes</i>	20	\$ 112,364,537
<i>Fondo de desarrollo empresarial</i>	10	\$ 56,182,269
<i>Fondo de garantía y bienestar social</i>	45	\$ 252,820,209
<i>Fondo de patrimonio institucional</i>	25	\$ 140,455,672

